



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN
FINANZAS Y AUDITORÍA**

AUTORA: CARRERA PÉREZ, ERIKA PAOLA

**TEMA: ANALISIS DE LA EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET DE PERSONAS NATURALES
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR REGIONALES EN EL PERÍODO
2008-2012**

DIRECTORA: ING. RIOFRÍO, SUSANA

CODIRECTOR: ECO. TORRES, MANUEL

SANGOLQUÍ, FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET DE PERSONAS NATURALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR REGIONALES EN EL PERÍODO 2008-2012**” fue realizado en su totalidad por la señorita Erika Paola Carrera Pérez, como requerimiento parcial para la obtención del título de Ingeniera en Finanzas y Auditoría.

Ing. Susana Riofrío

DIRECTORA

Eco. Manuel Torres

CODIRECTOR

Sangolquí, 2014-02-03

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, ERIKA PAOLA CARRERA PÉREZ

DECLARO QUE:

La tesis / proyecto de grado titulado **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET DE PERSONAS NATURALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR REGIONALES, PERÍODO 2008-2012”**, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme las citas y notas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mí autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis/proyecto de grado en mención.

Sangolquí, 3 de febrero de 2014

Erika Paola Carrera Pérez

1718157611

AUTORIZACIÓN

Yo, ERIKA PAOLA CARRERA PÉREZ

Autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) la publicación, en la biblioteca virtual de la Institución del proyecto de grado titulado **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET DE PERSONAS NATURALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR REGIONALES, PERÍODO 2008-2012”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Sangolquí, 3 de febrero de 2014.

Erika Paola Carrera Pérez

1718157611

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios y María Natividad del Guayco, mi mayor fortaleza y motor de fe para alcanzar mis metas y seguir en pie aún cuando las circunstancias sean adversas.

A mi padre Aníbal y mi madre Marianita, que han sido pilares fundamentales en mi vida, quienes con su amor, cariño y esfuerzo han velado por mi bienestar y formación como persona, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba, son mi razón para seguir adelante, los amo con mi vida.

A mis hermanas Naty, Negra y Lily mis mejores amigas, quienes con sus ocurrencias me motivan y dan impulso para seguir adelante y lograr todos mis sueños.

A mi abuelita Lida, quien a pesar de sus años me ha enseñado a llevar la juventud en el alma y a estar de pie ante cualquier adversidad.

A mi mejor amiga, Estefany, porque cuando no había fuerzas para seguir adelante siempre había una palabra de aliento de su parte.

A mis maestros, quienes con sus enseñanzas y experiencias han formado en mí una persona de bien y preparada para los nuevos caminos que voy a emprender en la vida.

A mis familiares y amigos, quienes con su alegría y compañía, me brindaron su apoyo en las alegrías y en los momentos adversos, compartiendo experiencias y sobre todo una amistad.

Erika Paola Carrera Pérez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haber sido mi guía y mi fortaleza, por su compañía durante toda mi vida.

Agradezco a mi familia de manera especial a mis padres, Aníbal y Marianita, mis hermanas Naty, Negra y Lily, quienes me brindaron su apoyo, orientación, esfuerzo, dedicación, alegría y muchos consejos en todo este proceso de formación para seguir adelante. Gracias por haber hecho de mí, una persona de bien con ética, moral y una sólida formación en valores.

Gracias a mis profesores de la Carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría a quienes les debo mi formación como profesional, debido a sus sabias enseñanzas. Especialmente quiero agradecer a la Ing. Susana Riofrío, Directora de Tesis quien sin darse cuenta muchas veces fue mi pilar y mi impulso para salir adelante, una persona que admiro mucho, por su colaboración, esfuerzo, dedicación, conocimientos, y tiempo brindado para la realización de este proyecto. Además mis más sinceros agradecimientos al Eco. Manuel Torres. Codirector de Tesis por su contribución y apoyo brindado durante la realización de esta investigación.

Quiero agradecer al Servicio de Rentas Internas, por ser el lugar donde me estoy formando profesionalmente y por la información brindada para la elaboración de este proyecto. Gracias por abrirme sus puertas.

A todos mis amigos y amigas, gracias por haber compartido tantas experiencias buenas y malas, han sido personas de bien que han entrado a

mi vida con su gran energía y positivismo, inculcando en mí una persona
más alegre y soñadora.

A la Escuela Politécnica del Ejército autoridades y profesores, por
prepararnos para un futuro competitivo en la vida profesional, abriéndonos
sus puertas y formándonos como personas de bien.

Erika Paola Carrera Pérez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO	i
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	ii
AUTORIZACIÓN.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
ÍNDICE DE TABLAS	xvii
RESUMEN.....	xxi
ABSTRACT.....	xxii
1 ANÁLISIS SITUACIONAL.....	1
1.1 POLÍTICA ECONÓMICA	1
1.1.1 ENTORNO GLOBAL.....	2
1.1.2 ENTORNO NACIONAL	3
1.1.3 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA	4
1.2 SISTEMA TRIBUTARIO	14
1.2.1 ANTECEDENTES	15

1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....	24
1.3.1 FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO.....	25
1.3.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	26
1.3.3 IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	33
1.4 PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR.....	34
1.5 PRESIÓN FISCAL, CARGA FISCAL Y TAX MIX.....	36
1.5.1 RELACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL PIB	37
1.5.2 PRESIÓN TRIBUTARIA.....	38
1.5.3 ESTRUCTURA TRIBUTARIA.....	44
2 MARCO TEÓRICO IMPUESTO A LA RENTA.....	47
2.1 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	47
2.1.1 FACULTADES GENERALES DEL SRI.....	47
2.2 IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	49
2.3 IMPUESTO A LA RENTA.....	50
2.3.1 RESEÑA HISTÓRICA.....	50
2.3.2 EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR	51

	x
2.3.3 CONCEPTOS BÁSICOS.....	52
2.3.4 SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL IMPUESTO A LA RENTA	53
2.3.5 EJERCICIO IMPOSITIVO	54
2.3.6 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	54
2.3.7 BASE IMPONIBLE	59
2.3.8 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	60
2.3.9 DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	60
2.3.10 RETENCIONES EN LA FUENTE	62
2.3.11 SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	63
2.4 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO Y PAGO EN EXCESO	64
2.4.1 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO.....	66
2.4.2 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO	66
2.5 PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA.....	67
2.5.1 PROCESO POR VENTANILLA.....	67
2.5.2 PROCESO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DEVOLUCIÓN POR INTERNET	70

2.5.3 PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET	71
2.5.4 FLUJOGRAMA DE ENVÍO DE SOLICITUD.....	75
3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN – ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD	77
3.1 INTRODUCCIÓN.....	77
3.1.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	78
3.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	78
3.2 EFECTIVIDAD.....	79
3.3 EFICACIA.....	82
3.4 EFICIENCIA	91
3.4.1 TIPOS DE RECUSOS.....	91
3.4.2 PROCESOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	93
3.4.3 VARIABLES DE ANÁLISIS	101
4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	108
4.1 INTRODUCCIÓN.....	108
4.2 INDICADORES.....	110

4.2.1 INDICADORES DE EFICACIA EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET.....	110
4.2.2 INDICADORES DE EFICIENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET.....	126
4.2.3 INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET.....	129
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	139
5.1 CONCLUSIONES.....	139
5.2 RECOMENDACIONES.....	140
BIBLIOGRAFÍA.....	142
ANEXOS.....	146

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clasificación de los Impuestos.....	9
Figura 2 Clasificación del gasto	12
Figura 3 Composición Actual de los Ingresos.....	19
Figura 4 Recaudación Tributaria (Miles de dólares)	21
Figura 5 Variación Recaudación Anual de los principales impuestos	21
Figura 6 Evolución de la Presión Tributaria	24
Figura 7 Ingresos Permanentes y No Permanentes	27
Figura 8 Evolución de los Ingresos del Sector Público No Financiero.....	29
Figura 9 Ingresos Tributarios (Precio Nominal).....	30
Figura 10 Recaudación Potencial vs Recaudación Efectiva	34
Figura 11 Evolución Carga Tributaria	40
Figura 12 Carga Tributaria en América Latina	41
Figura 13 Carga Tributaria por Impuestos	41
Figura 14 Comparativo Carga Tributaria Impuesto a la Renta.....	42
Figura 15 Comparación Carga Tributaria Directa vs Carga Tributaria Indirecta.....	43

Figura 16 Imposición Directa e Indirecta.....	45
Figura 17 Participación Porcentual por Impuestos.....	45
Figura 18 Elementos del Trabajo en Relación de Dependencia	56
Figura 19 Conformación de la PEA.....	59
Figura 20 Regionales del Servicio de Rentas Internas	66
Figura 21 Flujograma de Proceso de devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla	69
Figura 22 Flujograma Proceso de Devolución de Impuesto a la Renta por Internet.....	75
Figura 23 Diferencia entre Eficacia y Eficiencia	81
Figura 24 Total de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet.....	84
Figura 25 Total de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet	86
Figura 26 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet.....	87
Figura 27 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet.....	89
Figura 28 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet.....	90
Figura 29 Detalle de Presentación de Documentos.....	95

Figura 30 Comparativo de procesos de devolución de impuesto a la renta.....	100
Figura 31 Tiempo Promedio de Recaudación.....	106
Figura 32 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta años 2008 y 2009.....	112
Figura 33 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2010.....	113
Figura 34 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2011.....	113
Figura 35 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2012.....	114
Figura 36 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta por Años.....	116
Figura 37 Porcentaje de trámites Ingresados por Internet.....	117
Figura 38 Ingreso de Trámites por Regionales.....	120
Figura 39 Relación total de personas en relación de dependencia vs total trámites.....	123
Figura 40 Comparativa relación de dependencia vs total trámites.....	123
Figura 41 Eficacia del Sistema de Devolución por Internet.....	125
Figura 42 Tiempo Promedio de Respuesta.....	128
Figura 43 Comparación Recaudación Potencial y Efectiva.....	132
Figura 44 Participación efectiva del I.R. de Personas Naturales.....	133

Figura 45 Cumplimiento de la Recaudación Efectiva.....	134
Figura 46 Reducción de la Recaudación Potencial y Efectiva	135
Figura 47 Porcentaje de Devolución de I.R. Personas Naturales	136
Figura 48 Disminución de la Meta de Recaudación Total.....	138

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cronología Tributaria	15
Tabla 2 Comparativo de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta	22
Tabla 3 Recaudación Impuesto a la Renta - IVA	30
Tabla 4 Producto Interno Bruto PIB por años	38
Tabla 5 Producto Interno Bruto PIB por años (Precios Constantes)	38
Tabla 6 Analogía de análisis	84
Tabla 7 Cuadro Resumen de Eficacia por Años	88
Tabla 8 Comparativa Procesos de Ventanilla e Internet	102
Tabla 9 Personal por Procesos	103
Tabla 10 Porcentaje de Acceso a Internet	121
Tabla 11 Costo Hora por Persona	127
Tabla 12 Número de Trámites por Hora	127
Tabla 13 Recaudación Potencial y Efectiva	131
Tabla 14 Disminución de la Recaudación Potencial y Efectiva	135
Tabla 15 Resumen de Recaudación Impuesto a la Renta	136

Tabla 16 Disminución de la Meta de Recaudación Total 137

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A: Cronología del Sistema Tributario Ecuatoriano

ANEXO B: Clasificación de los Ingresos según el PGE.

ANEXO C: Estadísticas de Recaudación

ANEXO D: Tablas de Carga Tributaria (Impuesto a la Renta de Personas naturales e Imposición Directa e Indirecta)

ANEXO E: Clasificación de los ingresos de Fuente Ecuatoriana

ANEXO F: Clasificación de la Población Económicamente Activa

ANEXO G: Ejemplo declaración Impuesto a la Renta persona natural en relación de dependencia

ANEXO H: Proceso de Envío de Solicitud de devolución por Internet

ANEXO I: Tablas para determinación de Eficacia y Eficiencia Capítulo 3

ANEXO J: Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de Personas Naturales 102 y 102A

ANEXO K: Formulario entregado por el Patrono 107

ANEXO L: OFICIO 917012013OPLN002569 respuesta de la Solicitud de Información Servicio de rentas Internas

ANEXO M: Tablas y figuras base para la Elaboración de Indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad

ANEXO N: Información entregada por los Sistemas de Seguridad Social

ANEXO O: Formulario de Solicitud de devolución de impuestos 701A

ANEXO P: Resolución de condiciones para la Devolución de I.R. por Internet

RESUMEN

El Sistema Tributario en el Ecuador a lo largo de su formación ha atravesado por diversos cambios y reformas que lo han consolidado actualmente, la Administración Tributaria en base a los principios de simplicidad administrativa y progresividad, para mejorar la interrelación Estado - Contribuyente implementa diferentes tipos de herramientas que afiancen dicha relación como el Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta por Internet, cuyo impacto es medible para contribuyente y el Sujeto Activo, en función de los recursos utilizados para la consecución de objetivos. Las diferentes reformas implantadas han repercutido en el incremento de la recaudación tributaria así como los controles necesarios, el Impuesto a la Renta es el segundo impuesto de mayor recaudación, las diferentes reformas y los lineamientos del actual gobierno incrementan la recaudación de impuestos directos y progresivos, aumentándose de igual manera la solicitud de devolución de los haberes objeto de derecho del sujeto pasivo, en virtud de esto, el Servicio de Rentas Internas implementa herramientas tecnológicas que efectivizan los resultados y recursos utilizados, poniéndolos a disposición del contribuyente.

Palabras Clave:

- Impuesto a la Renta
- Sistema de Devolución por Internet
- Personas Naturales en relación de Dependencia
- Recaudación Tributaria
- Devolución

ABSTRACT

The Tax System in Ecuador along their training has gone through various changes and reforms that have now consolidated the tax authorities based on the principles of administrative simplicity and progressivity, to improve the inter- State - Taxpayer implement different types of tools that strengthen that relationship as System Return Income Tax Internet, whose impact is measurable for taxpayer and the Subject Assets, depending on the resources used to achieve goals. The various reforms implemented have affected the increase in tax revenues as well as the necessary controls, the income tax is the second largest tax collection, the different reforms and the current government guidelines increase the collection of direct and progressive taxation, being increased just as the demand for repayment of the assets subject to the right of the taxpayer by virtue of this, the IRS implemented technological tools and resources used results , making them available to the taxpayer.

Keywords:

- Income Tax
- System Internet Returns
- Natural Persons in relation Dependency
- Revenue
- Returns

CAPITULO 1

ANÁLISIS SITUACIONAL

1.1 POLÍTICA ECONÓMICA

La Política Económica “es el conjunto de estrategias y medidas económicas que aplica el Estado con el objetivo de alcanzar resultados socio-económicos previamente establecidos, siendo su fin último lograr el bienestar de la población del país” (Centro de Estudios Fiscales CEF-SRI).

El Estado para conseguir los objetivos propuestos por cada gobierno de turno en pro mejora de la economía del país, se vale de diferentes herramientas que permitan desarrollar actividades productivas, comerciales, etc.; referenciando el concepto señalado en el primer párrafo cada gobierno utiliza estrategias económicas que incrementen el ingreso y reduzcan costos, proceso del cual el beneficio sea común.

La Política Económica es por ende una herramienta primordial de todo gobierno, sin embargo, cada Régimen Administrativo usa diferentes instrumentos adicionales que afiancen el logro de sus objetivos, el actual gobierno incrementa el Sumak Kawsay como medio para la consecución de objetivos económicos, sociales, financieros, etc.; el también llamado Plan Nacional del Buen Vivir (Sumak Kawsay) es el conjunto de estrategias planificadas para llevar a cabo en un período determinado de tiempo con el objeto de fijar lineamientos políticos, sociales, financieros, ambientales, etc.

Dentro de estos lineamientos se hace referencia al desarrollo de un Sistema Económico Social, solidario e incluyente, donde el ser humano sea base y objetivo de todas las políticas llevadas a cabo por el Estado.

1.1.1 ENTORNO GLOBAL

La economía de un país se desarrolla en base y proyección a la economía global o regional, la establecida por las diferentes políticas económicas de carácter mundial, determinadas por los países llamados desarrollados o cuyo nivel de ingresos y productividad es mayor al de países en desarrollo, por ende su activa participación en la economía mundial.

La integración regional parte de una Nueva Arquitectura Financiera, “para restablecer equilibrios de poder globales, desarrollar cadenas productivas y fomentar la soberanía de nuestros pueblos” (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017).

En condición de país sub desarrollado; la economía nacional es dependiente de economías más fuertes; no obstante, las diferentes estrategias buscan un desempeño destacable en la economía global.

Según la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe, CEPAL, el crecimiento anual promedio de la economía latinoamericana, entre 2003 y 2008, fue del 5%. Para el 2009 (Año posterior a la Crisis Financiera Mundial), decreció -1,9%, mientras que entre 2010 y 2012, el crecimiento fue del 4,5%.

El Sumak Kawsay refiere como objetivo de una consolidación regional establecer poderío y estabilidad de la economía latinoamericana contra la existente posibilidad de una crisis con afección directa a economías internacionales, donde el Ecuador y otras economías sub desarrolladas dependían.

Es decir, el poderío económico lo venían conservando países como Estados Unidos, la Unión Europea a través de diferentes organismos internacionales con quienes el Ecuador mantenía acuerdos comerciales, actualmente la economía adopta una posición más desafiante y competitiva realizando alianzas con países de América Latina en condiciones parecidas a la nuestra.

1.1.2 ENTORNO NACIONAL

La tasa de crecimiento promedio en el periodo 2007-2012 fue de 4,1% (BCE, 2013). Las diferentes políticas y estrategias económicas llevadas a cabo en mencionado período reflejan el crecimiento de la economía.

La economía encierra todos los sectores que generan una actividad de producción o comercialización, es decir, el sector financiero, el sector industrial, el mercado, la recaudación de impuestos, prestamos, deudas, etc. Son algunas las reformas o nuevas leyes dictaminadas en el período de estudio cuyo objetivo es incrementar la productividad como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) que determina la planificación como la base de la gestión fiscal; la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado (2011) que norma y sanciona la

competencia desleal de mercado; la Ley de Minería y la Reforma a la Ley de Hidrocarburos (2008) que determina y norma la soberanía y uso de estos recursos; la Reforma Tributaria (2007) y la Ley de Equidad Tributaria (2008) que incrementan la recaudación de impuestos directos para conseguir un Sistema Tributario equitativo.

Las diferentes Reformas Tributarias tienen su efecto en el ingreso tributario alcanzado de USD 4 672 millones en 2006 frente a USD 11 266 millones en 2012, con un crecimiento de la economía nacional del 1% en 2009 y 8% en 2011 (BCE, 2013a).

El Ecuador como respuesta a las “economías superiores” fomenta la producción nacional con la exportación de bienes primarios, buscando el intercambio de productos y transferencia de conocimiento y tecnología con países desarrollados; sin embargo, la entrada de divisas (remesas) se mantiene como una de las principales fuentes de ingreso que decreció como consecuencia de la crisis financiera del 2008.

1.1.3 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA

Para poder ejecutar la Política Económica esta usa diferentes medios para influir sobre la economía, cuya clasificación es la siguiente:

a. Política Monetaria

Para Rowan la política monetaria es “la acción discrecional llevada a cabo por las autoridades destinada a influir sobre la oferta monetaria, el coste de dinero y la facilidad con la cual a un tipo de interés dado, el dinero

se puede prestar – llamado usualmente disponibilidad de dinero” (Rowan, 1975).

El objetivo de esta política es garantizar la estabilidad del valor del dinero usando modificaciones aplicables al dinero circulante, la regularización de la liquidez usando las tasas de interés como herramienta que regule la oferta y demanda de moneda.

La variación de tasas de interés y el comportamiento no adecuado del Sector Financiero en 1997 ocasionó un congelamiento bancario, para evitar un nuevo desastre financiero de tal magnitud, la ley General de Instituciones del Sistema Financiero (2011) medio de Política Monetaria usado para normar el dinero circulante y la permanencia de dinero en el país constituye estrategia importante para evitar la fuga de capitales y el establecimiento de tasas de interés a conveniencia. De la mano con esta reforma legal se crea el Impuesto a la Salida de Divisas ISD, cuyo objetivo es mantener la liquidez del Sector Financiero.

La Superintendencia de Bancos y Seguros como Organismo Regulador del Sector financiero es el ente veedor del cumplimiento de la normativa legal del Banco Central del Ecuador BCE, los bancos privados y demás instituciones financieras.

b. Política de Tipo de Cambio

“Es la variación discrecional del tipo de cambio entre dos monedas diferentes” (Rowan, 1975) su objetivo es controlar la oferta y demanda de la moneda con variaciones del tipo de cambio.

Esta política no es aplicable a nuestra realidad por la utilización del sistema de dolarización, el Ecuador depende de las decisiones de Estados Unidos, Autoridad Monetaria.

c. Política Fiscal

Instrumento de Política Económica, que controla la economía de un país cumpliendo con los principios de igualdad y proporcionalidad.

Para Rowan es la acción discrecional de las autoridades respecto del nivel de gasto del gobierno en bienes y servicios; y, el nivel de imposición dado. (Rowan, 1975)

Una de las principales políticas macroeconómicas que busca obtener ingresos tributarios y no tributarios para financiar el gasto público y contribuir a la distribución equitativa de la riqueza. El Presidente de la República que controla las políticas fiscales y genera la confianza para implementarlas es también el encargado de la planificación y ejecución de la política fiscal.

La grave crisis política y económica consecuencia de las revocatorias de mandatos presidenciales, el conflicto limítrofe con el Perú, la crisis bancaria, las variaciones del precio del petróleo y la dolarización a finales del siglo XX;

constituyeron acontecimientos importantes para replantear políticas macroeconómicas sujetas a los principios de igualdad y proporcionalidad para desarrollo de la política fiscal.

En dicho contexto la reforma tributaria progresiva implantada, ha redundado en un incremento del 104% (SRI, 2011) en la recaudación, comparados el período 2002-2006 con el 2007-2010.

Datos contemplados en los lineamientos económicos actuales que priorizan la recaudación de impuestos directos y evidencian en mayor medida la capacidad contributiva en base al ingreso o renta del Sujeto Pasivo, de manera progresiva y proporcional, por ejemplo el Impuesto a la Renta, que grava los ingresos de las actividades económicas efectuadas por Personas Naturales y/o Sociedades.

Instrumentos de Política Fiscal

1. Los Tributos

El Art. 6 del Código Tributario señala: “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

Todo gobierno precisa de estos medios de recaudación de recursos cuya aplicabilidad y exigibilidad es responsabilidad de la Administración Tributaria,

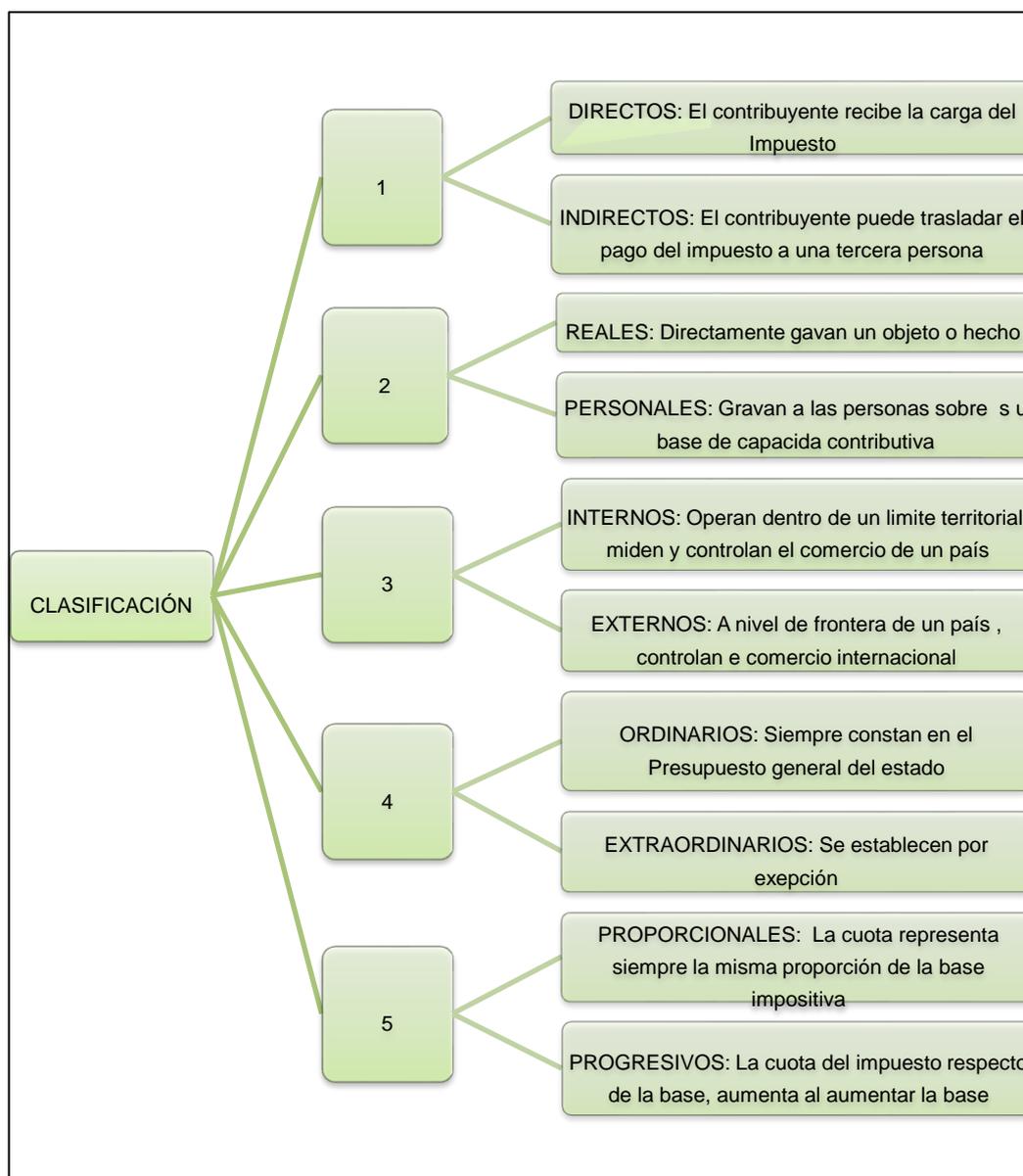
pues además de ser fuente de ingresos del Presupuesto General del Estado financian la realización de obras para el bienestar de la sociedad. Un tributo representativamente es la contribución económica para “vivir bien”.

Clasificación de los Tributos

✓ Impuestos

Para *Eherberg*: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”

Son importantes pues representan los recursos para promover el desarrollo económico, la fijación de estos es responsabilidad únicamente del gobierno o entidades seccionales, es decir fijación unilateral, la actividad generadora es la económica que muestre la capacidad contributiva.



Fuente Introducción al Sistema Tributario CEF

Figura 1 Clasificación de los Impuestos

La Figura 1 evidencia las diferentes clasificaciones de los Impuestos, mismas que son complementarias, es decir abarcan el comportamiento de todos los impuestos, por ejemplo el Impuesto a la Renta, es un impuesto directo y personal donde el contribuyente sujeto de este recibe la carga, siendo intransferible; y progresivo porque está enmarcado en el lineamiento

de capacidad contributiva, mayor ingreso-mayor impuesto a pagar y proporcional por su aplicación a sociedades basada en porcentajes establecidos.

✓ **Tasas**

Aplicadas normalmente de manera seccional y estrictamente necesarias conforme a su aplicación porque es la contribución económica que realiza una persona por la obtención o utilización de un servicio por ejemplo las tasas seccionales una de ellas la correspondiente a la recolección de basura en los diferentes gobiernos municipales

“Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial dado de manera directa por el estado” (Centro de Estudios Fiscales, SRI).

✓ **Contribución Especial o de Mejora**

Estos proporcionan un beneficio real al individuo como resultado de la realización de una obra pública o de mejora por parte del Estado o Gobiernos Seccionales.

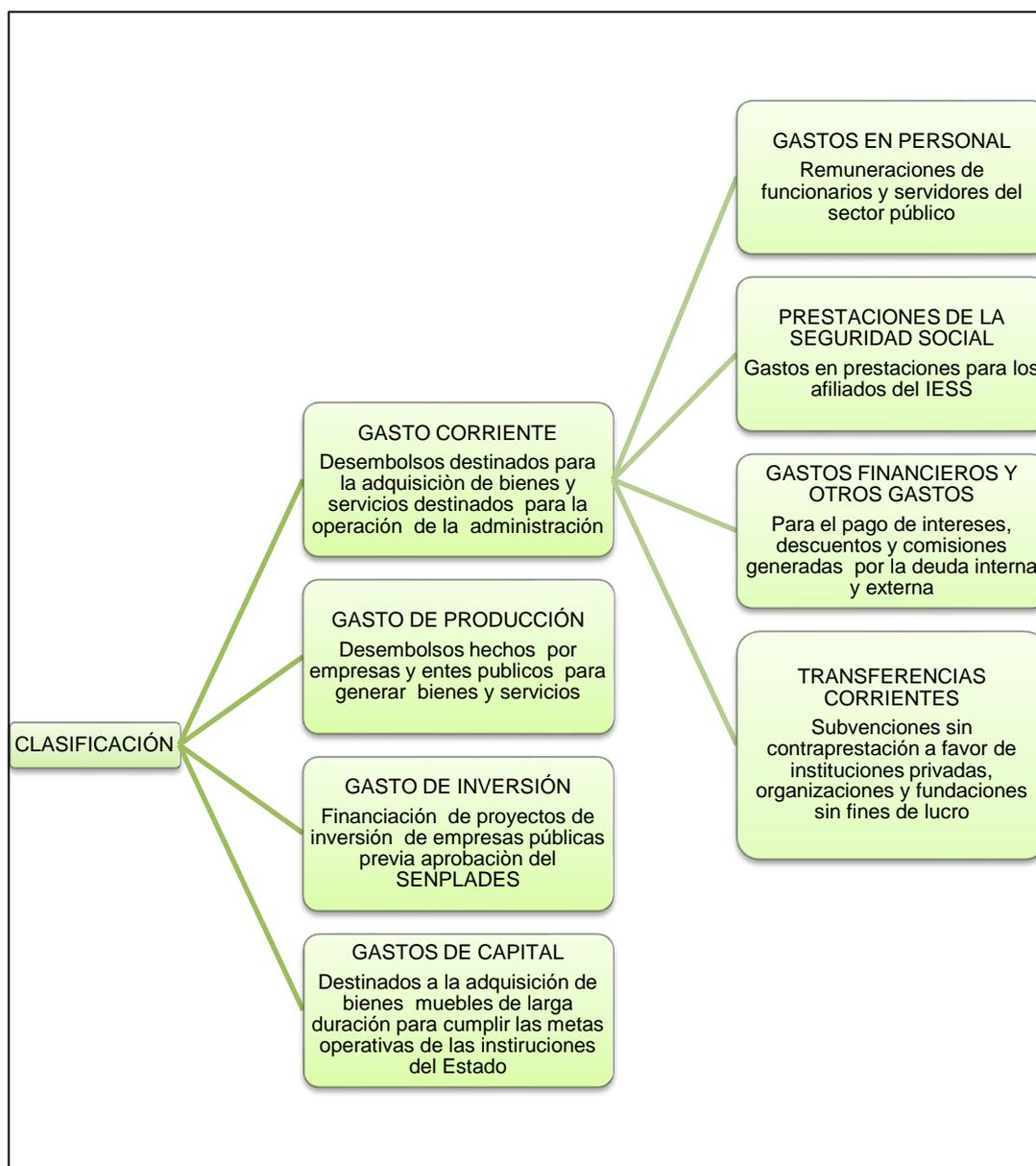
La contribución “es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc., los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos” (Rosas Aniceto, 1962).

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) son un elemento indispensable en el desarrollo de la economía de un país pues representan más allá de la contribución económica el compromiso de una persona con la sociedad y el confort y bienestar para vivir.

2. El Gasto

Para toda persona un gasto representa un egreso monetario para la obtención de un beneficio material o inmaterial; para el Estado es el desembolso realizado para financiar las políticas económicas que permitan la concesión de los objetivos a la par del desarrollo económico-social del país.

El Presupuesto General del Estado está clasificado en Ingresos, Gastos y el Resultado Presupuestario. En función del sistema económico nacional la clasificación del gasto es la siguiente:



Fuente Introducción al Sistema Tributario CEF

Figura 2 Clasificación del gasto

La Figura 2 evidencia cuatro grandes clasificaciones del Gasto, todas mantienen como objetivo elevar el beneficio del sector al cual están dirigidos; se destaca la primera gran clasificación en función del lineamiento de Política Fiscal que determina la Importancia del Ingreso tributario para financiar los diferentes desembolsos inherentes al Gasto Corriente.

El Código de Planificación de Finanzas establece en su artículo 79 señala la clasificación de los egresos (gasto) en 1. Permanentes: “Son los egresos de recursos públicos que el Estado, efectúa con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.” y, 2. No Permanentes: “son los egresos de recurso públicos que el Estado efectúa con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente”.

La clasificación señalada en la Figura 2 es más detallada respecto de la establecida en el Código de Planificación de Finanzas pues referencia de manera clara los diferentes gastos para las asignaciones del Presupuesto General del Estado. La sostenibilidad del gasto público se basa en el incremento de la recaudación tributaria, una política fiscal expansiva que busca aumentar la base impositiva para financiar el gasto permanente dada su periodicidad, se constituye como un factor determinante en el crecimiento económico.

3. Política Tributaria

“Es el conjunto de lineamientos utilizados para determinar la carga impositiva directa e indirecta para financiamiento del Estado”, (Enciclopedia Financiera).

Los gobiernos manejan de diferente manera los medios y herramientas para incrementar la recaudación tributaria, como se había señalado anteriormente los Impuestos miden la capacidad contributiva, en función de

esto y bajo la característica que señala una carga impositiva equitativa, el gobierno de turno estratégicamente implementa lineamientos que incrementen la recaudación del Impuesto Directo porque manifiesta claramente la analogía a más ingresos más impuesto a pagar.

1.2 SISTEMA TRIBUTARIO

La implantación de impuestos, tasas y contribuciones son fundamentales para el desarrollo de la economía del país, no sólo por el ingreso económico que representan sino también porque regularizan ciertas actividades o sectores a los cuales van dirigidos, por ejemplo el Impuesto no Redimible a las botellas plásticas, es un ingreso para el Estado pero genera conciencia social respecto del uso y consumo de este producto y su impacto ambiental.

Es decir, todos los impuestos de un país se constituyen como la carga impositiva necesaria para conseguir objetivos, esto no significa la creación de impuestos de manera precipitada; sino previo estudio la creación o aplicación de impuestos.

La distribución equitativa de la riqueza y la sostenibilidad del gasto precisan un Sistema Tributario uniforme, entendiéndolo como “el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas SRI y otras instituciones del Estado”. (SRI, 2012)

El Sistema Tributario para ser eficiente y cumplir con los principios determinados en el código Tributario, debe ser equitativo, es decir ni

favorable o desfavorable para ciertos sectores; sino que mantenga el pago y contribución conforme a la capacidad contributiva.

1.2.1 ANTECEDENTES

El Sistema Tributario desde los inicios del Ecuador como República ha evolucionado conforme el crecimiento Poblacional y económico, sujeto de los diferentes acontecimientos económico-sociales acaecidos en el país.

La imposición y fijación de impuestos, así como las Reformas inherentes a estos son respuesta del movimiento económico de la época, el siguiente cuadro muestra de manera resumida los hechos más importantes que determinaron el Sistema Tributario actual.

Tabla 1 Cronología Tributaria

ACONTECIMIENTOS TRIBUTARIOS IMPORTANTES		
DÉCADAS	ACONTECIMIENTOS	CRONOLOGÍA TRIBUTARIA
Años 30 y 40	La misión Kemerer (1925) convocada por el Presidente José Luis Tamayo de la época; dentro de sus recomendaciones señalan promover la unificación y simplificación del sistema impositivo ecuatoriano y el crecimiento de la tributación directa, este período está caracterizado por la producción y exportación de petróleo, determinante del incremento de los ingresos.	ANEXO A (Figura 1 y Figura 2)
Años 50 y 60	La recaudación tributaria está marcada por la progresividad dado el mayor control administrativo de las declaraciones efectuadas por los contribuyentes y a ciertos cambios tributarios; la imposición directa se consolida dentro de un esquema tributario caracterizado por la unificación y simplicidad.	ANEXO A (Figura 3)

Continúa

Tabla 1 Cronología Tributaria (Continuación)

Años 70	Esta década se encuentra marcada por el ingreso obtenido de la venta de petróleo, hecho que permitió el incremento de la recaudación de impuestos directos, al tiempo que se incrementó el gasto público y el acceso a créditos internacionales. No fue necesaria reforma tributaria alguna para que la recaudación de la época haya destacado por la progresividad en la recaudación. La figura 7 del Anexo A evidencia como el boom petrolero incrementa la carga impositiva directa alcanzando su despunte en 1974 y 1976, donde los impuestos indirectos son más del 65% frente a los impuestos indirectos.	ANEXO A (Figura 4 y Figura 5)
Años 80	Caracterizada por sucesos económicos como: la crisis de la deuda y la pobre gestión fiscal con crecientes necesidades financieras, hechos que llevaron al gobierno de la época a fortalecer la recaudación de impuestos indirectos por su rápida recaudación, cómo salida vertiginosa a la crisis del momento.	ANEXO A (Figura 6)
Años 90	Una década trascendental para el desarrollo de la economía actual, se ve marcada por una serie de acontecimientos políticos, económicos y sociales, que pusieron al país en el centro de una profunda crisis. El enfrentamiento bélico con Perú; la profunda crisis política y energética; la caída del precio del petróleo, el fenómeno de El Niño y la crisis bancaria debilitaron la economía de la época; hechos por los cuales se realizan reformas necesarias para estabilizar la economía del país como la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997.	ANEXO A (Figura 7)
Inicios del Siglo XXI - Actualidad	Después de una inestable crisis política, social y económica a partir del año 2000, marcado por el nuevo proceso de dolarización como respuesta a la crisis financiera de 1999, la estabilidad económica vuelve a través de la implementación de Reformas Legales y de gestión que priorizan la planificación como proceso base para llevar a cabo cualquier actividad.	ANEXO A (Figura 8)

Elaborado por Erika Carrera

Fuente Libro "Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir"

El cuadro anterior muestra de manera sintetizada los acontecimientos importantes que marcaron la evolución del Sistema Tributario, es importante señalar que acontecimientos importantes como la llegada de la misión Kemmeriana, fundamentó la base de creación y fijación de diferentes impuestos. En la actualidad el Sistema Tributario se basa la década de los

90, período trascendental para la aplicación de las reformas tributarias actuales.

1.2.2 SISTEMA TRIBUTARIO EN LA ACTUALIDAD

Las Reformas tributarias llevadas a cabo en los últimos años han determinado el crecimiento económico cuyo objetivo es implantar la progresividad de los impuestos directos para una redistribución equitativa de la riqueza.

“La participación promedio, entre el 2000 y el 2011, de los impuestos directos se ubicó en 36%, y 64% para los impuestos indirectos.” (Carrasco, 2012)

El principio de progresividad rige al Sistema Tributario actual, porque determina a mayor capacidad económica, el incremento progresivo de la carga contributiva; es decir señala la recaudación tributaria equitativa, que contempla la participación de la sociedad en su totalidad como contribuyente en medida de su capacidad de pago basada en sus ingresos cuya aplicación es responsabilidad del Servicio de Rentas Internas SRI, institución encargada de realizar la gestión administrativa para el incremento de la recaudación tributaria, mediante una gestión eficiente, así como la creación de nuevos impuestos; medidas con alto impacto social y económico.

El gobierno de turno a través de las estrategias establecidas prioriza la recaudación de impuestos directos sobre los indirectos, de esta manera la recaudación efectiva realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) se

mantuvo alrededor del 9,6% del PIB en el periodo 2001- 2006; a partir de 2007 se incrementó hasta el 12,3% registrado a finales de 2011 (BCE, 2013a; SRI, 2011; Ministerio de Finanzas, 2011).

Después de varias revocatorias presidenciales, el actual gobierno con su permanencia de seis años ha mantenido estabilidad socio-económica, hecho que refleja las estadísticas del Ministerio de Finanzas debido a las Reformas Tributarias implantadas en el período de análisis, con las cuales se corrigió y estableció normativa legal, para la creación o implementación de nuevos impuestos, resultado de ello el incremento de 2,7 puntos porcentuales en la recaudación efectiva.

Imposición Directa

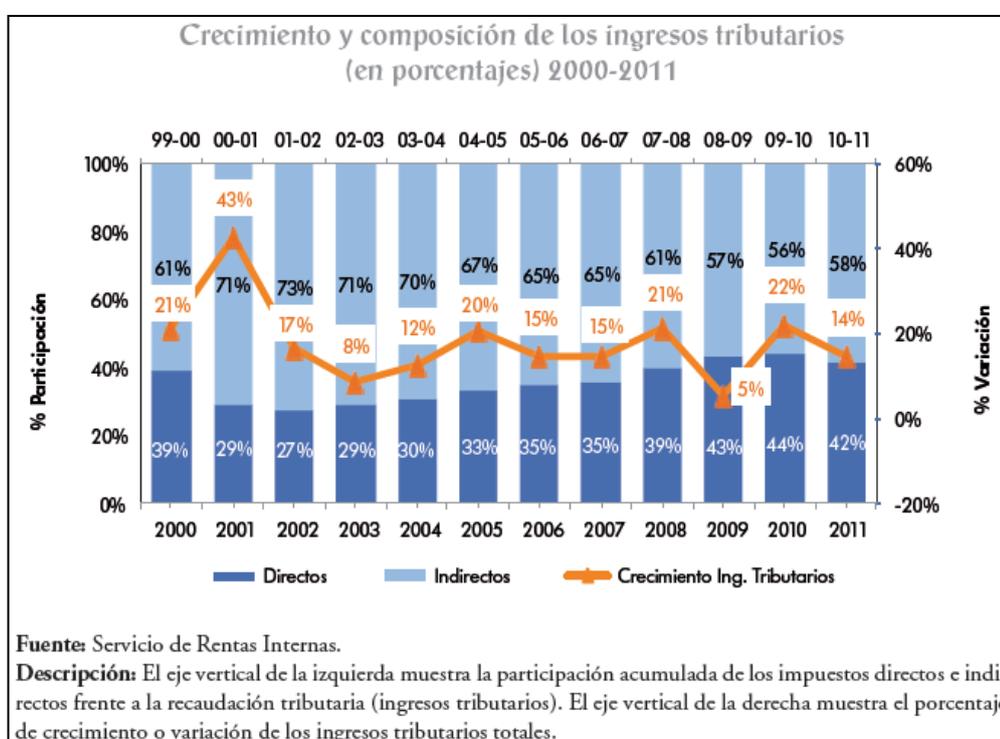
Es la carga positiva que grava a los ingresos y mide la capacidad contributiva del sujeto pasivo del impuesto; dentro de lo cual las siguientes reformas fueron llevadas a cabo en la Imposición Directa: Incrementa la tasa máxima del Impuesto de Herencias a 35% y crea el impuesto a la Salida de Divisas, a las Tierras Rurales y a los Ingresos Extraordinarios. La Ley Reformatoria de Equidad Tributaria 2008, no solo incrementó impuestos sino también generó mecanismos que incentiven el pago de estos, como la deducibilidad de gastos y costos; y el pago del anticipo del impuesto a la renta.

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (2011) crea el impuesto presuntivo único sobre el sector bananero, que grava el 2% de ventas brutas para productores y exportadores de banano.

Imposición Indirecta

Se encuentra determinada por el incremento, creación y eliminación de algunos impuestos especiales (ICE a la telefonía fija y celular). La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos crea el impuesto ambiental a la contaminación vehicular cuyo objetivo es disminuir el daño que provoca al medio ambiente, el uso de vehículos; y la creación del Impuesto No Redimible a las botellas plásticas no retornables, que bajo el mismo lineamiento anterior busca disminuir la contaminación ambiental.

A diferencia de la Imposición Directa el objeto de gravamen de la Imposición Indirecta son los productos y/o servicios, que representan el coste de producir un bien o servicio.



Fuente Libro "Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir" (2012)

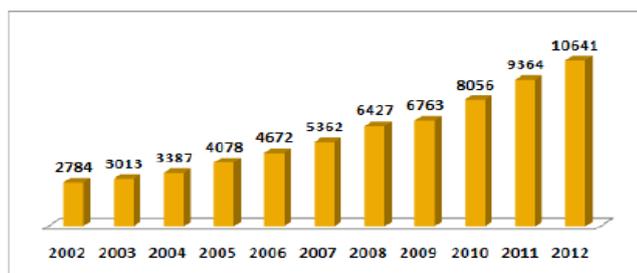
Figura 3 Composición Actual de los Ingresos

El gráfico anterior muestra la incidencia de las reformas tributarias de la última década, preponderando la imposición indirecta en un promedio del 64,58% del total de ingresos tributarios, consecuentemente la imposición directa tiene una participación del 35,41% en promedio, por tanto el crecimiento del Ingreso Tributario de la década se ubica en el 17,75%, la actividad generadora de este impuesto lo constituyen los bienes o servicios.

Recaudación Tributaria

La recaudación es la recolección de recursos para conseguir un objetivo. (Diccionario Financiero); no obstante la Recaudación Tributaria recolecta los recursos monetarios resultado de la aplicación de impuestos para sustentar el desarrollo socio–económico del país. El impacto de la Recaudación de Impuestos en los Ingresos del Presupuesto General del Estado son medibles en función de la Recaudación Potencial y la Recaudación Efectiva.

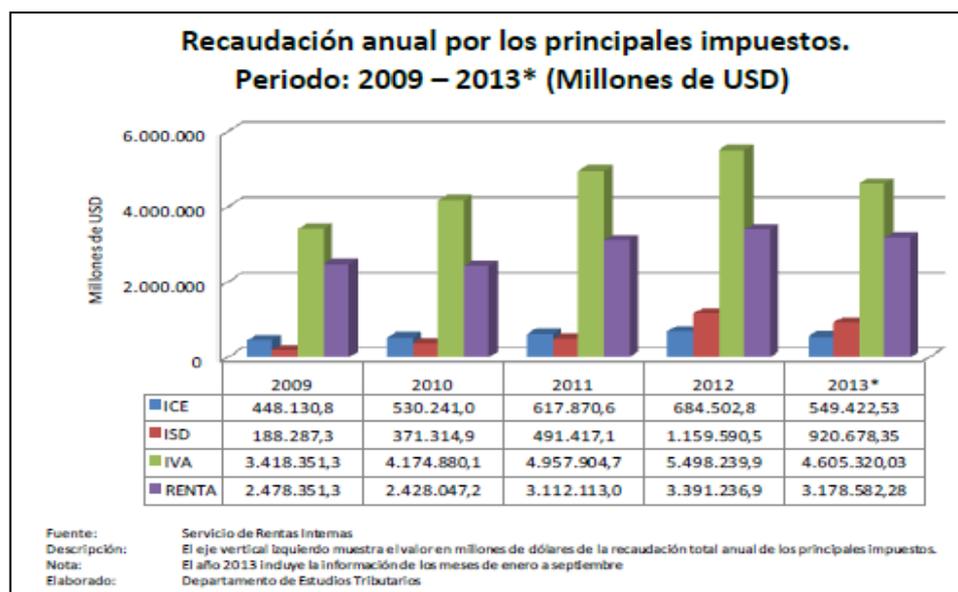
La recaudación Potencial está contabilizada sin devoluciones mientras que la recaudación Efectiva toma en cuenta las devoluciones. El siguiente gráfico muestra como el crecimiento de la Recaudación Tributaria del año 2002 al año 2012 se incrementa en 7 857 miles de dólares, lo que responde a la gestión del Servicio de Rentas Internas SRI, y la implementación de reformas tributarias; el crecimiento promedio del año 2007 es de USD 5 279 miles de dólares, es decir el crecimiento se ubica en el 49,61%.



Fuente: Análisis ESPOL

Figura 4 Recaudación Tributaria (Miles de dólares)

En base a la diferenciación de impuestos directos e indirectos el siguiente gráfico muestra la variación de la recaudación por Impuestos. Al ser sujeto de estudio el Impuesto a la Renta analiza su crecimiento de 26,92%; sin embargo, el impuesto de mayor recaudación es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto indirecto, ello demuestra cierto crecimiento de la imposición directa conforme a los lineamientos estratégicos determinados.



Fuente Libro "Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir" (2012)

Figura 5 Variación Recaudación Anual de los principales impuestos

El cuadro de la Variación Anual de los Principales Impuestos muestra el crecimiento de la recaudación tributaria en el período 2008-2012, siendo progresivo el incremento de la recaudación de impuestos directos; la tendencia de crecimiento de Impuestos Indirectos es creciente, una característica de la imposición indirecta es la rapidez de recaudación del impuesto indirecto; los impuestos Directos muestran una tendencia variable.

Recaudación del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta de las Personas Naturales tiene un crecimiento elevado del 46,43% por los lineamientos de las reformas y al incremento de herramientas de control para este sector; así lo evidencia la siguiente tabla “Comparativo de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta”, que muestra claramente la diferencia de recaudación del Impuesto a la Renta de las sociedades por sobre las Personas Naturales; no obstante el crecimiento de la recaudación de Impuesto de las Personas Naturales del 2008 al 2012 es de 110% resultado de la correcta aplicación de los lineamientos y estrategias que establecen el crecimiento de la contribución del impuesto Directo.

Tabla 2 Comparativo de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

(Miles de dólares)					
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012
Global	2.369.246,8	2.551.745,0	2.428.047,2	3.112.113,0	3.391.236,9
Personas Naturales	60.287,3	81.632,6	79.728,5	92.621,3	112.530,9
Personas Jurídicas	539.852,0	684.798,1	474.178,6	744.368,6	774.230,4

Fuente Servicio de Rentas Internas

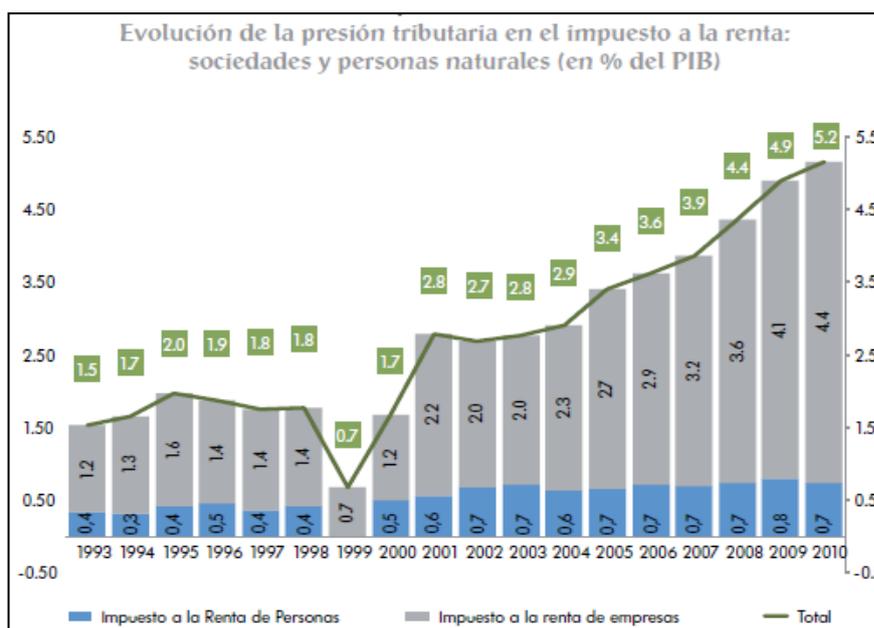
Personas Naturales en Relación de Dependencia

La recaudación correspondiente a Personas Naturales, comparada con las sociedades no representa un porcentaje importante de la recaudación debido a la falta de control, la existencia aún de la informalidad y la carencia de cultura tributaria, según Carlos Marx Carrasco (Carrasco, 2012)

La aseveración de Carrasco está enmarcada en la concentración de la riqueza, es decir un Sistema Tributario eficiente cuenta con una mayor participación contributiva por parte de las Personas Naturales; el panorama del Ecuador se muestra diferente debido al manejo empresarial que concentra en el bolsillo de unos cuantos la riqueza y la no participación equitativa a sus trabajadores de esta, sumada la falta de controles sobre personas naturales.

No obstante, dentro del grupo de Personas Naturales se encuentran las que trabajan en relación de Dependencia y aquellas que ejercen una actividad económica; la capacidad contributiva del primer grupo es mayor que el segundo debido a factores externos como el nivel de educación y los sistemas de control. Las personas asalariadas son sujetos de mayor control pues realizan sus correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social y declaran la proyección de gastos en el Formulario 107, entregado por el empleador.

“Como muestra Andino (2009), la presión tributaria de las personas naturales es alrededor de 0.8% del PIB, de los cuales 0.6% corresponde a la recaudación de personas naturales en relación de dependencia.” (Carrasco)



Fuente Libro “Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir” (2012)

Figura 6 Evolución de la Presión Tributaria

De acuerdo al gráfico de la Evolución de la Presión Tributaria la presión fiscal del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y las Sociedades, estas últimas mantienen una tendencia creciente y representan mayor presión fiscal mientras que el desenvolvimiento de las Personas Naturales es constante y bajo comparado con el de las Sociedades; que muestra una concentración de capitales aún mayor con el paso de los años.

1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La Constitución del Ecuador en su Art. 292 señala: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la

banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Con la conceptualización normativa antecedente el Presupuesto General del Estado es un conjunto de ingresos y gastos utilizados por la Administración General del Estado en ejercicio como una herramienta de la Política Fiscal para mantener la estabilidad económica. Para la aprobación del presupuesto, el Presidente debe tomar en cuenta la Política Fiscal; siendo el organismo de Control del mismo la Contraloría General del Estado que vele y fiscalice el cumplimiento las diferentes asignaciones presupuestarias con fechas, objetivos, ayuda social, etc.

1.3.1 FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO

1. Formulación: en esta fase se definen los ingresos a recaudar y su destinación, la formulación de los gastos, y los recursos necesarios para financiar un posible déficit.
2. Ejecución: entrega de los recursos establecidos en el presupuesto, conforme las diferentes asignaciones.
3. Evaluación y Control: contabilización, evaluación y control del destino de los recursos.

Las fases del presupuesto General del Estado permiten una formulación y aplicación ordenada de la distribución de la riqueza, el PGE no es únicamente el medio para asignar presupuestos sino que determina los techos o bases de ingresos que deba obtener el Estado a través de las diferentes actividades que los generen; para los Ingresos Tributario el

presupuesto determina la asignación monetaria para que el Servicio de Rentas Internas SRI, ejecute la gestión administrativa correspondiente para incrementar la recaudación tributaria en medida de los establecido en el Presupuesto.

1.3.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

INGRESOS

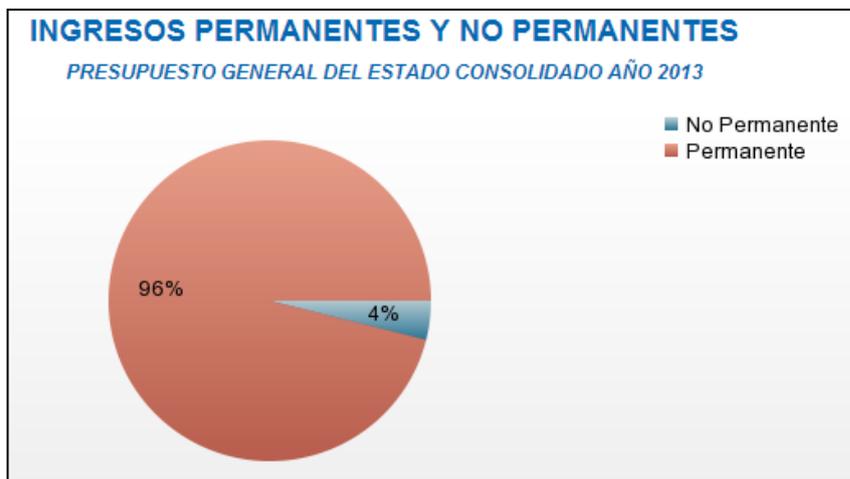
Varios autores determinan el Ingreso como el flujo de recursos, pueden ser monetarios o bienes y servicios, son de percepción de las personas que lo generan de una u otra manera, el Ingreso puede ser apreciado mediante salarios, intereses, dividendos, rentas o beneficios.

El presupuesto de Ingresos tiene diferentes clasificaciones conforme la utilidad que del mismo, la Figura 1 del Anexo B evidencia la Clasificación del Presupuesto General del Estado en función del beneficio del mismo, el gráfico muestra las tres grandes clasificaciones de los ingresos: Corrientes, de Capital y de Financiamiento; siendo a primera clasificación la que encierra los Ingresos Tributarios, considerados corrientes por su recaudación de manera periódica.

Otra clasificación conforme el proceso cíclico de recaudación de los mismos es la siguiente:

Ingresos Permanentes: Estos ingresos son establecidos y distribuidos durante un periodo de tiempo y son previsibles, como el IVA, ICE, IR, entre otros.

Ingresos no Permanentes: Son todo lo contrario a la anterior clasificación, no son previsible en el tiempo, como el petróleo, venta de activos, desembolso de créditos, entre otros.



Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI

Figura 7 Ingresos Permanentes y No Permanentes

Con base a los porcentajes representados en el gráfico anterior de Ingresos Permanentes y No permanentes, los Ingresos del Sector Público No Financiero, se encuentran clasificados en los Tributarios (Permanentes) y No tributarios, los primeros provienen de la recaudación de impuestos; y los no tributarios obtenidos por petróleo, contribuciones IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), Superávit de Empresas Públicas y otros. El año 2013 muestra un Ingreso Permanente del 96% del total de ingresos del sector Público No Financiero, evidenciando políticas y lineamientos eficientes de recaudación de impuestos.

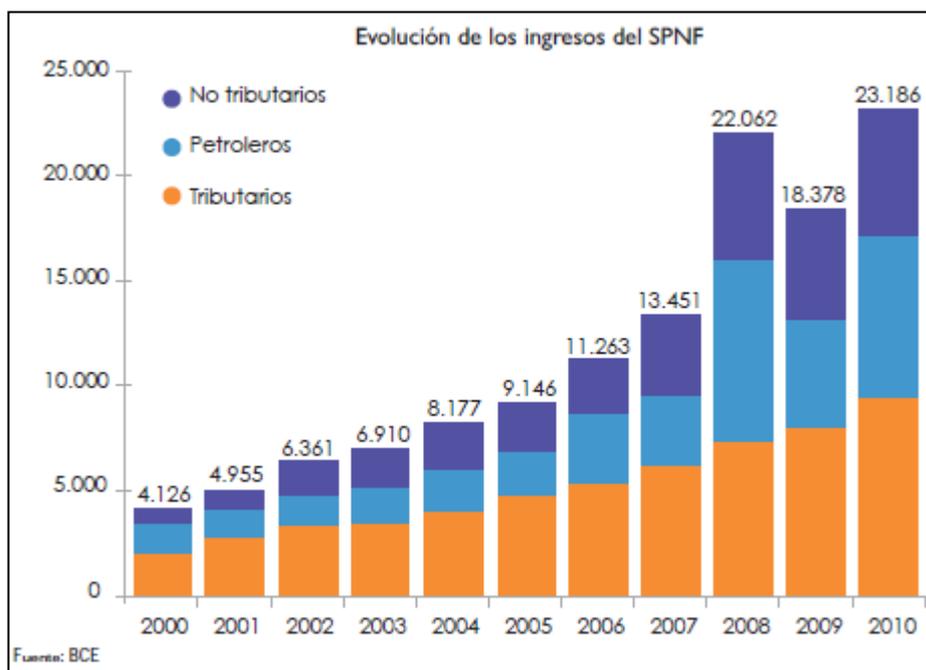
Ingresos Tributarios

Los provenientes de la recaudación de impuestos según lo señala El Art. 300 de la Constitución el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables. (Constitución de la República)

La recaudación de impuestos abarca la obtención de recursos del Servicio de Rentas Internas SRI, entidad con mayor percepción de impuestos, los receptados por gobiernos seccionales y recaudados por el Servicio Nacional de Aduanas SENAE; los impuestos Tasas y Contribuciones no son únicamente percibidos por la Administración Tributaria SRI; sino también por las diferentes entidades que manejen y se vinculen al Sistema Tributario, la centralización en el manejo y recaudación de Impuestos puede representar un riesgo alto para el Estado, por ello una recaudación de impuestos a través de diferentes entidades mitiga dicho riesgo; no obstante en el Ecuador la mayor Autoridad Tributaria es el Servicio de Rentas Internas dado el manejo en su mayoría del Sistema Tributario.

La siguiente Figura de la Evolución de los ingresos del Sector Público No Financiero SPNF, muestra que en la década del 2000 – 2010, del total de

Ingresos Percibido por este sector los tributarios representan un mayor nivel de ingreso, situación cambiante para el 2008 año en el cual los Ingresos petroleros son mayores, dado el convenio de venta de hidrocarburos con China.



Fuente Banco Central del Ecuador 2011

Figura 8 Evolución de los Ingresos del Sector Público No Financiero

El siguiente gráfico comparativo de los Ingresos Tributarios muestra la variación de los mismos, evidencia su incremento, con una mayor recaudación a partir del 2007, año de reformas tributarias, y a partir del cual se ha mantenido estabilidad política, esto muestra un incremento del 120% de recaudación del año 2007 al 2012, conforme lo demostrado en la Figura 9.



Elaborado por Erika Carrera

Fuente Centro de Estudios Fiscales SRI

Figura 9 Ingresos Tributarios (Precio Nominal)

El Servicio de Rentas Internas SRI es la institución con mayor recaudación tributaria, los Impuestos de mayor recaudación el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado IVA, la siguiente tabla muestra el crecimiento de estos y su participación dentro de los Ingresos Tributarios Totales:

Tabla 3 Recaudación Impuesto a la Renta - IVA

RECAUDACIÓN SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

(Millones de Dólares)						
AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Impuesto a la Renta	314,40	564,10	651,00	735,80	880,20	1.185,6
IVA	893,10	1.456,1	1.670,1	1.737,1	1.886,8	2.166,9
						Continúa

Tabla 3 Recaudación Impuesto a la Renta – IVA (Continuación)

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Impuesto a la Renta	1.452,9	1.688,7	2.369,30	2.517,5	2.353,1	3.030,2	3.312,9
IVA	2.444,9	2.752,7	3.116,40	3.288,2	3.759,4	4.200,3	5.415,1

Elaborado por Erika Carrera

Fuente Servicio de rentas Internas Sitio Web

Las tablas anteriores evidencia el resultado de las Reformas Tributarias implantadas, en consecuencia el crecimiento de la recaudación, no obstante el Impuesto Indirecto prima sobre el Impuesto a la Renta, este último presenta un crecimiento del 49% del 2007 al 2012, consecuencia de la progresividad como lineamiento de política tributaria.

GASTOS

Los gastos del Estado son recursos destinados a educación, salud, sueldos a empleados públicos y pago de la deuda pública y subsidios; costos que el Estado asume para beneficiar a los consumidores. (Introducción al Sistema Tributario, CEF)

Se define como gasto o egreso a toda actividad que conlleve un desembolso monetario necesario para la compra o pago en un tiempo determinado, este desembolso tiene como fin incrementar el beneficio de algo, los gastos contablemente representan disminución de dinero, no obstante son indispensables para obtener beneficios y mejorar la calidad de vida de la sociedad, el Estado no puede querer tener una mejor

infraestructura vial si no realiza los correspondientes egresos para obtener dicho objetivo.

Los Gastos se clasifican en:

Gastos Corrientes

Repartición realizada por el sector público, indicando una acción de consumo como los gastos en recurso humano, entre otros. (Diccionario Financiero)

En el país, los gastos son corrientes, son los más importantes por el sector al cual van dirigidos: sueldos, bienes y servicios de consumo, transferencias, intereses de la deuda; son gastos inminentemente necesarios por su periodicidad, los sueldos por ejemplo no pueden dejar de ser pagados. La recaudación tributaria son el principal financiamiento del gasto corriente; haciendo referencia a la periodicidad del gasto e ingreso.

Gastos del Capital

Destinados a la inversión real y transferencias de capital. Este gasto representa un cuarto de los ingresos totales.

Los desembolsos realizados para la inversión en bienes de capital, la preservación y/o mantenimiento de los mismos, toda nación precisa de bienes materiales para desarrollo socio económico.

Gastos de Producción

La matriz productiva requiere de desembolsos de empresas y otros entes públicos, necesarios para producir bienes y servicios de calidad y generar así valor agregado del sistema productivo nacional.

Gastos de Inversión

La importancia de la Inversión radica está dada por ser una actividad generadora de ingresos o rentabilidad por tanto este gasto encierra los desembolsos realizados para la financiación de proyectos de inversión, previamente aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

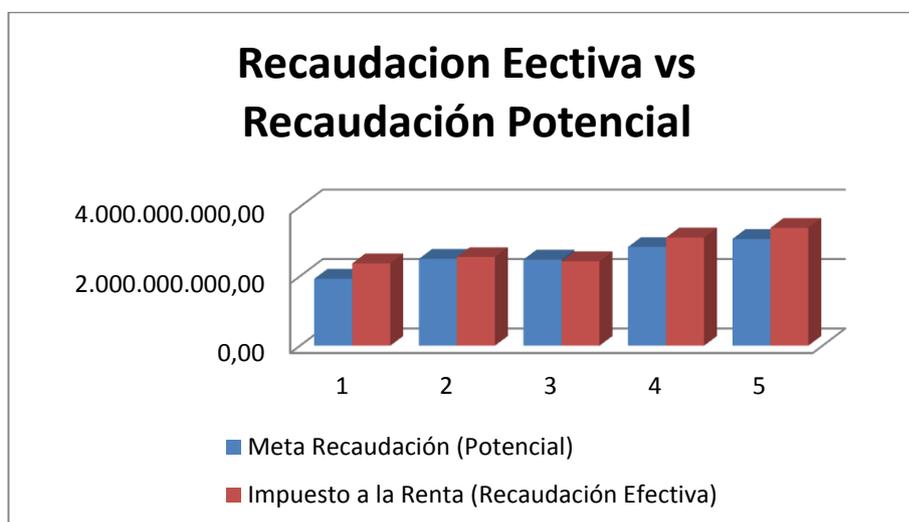
RESULTADOS DEL PRESUPUESTO

Superávit cuando los ingresos son mayores que los gastos, déficit cuando los gastos son mayores que los ingresos y el equilibrio la igualdad de los mismos. Definidos los términos, el financiamiento es igual al déficit global o superávit global.

1.3.3 IMPUESTO A LA RENTA Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General del Estado, herramienta de política fiscal, permite la distribución equitativa de la riqueza. Los Ingresos Tributarios o Permanentes sustentan el gasto público, enmarcado en esta premisa, el siguiente cuadro presenta la meta de recaudación del Servicio de Rentas

Internas versus la recaudación efectiva del impuesto a analizarse en el presente estudio, el Impuesto a la Renta.



Fuente Estadísticas de Recaudación Servicio de Rentas internas

Figura 10 Recaudación Potencial vs Recaudación Efectiva

El Servicio de Rentas Internas SRI es la institución con mayor recaudación efectiva de impuestos frente a otras instituciones seccionales y la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE); el gráfico anterior con base al Anexo C, figura 1, Estadísticas de Recaudación, evidencia la contribución efectiva del Impuesto a la Renta a la meta de recaudación, en los cinco ejercicios fiscales objeto de estudio 2008 – 2012 la tendencia de recaudación efectiva es creciente, alcanzando y superando en la mayoría de casos la meta de recaudación.

1.4 PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

El plan Nacional del Buen Vivir o Sumak Kawsay “es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la

programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017)

El octavo objetivo del Plan Nacional es “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible” y su cuarto lineamiento cuyo enfoque es la eficiencia del sistema tributario, establece el fortalecimiento de la progresividad y la eficiencia de este.

Este conjunto de propuestas y lineamientos, rigen la actual administración, desde sus inicios en el año 2007 hasta la fecha se han desarrollado tres planes Nacionales del Buen Vivir, el primero del 2007, el segundo para los años 2009-2013 y el más reciente 2013-2017; respecto de la política fiscal y la política tributaria los tres planes han sido constantes sobre el incremento de la recaudación de impuestos directos, planteando desafíos técnicos y políticos necesarios para aumentar la recaudación y conciencia tributaria.

Es un instrumento de política económica, fiscal y social por su naturaleza incluyente, enfoca todos los sectores del país. Para análisis, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 hace un brece diagnóstico del sector fiscal a fin de plantear sus objetivos; señala la sostenibilidad del gasto público en base a la recaudación tributaria, que luego de las reformas del 2007 y 2008 el “ingreso tributario pasó de USD 4672 millones en el 2006 a USD 11266 millones en el

2012, representando un 13% del PIB” (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017); todos los lineamiento establecidos apuntan al incremento de la recaudación de impuestos directos, en función de progresividad y proporcionalidad.

1.5 PRESIÓN FISCAL, CARGA FISCAL Y TAX MIX

Indicadores Económicos del Ecuador

Los indicadores son datos estadísticos sobre la economía de un país o una región, el análisis de estos datos permite analizar la situación económica y social pasada y presente, permite tomar decisiones coadyuvantes para el futuro.

Su objetivo es medir el comportamiento de las variables económicas, para su correspondiente análisis y comparación; proceso necesario para la toma de decisiones y establecimiento de políticas económicas, que guíen el accionar del estado.

El Ecuador desarrolla periódicamente indicadores económicos y sociales a fin de evaluar la situación actual y pronosticarse a situaciones futuras y por efecto tomar decisiones.

1.5.1 RELACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB “es la medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país durante un período determinado de tiempo”. (Diccionario Financiero)

Entonces, el Producto Interno Bruto mide la riqueza generada de un país más no la riqueza propia, es decir consecuencia de la actividad económica, la riqueza de un país a fin de evaluar y medir el verdadero crecimiento económico debe ser medida en función de las actividades llevadas a cabo por la matriz productiva, mismas que dan la pauta para el análisis, toma de decisiones y ejecución de políticas económicas.

Existen dos precios de medición del PIB, el Precio Nominal es el precio absoluto de mercado y el precio real se relaciona con un indicador agregado de precios como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que indica la variación a través del tiempo del precio de una canasta familiar; para tener una mejor visión de la carga tributaria frente a los ingresos.

En términos generales el PIB Nominal del 2012 fue de USD 84040 millones de dólares, y la presión tributaria se ubicó en 15,3% (CEPAL, 2013)

Tabla 4 Producto Interno Bruto PIB por años

Producto interno bruto (PIB) total anual a precios corrientes en dólares					
(Millones de dólares)					
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012
Ecuador	61.762.635	62.519.686	67.513.698	76.769.729	84.039.856

Elaborado por Erika Carrera

Fuente CEPAL 2013

El cuadro anterior señala el Crecimiento del PIB Nominal, cabe recalcar que se da por dos circunstancias; como el incremento de la producción de bienes y servicios o el incremento del precio de los productos por la inflación.

Tabla 5 Producto Interno Bruto PIB por años (Precios Constantes)

Producto interno bruto (PIB) total anual a precios constantes en dólares					
(Millones de dólares)					
Año	2008	2009	2010	2011	2012
Ecuador	470.991.083,5	473.659.208,48	487.646.731,05	525.852.059,68	552.792.868,28

Elaborado por Erika Carrera

Los cuadros anteriores muestran el PIB Nominal y el PIB Real (Precios Constantes), este último representado en la tabla anterior dada la particularidad de incluir un indicador agregado de precios permite comparar la producción de un país.

1.5.2 PRESIÓN TRIBUTARIA

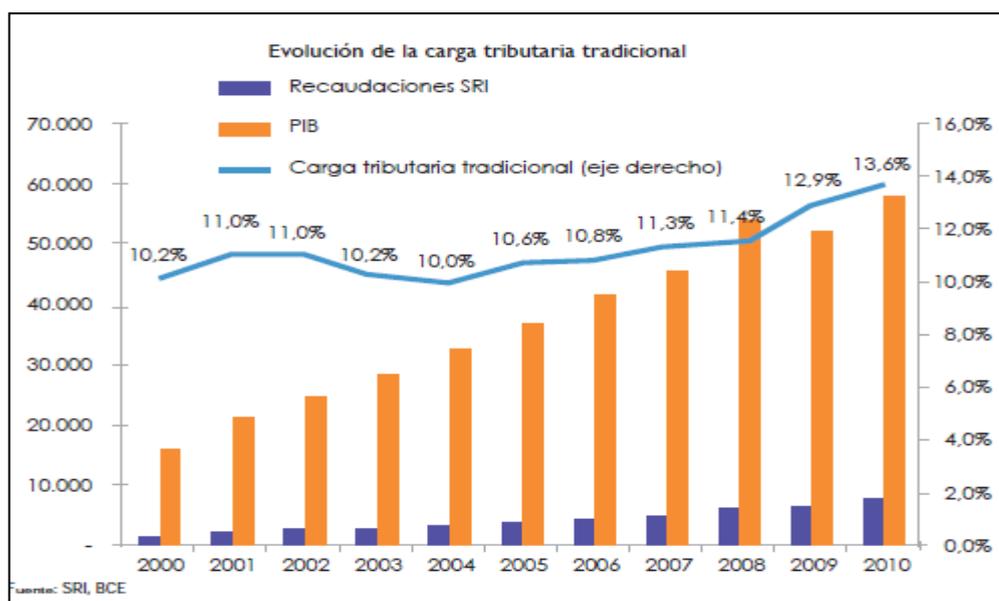
Es la medición de ingresos tributarios frente al PIB, es también conocida como la carga tributaria, es decir el porcentaje del PIB recaudado correspondiente a los impuestos.

“Entre 2001 y 2006 los tributos llegaron a los \$20 321 millones, mientras que de 2007 a 2012 (en el Gobierno de Rafael Correa) llegó a \$47 906 millones. Con esas cifras, el fisco tuvo un crecimiento en sus recaudaciones del 136%, con una presión tributaria del 15,3% de un sexenio a otro.

En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta (IR), en 2012 la cifra llegó a \$3 391 millones, con un crecimiento nominal de 9%. Durante los seis años anteriores, se recaudaron \$15 538 millones, mientras que de 2001 a 2006 se percibieron \$5 651 millones. Significó un crecimiento de un sexenio al siguiente de 175%, con lo que casi se triplicó la recaudación.” (Diario EL HOY, 2013)

El análisis llevado a cabo por el Diario EL HOY, es el resultado de la implementación de las diferentes reformas tributarias, así como la gestión administrativa ejecutada por la Administración Tributaria, la cual se ha caracterizado por la acción coactiva sobre todo a Sociedades y Grandes Contribuyentes.

El siguiente gráfico muestra la Recaudación del Servicio de Rentas Internas frente al Producto Interno Bruto, es preciso señalar que la presión tributaria con la que trabaja el país es bajísima comparada con la ideal de 30% mantenida por economías desarrolladas.



Fuente Servicio de Rentas Internas

Figura 11 Evolución Carga Tributaria

En una economía dinámica y desarrollada es ideal operar con una carga tributaria del 30% o más, el siguiente cuadro comparativo señala la ubicación de la presión fiscal del Ecuador frente al resto de países de América Latina, en su ubicación en el contexto regional y comparado con economías parecidas la situación del Ecuador es constante, sin embargo, sigue siendo bajo frente a una presión tributaria ideal, consecuencia de la economía manejada en el país.

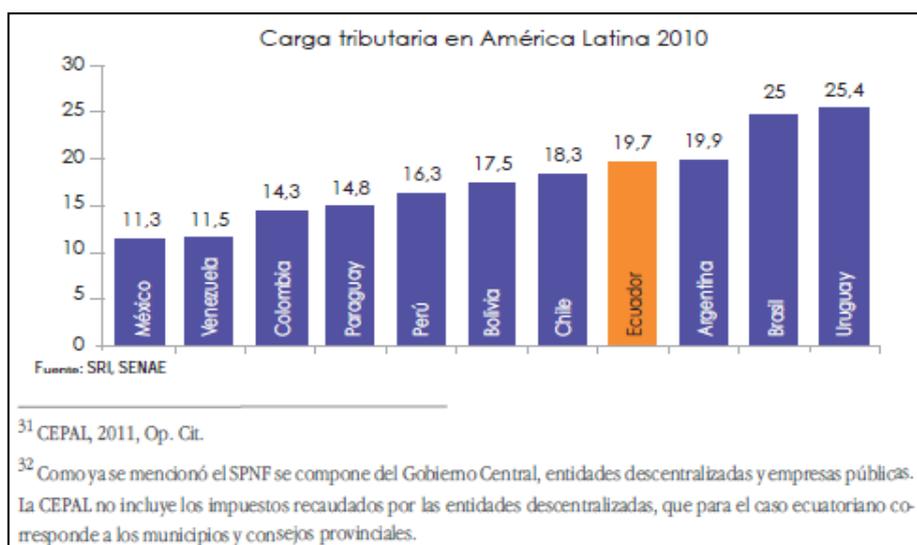


Figura 12 Carga Tributaria en América Latina

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la Institución del Estado con mayor recaudación tributaria, de los Ingresos del Sector Público No Financiero. El siguiente gráfico muestra la presión tributaria efectuada por el SRI para el año 2010.

Realidad de la carga tributaria

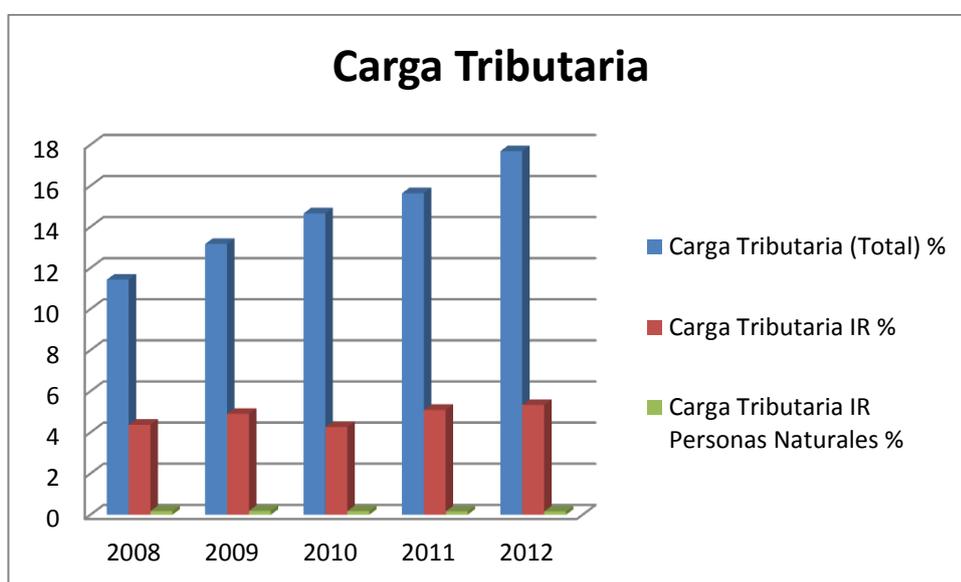
	Impuestos SRI recaudados	Recaudación	Carga Tributaria*
1	Impuestos SRI	7.865,00	13,57%
2	Arancel SENAE	1.153,00	
3	Recaudación SRI + SENAE (1+2)	9.018,00	15,55%
4	Impuestos Entidades Seccionales	317,00	
5	Recaudación con Gob. Seccional (3+4)	9.335,00	16,10%
6	Contribución a la Seguridad Social	2.549,00	
7	Recaudación con Seguridad Social (5+6)	11.883,00	20,50%
8	Participación a trabajadores	659,00	
9	Total (7+8)	12.542,00	21,63%

* El PIB utilizado fue \$57.978 millones correspondiente al año 2010.
Fuente: SRI, SENAE, BCE

Figura 13 Carga Tributaria por Impuestos

Carga Tributaria Impuesto a la Renta

Se habla de la carga tributaria como el porcentaje de participación de los impuestos en el valor total de la recaudación, el siguiente cuadro evidencia la presión tributaria de la recaudación total por parte del Servicio de Rentas Internas, refiriéndose también a los impuestos objetos de este estudio, impuesto a la renta global e impuesto a la Renta de Personas Naturales.



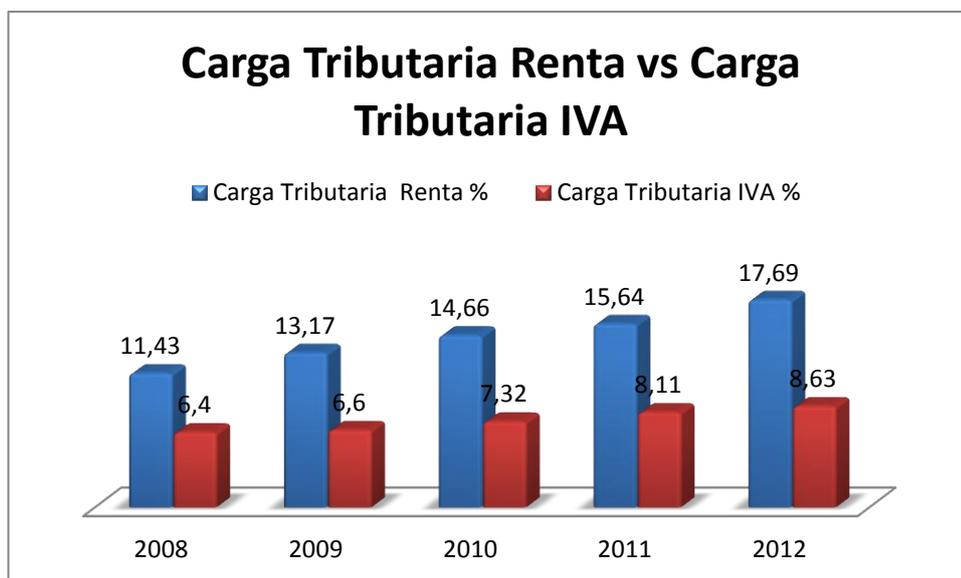
Elaborado por Erika Carrera

Fuente Servicio de Rentas Internas

Figura 14 Comparativo Carga Tributaria Impuesto a la Renta

El gráfico anterior en base a la Tabla Comparativa de la Carga Tributaria, Anexo D Tabla 1, muestra que del total de la Carga Tributaria en promedio el 4,5% corresponde al Impuesto a la Renta y menos del 1% al impuesto declarado por Personas Naturales

Para entender mejor la recaudación, en base al Anexo D, tabla 2 el siguiente gráfico compara la carga tributaria directa con el Impuesto Directo de Mayor Recaudación, versus la carga tributaria indirecta a través del IVA.



Fuente Estadísticas de Recaudación SRI

Elaborado por Erika Carrera

Figura 15 Comparación Carga Tributaria Directa vs Carga Tributaria Indirecta

Un comparativo de los dos cuadros evidenciado en el gráfico anterior permite observar que la carga tributaria del Impuesto al Valor Agregado es mayor a la del Impuesto a la Renta, no obstante la primera tiene una tendencia creciente marcada por el lineamiento de gobierno central de incrementar progresivamente la recaudación tributaria de Impuestos Directos. No obstante, es importante destacar que del 2008 al 2012 la carga tributaria de los impuestos recaudados por el Servicio de Rentas Internas SRI crece en seis puntos porcentuales, consecuencia del resultado de las Reformas Tributarias; la carga tributaria Indirecta crece en dos puntos

porcentuales y la directa en un punto porcentual, lo que mantiene constante la recaudación indirecta sobre la directa.

1.5.3 ESTRUCTURA TRIBUTARIA

También conocida como TAX MIX, es la composición de los ingresos tributarios del sistema tributario representados en porcentajes.

El TAX MIX del Ecuador lo componen los impuesto recaudados por el Servicio de Rentas Internas SRI, la Corporación Aduanera Ecuatoriana y gobiernos seccionales; dentro de esta división el Servicio de Rentas Internas representa la mayor recaudación de impuestos, por tanto para efecto de la presente investigación se hablara de la estructura tributaria de los Impuestos manejados por la Administración Tributaria (SRI).

La clasificación de impuestos en Directos e Indirectos, los primeros que gravan los ingresos del contribuyente y los indirectos sobre productos y Servicios

- ✓ Impuestos Directos: Impuesto a la Renta, Donaciones y Legados
Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Ingresos Extraordinarios e Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- ✓ Impuestos Indirectos: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Ambiental e Impuesto Redimible a las Botellas

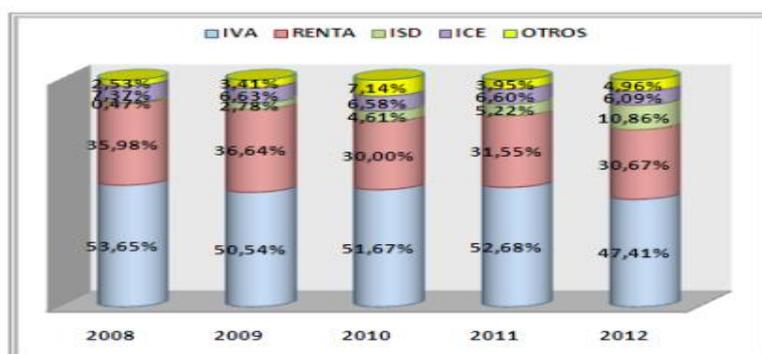


Fuente Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por Sectores Económicos: Ventajas, Estructura y Factores Determinantes. Período 2008-2012

Figura 16 Imposición Directa e Indirecta

El Gráfico anterior evidencia la supremacía de la recaudación de impuestos indirectos sobre los directos, por el mejor control que representa un impuesto que grave a productos y servicios, mientras que la imposición directa es menor por la dificultad de control sobre los ingresos.

Los Impuesto de mayor recaudación son el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Salida de Divisas y el Impuesto a los Consumos Especiales. El siguiente grafico evidencia el TAX MIX con dichos impuestos.



Fuente Análisis ESPOL

Figura 17 Participación Porcentual por Impuestos

Una vez creado el Impuesto a la Salida de Divisas, se observa su crecimiento dentro del sistema tributario; el Impuesto a los Consumos Especiales y el resto de impuestos han mantenido una aportación constante.

Los lineamientos de gobierno enfatizan el incremento de los impuestos directos con una recaudación progresiva a fin de redistribuir equitativamente la riqueza.

CAPITULO 2

MARCO TEÓRICO IMPUESTO A LA RENTA

2.1 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. (Centro de Estudios Fiscales, SRI)

Su finalidad es consolidar la cultura tributaria en el país para una mayor recaudación de impuestos se puede decir que es la mayor Administración Tributaria y la que maneja en mayor medida el Sistema Tributario, creada en 1997 como respuesta a una serie de acontecimientos económico político y sociales, y bajo la dirección de diferentes responsables por cada régimen administrativo, la gestión del Servicio de Rentas Internas actualmente se encuentra consolidada hecho evidenciado en el constante incremento recaudatorio.

2.1.1 FACULTADES GENERALES DEL SRI

El Código Tributario en su artículo 67 señala las facultades de la Administración Tributaria:

Facultad determinadora

La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

Facultad resolutive

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes en los casos y en las medidas previstas en la ley.

Facultad recaudadora

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Las facultades Generales del Servicio de Rentas Internas norman el actuar y la gestión administrativa llevada a cabo por la Institución, para mejor

entendimiento: el ingreso de una acción de devolución por pago en exceso permite ejercer la facultad resolutoria, si resultado de la resolución se determina una acción evasión de impuestos el SRI ejercerá su facultad sancionadora; este ejemplo evidencia la complementación de dichas facultades.

2.2 IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La finalidad de los tributos señala que los impuestos, son medios para recaudar ingresos públicos, y además un instrumento de política económica, que estimula la inversión, reinversión, ahorro. (Centro de Estudios Fiscales, SRI)

El Servicio de Rentas Internas SRI, es la institución que en mayor medida maneja el sistema Tributario, los gobiernos seccionales y la Corporación Aduanera Ecuatoriana tienen una menor participación en la recaudación de impuestos, por tanto existen impuestos como la Renta y el Impuesto al Valor Agregado con mayor trascendencia en la economía del país no obstante se han creado impuestos que dinamicen controlen la economía, a continuación se detalla los impuestos que el SRI administra.

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales
- ✓ Impuesto a los Activos Financieros en el Exterior
- ✓ Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
- ✓ Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- ✓ Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- ✓ Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables

El estudio se centrará específicamente en el análisis del Impuesto a la Renta, mismo que mide la capacidad contributiva del Sujeto de este impuesto. Es impuesto Directo, intransferible, progresivo y proporcional.

2.3 IMPUESTO A LA RENTA

Es el impuesto que grava a la Renta, es decir “ingresos – gastos” que han obtenido las personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas, establecidas o domiciliadas en el Ecuador.

Toda persona natural o sociedad que realice actividad económica o genere ingresos es sujeto pasivo de este Impuesto, en función a la base imponible, calculada sobre la totalidad de los ingresos gravados y restando las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones; es decir cuándo el monto de los ingresos menos las respectivas deducciones se genera el Impuesto a la Renta.

2.3.1 RESEÑA HISTÓRICA

El impuesto sobre la renta fue establecido en el año 1798, por el Primer Ministro inglés William Pitt, para obtener fondos para la guerra a Francia, y

se abolió en el año 1816. En 1909 Lloyd George, introdujo en Inglaterra la progresividad del impuesto y creó un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas.

A partir de este hecho el resto de países alrededor del mundo adopta el impuesto a los ingresos, sin embargo, alcanzó su más alto desarrollo con motivo de la Segunda Guerra Mundial, debido a las crecientes obligaciones fiscales de los gobiernos de los países involucrados.

En América Latina aparece este tributo entre los años 1920 y 1935. Los primeros países en establecerlo en esta parte del mundo fueron Brasil en 1923, México en 1924, Colombia en 1928 y Argentina en 1932.

2.3.2 EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

En 1925, con la **Misión Kemmerer** tuvo su origen el Impuesto a la Renta en el Ecuador, en la década de los 30, gracias a esta se crearon algunas instituciones financieras que regularicen, normen y fiscalicen las políticas económicas para estabilizar la economía, dentro de las reformas Kemmerianas separa las rentas de trabajo o provenientes de servicios y las rentas provenientes del capital.

Para la **década de los años cincuenta y sesenta** el impuesto a la Renta Global se consolida en el Ecuador. Realizándose cambios conforme a los avances contables y las modificaciones en términos financieros y de mercados.

Para la década de los 70 con la venta de petrolero la imposición directa se incrementa; pues sin necesidad de reforma alguna la recaudación del Impuesto a la Renta redundó en una recaudación del 48,1% por sobre los indirectos del 40%. Actualmente, la base legal para aplicar los distintos preceptos tributarios es la LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, expedida en 1989 y reformada en múltiples ocasiones.

En el 2007, el impuesto a la renta es reformado con la Ley de Equidad Tributaria, emitida el 29 de Diciembre. Dentro de la cual se implementan mecanismos de control para la recaudación de este impuesto, como el cálculo del nuevo anticipo, la deducción de gastos personales, un impuesto a los ingresos extraordinarios Petroleros y un Régimen Simplificado en el Ecuador que reemplaza al IVA y al Impuesto a la Renta para contribuyentes con ingresos menores a USD \$ 60.000.

2.3.3 CONCEPTOS BÁSICOS

El Art. 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala que para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.”

El Impuesto a La Renta grava a todos los ingresos, resultado de la actividad económica efectuada en el territorio ecuatoriano, al gravar los ingresos o rentas de las personas naturales o sociedades, este impuesto mide la capacidad contributiva y equitativa de los sujetos del impuesto; no obstante, al no poseer los suficientes mecanismos de control la recaudación de este tributo aún no adquiere el protagonismo requerido para una distribución equitativa de la riqueza.

2.3.4 SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo a la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno los sujetos que intervienen en este impuesto son:

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados.

En el capítulo anterior se mencionó que la fijación del Sistema Tributario es unilateral, razón por la cual el Estado al tener la batuta de creación, fijación y eliminación de impuestos es el sujeto activo quien participa vivamente de los tributos, mientras que los sujetos pasivos (Personas Nacionales y sociedades) en función de las rentas que perciban, pagarán el impuesto a la renta determinado por el Sujeto Activo.

2.3.5 EJERCICIO IMPOSITIVO

Este permite dinamizar la economía debido la periodicidad requerida para el establecimiento de nuevas estrategias y lineamientos, siendo el ejercicio impositivo anual desde el 1º de enero al 31 de diciembre. Si la actividad económica inicie en una fecha diferente al 1º de enero necesariamente debe cerrarse el 31 de diciembre de cada año.

2.3.6 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

El Impuesto a la Renta de Personas Naturales es aplicable cuando los ingresos de estas superen la base de declaración y pago del mismo. La clasificación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales se clasifica: rentas del trabajo obtenidas en relación de dependencia (sueldos y salarios); las rentas del trabajo de independientes (profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos); y las rentas de las personas naturales que realizan actividades empresariales.

2.3.6.1 Tributación individual

En Ecuador, la tributación es individual e intransferible característica del Impuesto a la Renta; no obstante, la reciente Reforma Tributaria incluye la deducción de gastos personales del cónyuge (educación, salud, vestimenta y alimentación).

2.3.6.2 Exenciones

Las rentas obtenidas de la actividad económica llevada a cabo en el territorio se encuentran gravadas; sin embargo, no todos los ingresos de fuente ecuatoriana son sujetos de este impuesto, existen algunos que por sus características están exentos como los intereses de depósitos a la vista pues los intereses generados de estos no representan mayor renta; las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social IESS, del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL; los beneficios de ley como Décimo Tercero y Décimo Cuarto Sueldo y los obtenidos por discapacitados, por las personas mayores de 65 años y las indemnizaciones por seguros.

2.3.6.3 Deducciones

La Reforma Tributaria de diciembre de 2007 incluye la deducción de gastos personales propios y de su cónyuge e hijos menores de edad o discapacitados, que no perciban ingresos y dependan del contribuyente, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados y sin superar 1.3 veces el mínimo no imponible del impuesto. Los gastos personales admitidos son los realizados en vivienda; educación; salud; vestimenta; y alimentación.

Es importante recalcar que la deducción de gastos personales genera una interrelación activa creando mayor compromiso y responsabilidad respecto del pago y declaración de impuestos por parte del contribuyente,

reforma que afianzó mecanismos y herramientas de control de este impuesto.

2.3.6.4 Persona Naturales en Relación de Dependencia

El trabajo es “toda actividad lícita que se presta en favor de quien tiene la facultad de dirigirla y que se realiza a cambio del pago de una remuneración” (Sistema de Seguridad Social, Argentina).

Partiendo de este concepto, se habla de Relación de dependencia cuando una persona trabaja en subordinación o dependencia de otra, en beneficio de esta última.



Fuente Código de Trabajo

Elaborado por Erika Carrera

Figura 18 Elementos del Trabajo en Relación de Dependencia

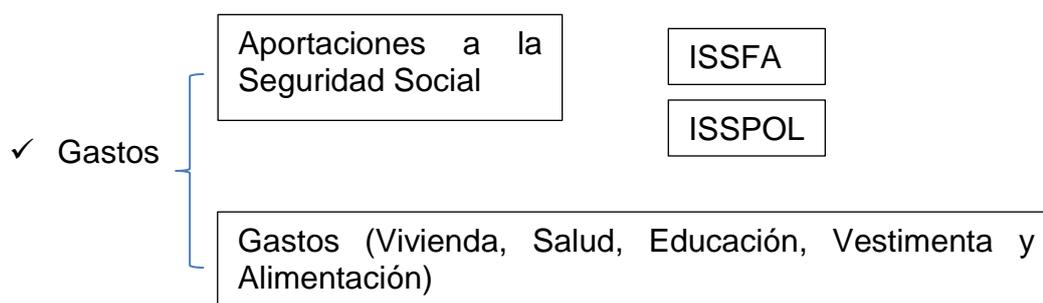
El Gráfico anterior evidencia los elementos principales del Trabajo en Relación de Dependencia, existiendo la subordinación del trabajador ante el Empleador quien establece las normas del trabajo llevada a cabo por el empleado para la obtención de beneficios económicos o consecución de objetivos. El medio palpable que refleja dicha relación es la remuneración valor monetario asignado al cumplimiento de funciones encomendadas.

Los Ingresos de fuente ecuatoriana tienen diferente clasificación de acuerdo al trabajo efectuado, al capital tratado y los obtenidos de manera gratuita; clasificación observada en el Grafico 1 del Anexo E, permite ubicar claramente a los Ingresos percibidos por las Personas Naturales en Relación de Dependencia, cuyos ingresos corresponden al trabajo. El presente análisis enfocan las personas naturales que trabajen en Relación de Dependencia porque las variables de análisis que esta presenta son conocidas. El resto de ingresos tienen más variables de estudio desconocidas, es decir, las personas o sociedades que realicen actividades empresariales realizan facturación, variable sobre la cual se puede conocer la totalidad de ingresos, no obstante existe un nivel de desconocimiento dado por las ventas que no se facturan. Mientras tanto en el análisis del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia se basa en las siguientes variables:

- ✓ Ingresos

Es una variable conocida porque los ingresos que percibe el trabajador son sujetos de conocimiento y control, gracias al formulario 107 emitido por

el empleador, es una variable que, por la obligación de los empleadores de declarar los ingresos de los trabajadores, tanto al Servicio de Rentas Internas como las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Fuentes de Información)



La variable del gasto tiene a su vez una subdivisión: las aportaciones al Seguro Social constituyen una variable conocida, mientras tanto las deducciones correspondientes al Gasto Personal constituyen una variable de no conocimiento total; es decir al ser una variable que se presenta dos veces a la Administración Tributaria, en su proyección y en su declaración valor real, se da una brecha (variable desconocida)

Situación Actual

La población económicamente activa (PEA) constituye el porcentaje de esta que participa en el mercado o la producción económica de un país, dentro de este grupo se encuentran las personas que tienen empleo o están en busca de ello. La clasificación de la PEA (Anexo F, Gráfico 1) muestra la conformación de la Población Económicamente Activa, sin embargo como objeto de este estudio se encuentran las personas en Relación de

Dependencia o Asalariados quienes trabajen en el Sector Privado y Sector Publico (Fuerzas Armadas, Policía Nacional y demás instituciones públicas)

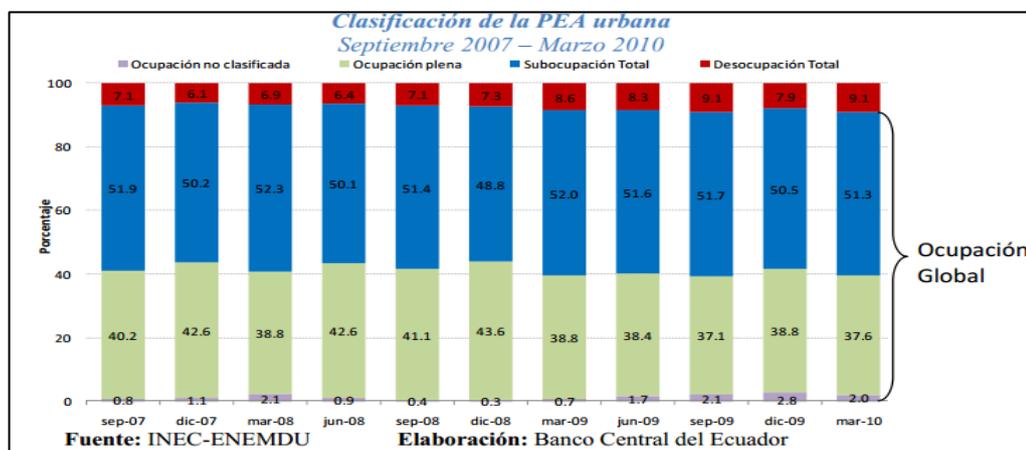


Figura 19 Conformación de la PEA

En el Ecuador para el año 2010, la PEA se encontraba conformada en más del 50 % por la subocupación, es decir el trabajo bajo la figura de tercerización; con la cual el trabajador no prestaba sus servicios directamente a la empresa en la cual desempeñaba sus labores, situación que generaba inconformidad en la repartición inequitativa de utilidades y altas tasas de desempleo.

Situación diferente en la actualidad debido a la eliminación de las empresas tercerizadoras, lo cual desarrolla una relación directa de Empleador y trabajador, haciendo a este último partícipe directo de las utilidades y beneficios de la empresa o institución.

2.3.7 BASE IMPONIBLE

Se establece a la base imponible como el valor sobre el cual se calculará el Impuesto a la Renta a pagar, se encuentra constituido por la totalidad de

ingresos menos las deducciones correspondientes al ingreso. Este concepto tiene su base en el fundamento legal del artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

No todo el ingreso puede ser sujeto de impuesto en medida de los gastos y costos requerido para la obtención del ingreso; determinar una base imponible que incluya dichos aspectos constituye parte de una política económica expansiva que incrementa la recaudación de impuestos.

2.3.7.1 Base Imponible de los Trabajadores en relación de dependencia

Determinada por el total de ingresos, menos el valor de los aportes personales al Sistema de Seguridad Social IESS, ISSFA e ISSPOL y los diferentes beneficios de ley.

2.3.8 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

La determinación del impuesto a la renta la realizará el sujeto pasivo a través de la correspondiente declaración de impuestos; la determinación por parte del Sujeto Activo se dará cuando a través del Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades determine el Impuesto a pagar de X Persona Natural o Sociedad.

2.3.9 DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

El cálculo del Impuesto Causado requiere de la cuantificación de su base imponible que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de Régimen Tributario Interno el cual establece la constitución

de la base imponible por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Cuando el sujeto pasivo determina su impuesto presenta su declaración ante la Autoridad Tributaria mediante los formularios: 101 sociedades; 102 para personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad; o, 102A para personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad. La declaración y pago de estas será anual que inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence de acuerdo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto pasivo.

El artículo 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que no están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales: 1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, sin representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente; 2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales su superen la fracción básica no gravada; y, 3. Otros que establezca el Reglamento; incluso estas personas deberán realizar la determinación de su impuesto a efecto de presentar una acción de pago indebido o pago en exceso.

En el caso de las personas naturales que no estaban obligadas a presentar su declaración de impuesto a la renta pero con el objeto de

presentar una acción de devolución pueden realizar tardíamente la declaración del Impuesto a la Renta sin que este genere multas por retraso.

2.3.10 RETENCIONES EN LA FUENTE

Las Retenciones en la fuente determinadas en sus diferentes porcentajes conforme a lo establecido en la Normativa Tributaria determinan los pagos de los empleadores, personas naturales o sociedades a los contribuyentes que trabajen en Relación de Dependencia, se sujetan a la retención en la fuente con base a las proyecciones de gastos señaladas al inicio de cada ejercicio impositivo.

2.3.10.1 Retenciones en la Fuente para trabajadores en Relación de Dependencia

Es obligación de los empleadores descontar del valor convenido por impuesto a la renta los porcentajes que se establezcan en las normas vigentes conforme a la proyección anual de los ingresos.

El empleador sea Persona Natural, Sociedad Pública o Privada, realiza las retenciones sobre el monto total de sueldos, sobresueldos, gratificaciones, bonificaciones, horas extras, horas suplementarias, premios y demás ingresos pagados por el empleador, este declarará y pagará los impuestos retenidos a sus trabajadores de manera mensual a través del Formulario 103.

El porcentaje de Retención del Impuesto a la Renta del impuesto causado es del 100%, para ello, se proyectan los ingresos y las deducciones

(Aportes al IESS y Gastos) para un año, desde el mes de enero y se calcula el impuesto a la renta que será retenido totalmente, dicho valor de retención es resultado de dividir el Impuesto Causado para doce meses, siendo la retención mensual.

Para entender de mejor manera el ejemplo de Declaración de Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia detallado en el Anexo G, demuestra la simplicidad del cálculo y declaración del impuesto; así como evidencia las operaciones detalladas que se señalan en el formulario 102 A, sujetas de control.

2.3.11 SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

Hecha la liquidación el resultado positivo o negativo constituye el impuesto a pagar, o el saldo a favor del sujeto pasivo. Con la existencia de un saldo a favor, el contribuyente puede plantear la acción de pago indebido o pago en exceso ante la administración tributaria.

La figura de pago indebido para la presente investigación en el caso del impuesto analizado se da cuando no hay obligación tributaria, es decir no hay un impuesto causado y sin embargo se le han efectuado retenciones. Mientras tanto la figura de pago en exceso nace cuando existiendo un impuesto a la Renta causado el o los pagos anticipados realizados por dicho concepto son superiores.

Cuando las retenciones en la fuente del impuesto a la renta son mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, de acuerdo a la

declaración presentada por el contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, realizar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

2.4 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO Y PAGO EN EXCESO

Para el caso de los contribuyentes, si realizadas las operaciones de determinación del impuesto a pagar y no existiese impuesto a la renta causado o si este fuera menor al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los tres siguientes ejercicios impositivos posteriores.

Tendrán derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, los contribuyentes:

- ✓ Que no hayan generado impuesto a pagar y sin embargo se les haya retenido por concepto de retenciones o haya declarado su anticipo.

- ✓ Que hayan generado un impuesto a pagar con un importe menor a las retenciones efectuadas o menor al anticipo pagado.

El contribuyente se encuentra en pleno derecho de elevar su reclamo administrativo expresando su desacuerdo con el acto de la administración tributaria.

La Administración Tributaria ejercerá su facultad resolutoria para tramitar y resolver el reclamo; la presente investigación se enfoca únicamente en la devolución del Impuesto a la Renta estas deberán presentarse ante el Servicio de Rentas Internas; que dará contestación al acto administrativo a través de cualquiera de sus direcciones regionales:

- ✓ Dirección Regional Norte: Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbios, Orellana, Esmeraldas y Napo;
- ✓ Dirección Regional del Litoral Sur: Guayas, Los Ríos y Galápagos;
- ✓ Dirección Regional del Austro: Azuay, Cañar y Morona Santiago;
- ✓ Dirección Regional Centro I: Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza;
- ✓ Dirección Regional Centro II: Chimborazo y Bolívar
- ✓ Dirección Regional de Manabí: Manabí
- ✓ Dirección Regional del Sur: Loja y Zamora Chinchipe; y,
- ✓ Dirección Regional de El Oro: El Oro



Figura 20 Regionales del Servicio de Rentas Internas

2.4.1 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO

El artículo 122 del Código Tributario, señala: “Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador”

Nace la figura legal de Pago Indebido cuando no existe un impuesto a pagar y aun así se le retuvieron valores por concepto de Retenciones en la Fuente o ya existió el pago del anticipo.

2.4.2 ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO

El artículo 123 del Código Tributario, señala: “Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió

pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible”

Nace esta figura legal de pago en Exceso cuando el impuesto causado por Impuesto a la Renta es menor a las retenciones efectuadas, o el impuesto generado es menor al anticipo declarado.

2.5 PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

2.5.1 PROCESO POR VENTANILLA

El contribuyente se encuentra en plena potestad de solicitar los saldos a su favor como consecuencia del pago indebido y pago en exceso, existen por tanto dos opciones por la cuales el contribuyente puede solicitar a la Administración Tributaria la devolución del Impuesto a la Renta; la primera y que se analizara a continuación el proceso por ventanilla y posteriormente a través del Sistema.

2.5.1.1 Contribuyente

Requisitos

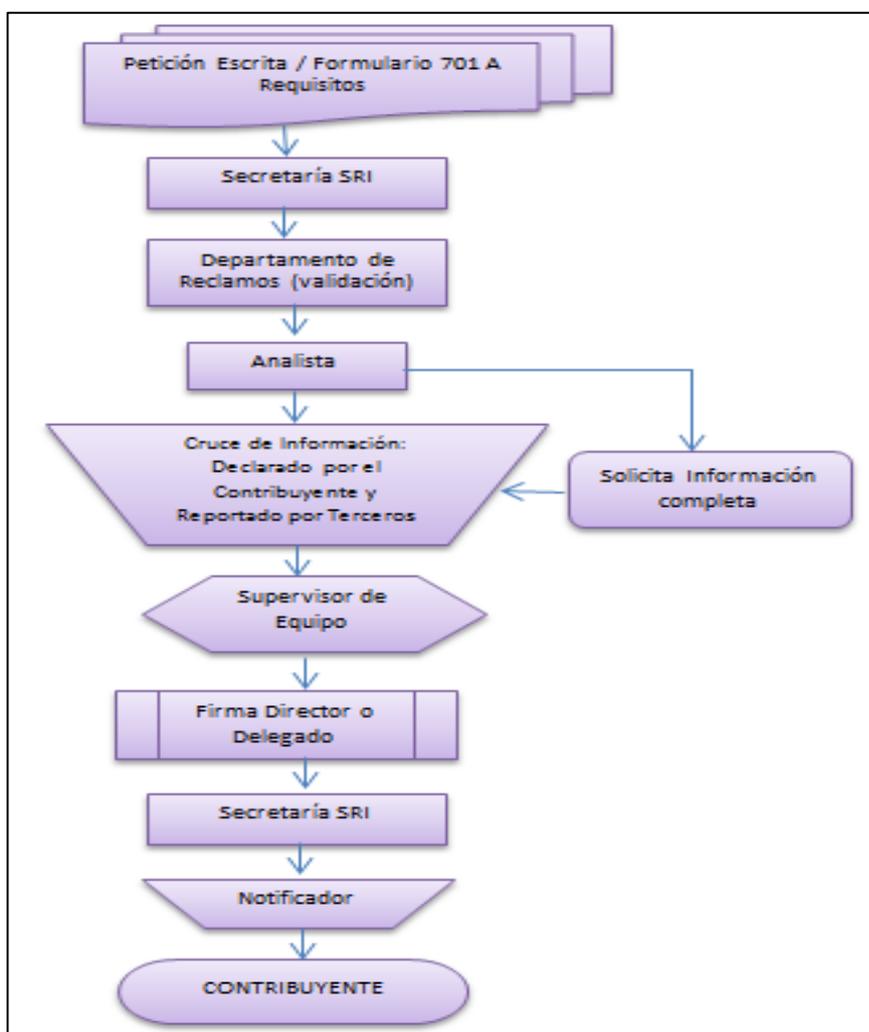
- ✓ Haber realizado la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal que va a solicitar
- ✓ Ingresar por el departamento de Secretaria del Servicio de Rentas Internas el trámite con el formulario 701, adjuntando:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Papeleta de Votación
3. Certificado Bancario de la Cuenta Corriente o de Ahorros
4. Copia o Impresión del Formulario 102 correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta
5. Copia de los Comprobantes de Retención (Para las Personas que facturan)
6. Copia del Formulario 107 (Personas que trabajan en Relación de Dependencia)
7. Copia del Anexo de Gastos Personales

Una vez ingresado la documentación por Secretaria el Contribuyente recibirá un Recibido con un Número de Trámite que el cual se asigna a la solicitud.

El trámite por ventanilla, bajo lo contemplado por la ley puede llegar a durar hasta 120 días hábiles, sin embargo debido al cumplimiento de indicadores el mismo proceso puede efectuarse en 45, 90 días hábiles (Dentro del plazo de ley) conforme a la complejidad del trámite.

2.5.1.2 Flujo del Trámite para la Administración Tributaria



Elaborado por Erika Carrera

Fuente Departamento de Reclamos Regional Norte SRI

Figura 21 Flujograma de Proceso de devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla

Descripción

El proceso de devolución de impuesto a la Renta por ventanilla inicia con el ingreso del trámite por ventanilla del departamento de Secretaría, una vez

receptado en la institución se envía el expediente al departamento de Reclamos proceso que lleva de tres a cuatro días.

Una vez receptado por validación (Proceso de recepción y envío de trámites y documentación); los expedientes son asignados a los Supervisores de equipo a través del sistema, estos últimos a su vez los asignan indistintamente a los analistas quienes procederán con el análisis del trámite, dicho análisis implica en primera instancia la revisión de la documentación ingresada; ingreso de los datos en el sistema y que este realice los correspondientes cruces de información con los empleadores o agentes de retención conforme sea el caso; si el trámite no tiene inconsistencias inmediatamente se realizará la correspondiente resolución para revisión del Supervisor de Equipo y posterior a ello, dependiendo la dificultad del mismo para la firma del Jefe del departamento o la firma del Director de la correspondiente regional. Caso contrario si el trámite tiene inconsistencias respecto del cruce de la información el analista solicitará mayor información con ello el trámite puede extender su tiempo de resolución.

Finalmente cuando el trámite ha sido firmado se lo notifica al contribuyente mediante el departamento de Secretaria.

2.5.2 PROCESO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DEVOLUCIÓN POR INTERNET

De acuerdo a los principios de eficiencia y simplicidad el Servicio de Rentas Internas acoplándose a las necesidades modernas implementa el

Sistema de Devolución por Internet a fin de optimizar recursos y cumplir con el proceso al cual se acogen los contribuyentes mediante el reclamo administrativo.

En el 2010 se crea la devolución de impuesto a la renta por internet, esta aplicación tecnológica busca reducir el uso de recursos por parte de la Administración Tributaria y brindarle comodidad al contribuyente.

Este sistema se encuentra disponible para los contribuyentes cuyo saldo a favor solicitado por este sea menor a igual a USD 5000 para Personas Naturales y menor o igual a USD 1000 para sociedades.

2.5.3 PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET

Requisitos para Acceder

a. Haber realizado la declaración de Impuesto a la Renta

Después de realizar la correspondiente declaración del Impuesto a la Renta en los formularios correspondientes (101, 102, 102 A), después de 48 horas el contribuyente podrá realizar su solicitud.

b. Registro de la Cuenta Bancaria

El registro de la cuenta bancaria es el principal medio por el cual el contribuyente tendrá respuesta a su solicitud, en vista de ello el contribuyente, persona natural o sociedad deberá presentar su cédula de ciudadanía o pasaporte y un certificado bancario en el caso de cuenta

corriente o una copia del Estado de Cuenta que identifique al contribuyente como el titular de la misma.

c. Clave Acceso al Sistema

Una vez registrada la cuenta bancaria el contribuyente debe acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas y obtener la clave de acceso al sistema.

Procedimiento

1. Envío de Pre-solicitud

El contribuyente accederá al Sistema de Devolución por Internet a través del portal de la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, haciendo clic en el link de Servicios en Línea. (Anexo H, Figura 1)

Inmediatamente se despliega una pantalla en la cual se pide la verificación del contribuyente, solicitándole el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) o cedula de ciudadanía y la clave asignada por la Administración Tributaria, detallada en el Anexo H, Figura 2.

Cuando el contribuyente ha ingresado al sistema, hace clic en el menú de DEVOLUCIONES, inmediatamente se desplegará un menú, dentro del cual se selecciona DEVOLUCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. (Anexo H, Figura3)

Cuando el contribuyente ingresa para iniciar el proceso de devolución, debe aceptar el ACUERDO DE RESPONSABILIDAD (Anexo H, Figura 4) y

realizar la confirmación de la cuenta registrada en el Servicio de Rentas Internas (Anexo H, Figura 5) es el correcto, correspondiente al titular.

Confirmada la cuenta bancaria para el depósito del saldo a favor del contribuyente, este debe escoger el ejercicio fiscal sobre el que se realizará la validación de la información, detallado en el Anexo H, Figura 6.

2. Consulta Estado Pre- Solicitud

Seleccionado el ejercicio fiscal, se envía automáticamente la pre solicitud, después de 48 horas el contribuyente puede verificar el resultado de la validación, ingresando al link CONSULTAR ESTADO PRESOLICITUD (Anexo H, Figura 7), dentro del Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta.

El contribuyente verifica el Estado de la Pre-solicitud, haciendo clic, existen dos posibilidades, o dos estados: PRE-SOLICITUD EXITOSA y VALIDACIÓN FALLIDA. (Anexo H, Figura 8)

El primer caso sugiere un envío exitoso de la pre-solicitud, es decir que los cruces de información realizados por el sistema han sido exitosos, y no presenta ninguna inconsistencia, por tanto el contribuyente puede proceder de manera normal con el envío de la solicitud.

El segundo caso VALIDACIÓN FALLIDA sugiere la existencia de inconsistencias en el cruce de información, en dicho el caso el contribuyente, dependiendo el ejercicio fiscal que este solicitando, debe ingresar una declaración sustitutiva o caso contrario ingresar el trámite por ventanilla.

Continuando con el debido proceso necesario para el envío de la solicitud, el contribuyente hace clic en PRE-SOLICITUD EXITOSA, inmediatamente se desplegará una pantalla en la cual constará la PRE-LIQUIDACIÓN (Anexo H, Figura 9) con los valores a devolver, en esta se contemplan el saldo a favor del contribuyente y los términos y condiciones; si el contribuyente se encuentra de acuerdo con esta, hace clic en aceptar.

Si el contribuyente se encuentra de acuerdo con el valor sugerido por el Servicio de Rentas Internas y acepta la pre-liquidación (Anexo H, Figura 10), inmediatamente se le abrirá una pantalla de confirmación de datos del contribuyente y de la cuenta bancaria registrada para la acreditación.

Finalmente el contribuyente puede verificar el envío de la solicitud, regresando al menú y haciendo clic en CONSULTA ESTADO DE SOLICITUD (Anexo H, Figura 11), donde podrá verificar el envío de esta.

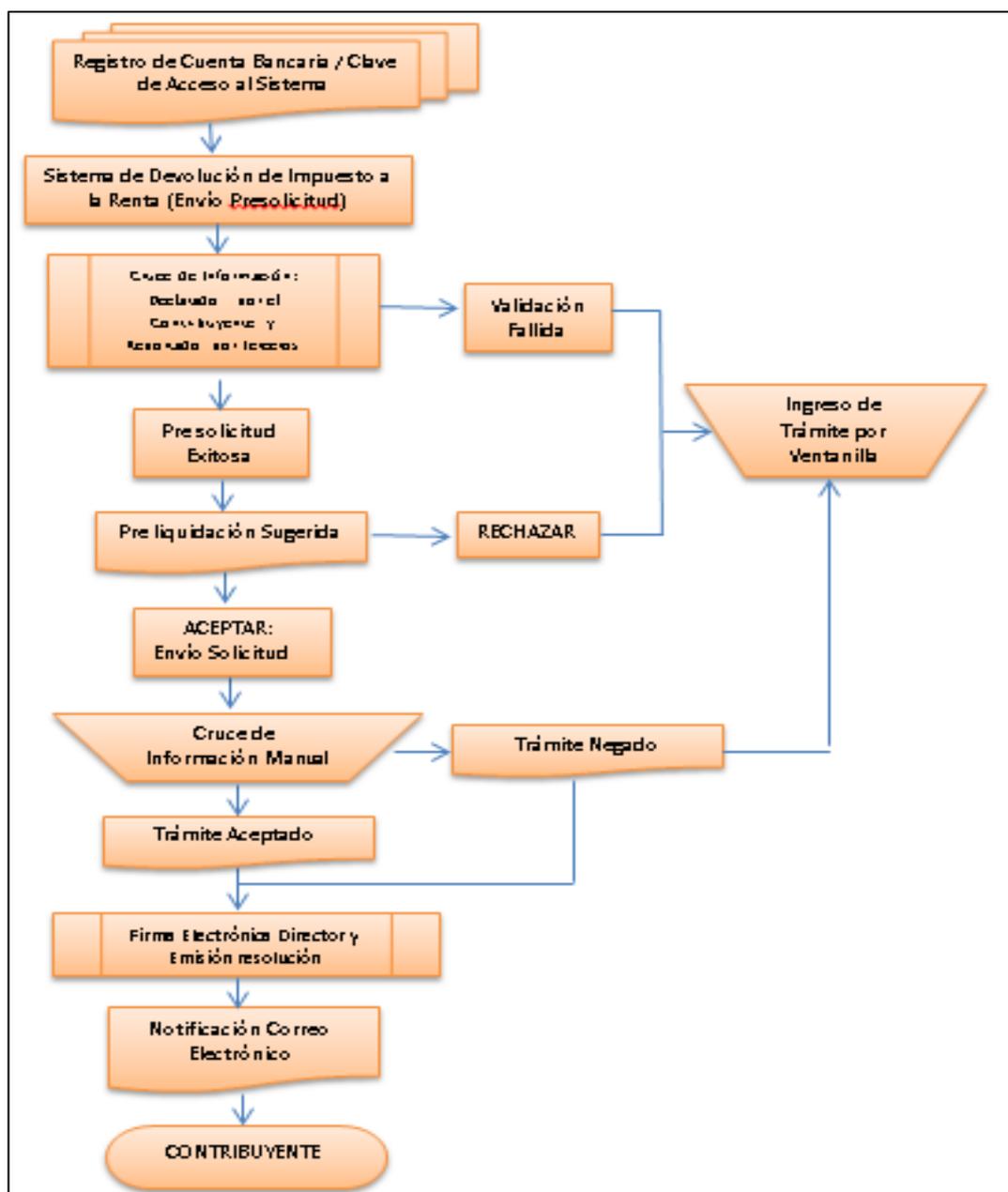
Para el caso de que la validación de la pre-solicitud sea fallida (Anexo H, Figura 12), el contribuyente puede hacer clic en este estado para conocer los motivos por los cuales el sistema ha validado fallidamente la pre-solicitud, en dicho caso el contribuyente no pierde el derecho a la devolución, pero se ve obligado al ingreso del trámite de manera convencional, por ventanilla.

3. Consulta de Resoluciones de Devolución

Finalmente el contribuyente envió su solicitud al cabo de los días estimados por la administración puede ingresar al portal de servicios del SRI, y en la pantalla inicial verificará un mensaje que le anunciara la notificación y

que se dirija a buzón de documentos firmados y podrá verificar el documento.

2.5.4 FLUJOGRAMA DE ENVÍO DE SOLICITUD



Elaborado por Erika Carrera

Figura 22 Flujoograma Proceso de Devolución de Impuesto a la Renta por Internet

El flujograma del proceso de Devolución de Impuesto a la Renta a través del internet se encuentra globalmente determinado en tres fases, en la segunda fase un paso corresponde a un proceso manual, hablar de un proceso manejado en su totalidad por un sistema sería equívoco en función la necesidad del último cruce de información manual, resultado de mitigar el riesgo inherente de un proceso llevado a cabo por una herramienta tecnológica. El flujograma evidencia un total de diez pasos a través de los cuales luego de 30 días hábiles se notifica la resolución de Devolución del impuesto a través del Sistema.

CAPITULO 3

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN – ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD

3.1 INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende mostrar el comportamiento de ciertas variables para conocer la efectividad en la Devolución del Impuesto a la Renta a través del Internet.

La investigación requiere aplicar tipos investigativos fundamentales como el Estudio descriptivo que especifica propiedades y dimensiones del problema establecido, permitiendo medir situaciones o eventos de manera independiente y descriptiva. Para Hernández, Fernández y Baptista los estudios descriptivos “miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir”

El estudio observa la ocurrencia de un fenómeno, mediante el análisis de las variables que intervienen. Miden de manera independiente los conceptos o variables inherentes y se centran en evaluar con la mayor precisión posible; su objetivo es especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno que se analice. (Hernández, Fernández y Baptista, 2003)

La realización del estudio investigativo precisa definir bien los conceptos o variables de estudio; permite integrar las mediciones de cada una para interpretar la manifestación del problema.

Para Selltiz (1965) este tipo de estudios se centran en medir con mayor precisión posible. La investigación descriptiva, requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder (Dankhe, 1986). Basándose en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito.

3.1.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos permiten obtener información correcta del objeto a investigar con una lectura científica y análisis de contenidos que permitan obtener información necesaria para la estructura de una investigación. Se emplea la siguiente técnica:

- ✓ Estadísticas

La investigación precisa de datos estadísticos provenientes de diversas fuentes, las generadoras de información. Los datos estadísticos base del presente estudio fueron proveídos por el Servicio de Rentas Internas SRI; mediante OFICIO 917012013OPLN002569 (ANEXO L) y su alcance.

3.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se centra la investigación en el método hipotético-deductivo, partiendo de la comprobación de una hipótesis fundamentada en el tratamiento de los

datos, su clasificación y análisis, comparaciones y estimaciones numéricas relacionándolo con el tema planteado.

3.2 EFECTIVIDAD

Hablar de efectividad es hablar de satisfacción para el contribuyente y para la Administración Tributaria, es decir calidad; una de las primeras definiciones universalmente aceptadas para calidad es la conformidad con las especificaciones, según lo señala Juan José Tarí en su libro *“Calidad Total: fuente de ventaja competitiva”* (2000); no obstante, la concepción de calidad ha evolucionado de mano con la mejora continua; inicialmente era enfocada al producto y no tomaba en cuenta factores como el servicio, la materia prima, la mano de obra, el cliente, etc.; sin embargo, ahora es aplicada en su totalidad; un producto o servicio con calidad satisface al cliente, lo cual hace muchas veces, prósperas a las empresas que maximizan la calidad brindada en sus productos y/o servicios. En este sentido la calidad es la producción de bienes o servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los clientes (Reed, Lemak y Montgomery, 1996)

Para la Administración Tributaria la calidad busca la satisfacción del contribuyente así como del Sujeto Activo (Estado), referirse a calidad en una institución pública es hablar de efectividad en la gestión Administrativa y por ende bienestar del usuario.

La misión del Servicio de Rentas Internas SRI es “Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la

promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social” (Centro de Estudios Fiscales CEF, SRI). Se puede resumir la misión de la Administración Tributaria en la efectiva gestión administrativa; para el contribuyente la calidad se enmarca dentro de una atención clara, oportuna, rápida y transparente; mientras que el Estado ve la calidad como la gestión administrativa llevada a cabo por el Servicio de Rentas Internas SRI se refleja en la recaudación efectiva de impuestos.

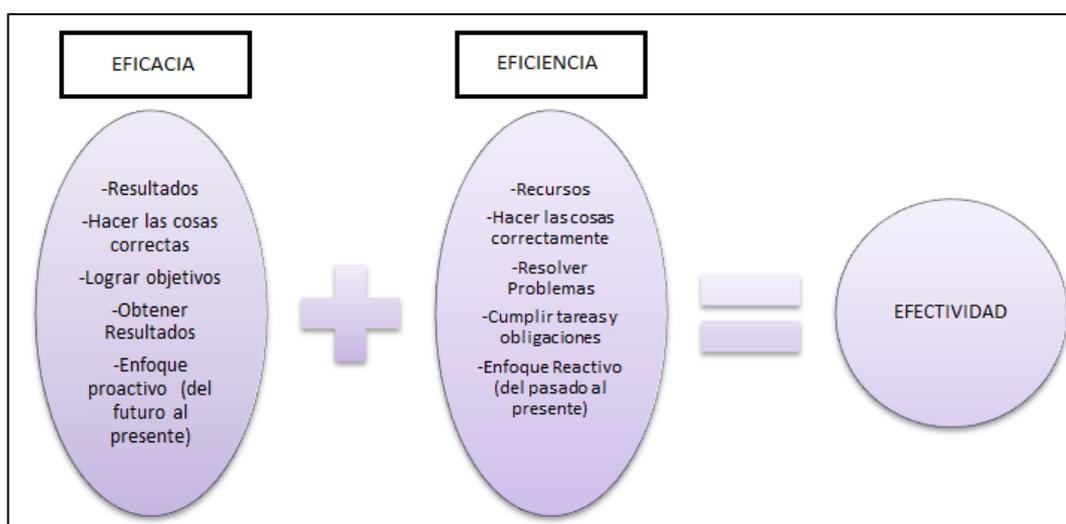
La efectividad, término enmarcado en la calidad, se alcanza en todas las áreas de la vida cuando aplicamos en ellas el equilibrio entre los resultados (Grado de eficacia) y la forma en la que utilizamos los recursos para obtenerlos (Grado de eficiencia). (Instituto Madrileño de Administración Pública IMAP, 2006). En el mismo estudio el IMAP señala que la efectividad implica una correcta gestión de los recursos disponibles y alcanzar resultados sin costos adicionales, con calidad y con menor desgaste, pues se disminuyen los procesos y optimizan el tiempo. Consecuentemente la efectividad es la suma de la eficacia y eficiencia.

La eficacia relacionada directamente con resultados, busca lograr objetivos. (Pablo Aguilar, 2008). Para el Instituto Madrileño de Administración Pública IMAP es la habilidad para alcanzar los objetivos que se establecen con la menor inversión posible, a la vez que el uso inteligente

de recursos, centrándose en los resultados. Es decir el logro de los objetivos propuestos bajo la coherencia entre estos y los resultados.

Pablo Aguilar (2008) define la eficiencia como la realización de un trabajo o una actividad al menor costo y tiempo posible sin desperdiciar recursos económicos, humanos, materiales, pero a la vez implica calidad al hacer bien lo que se hace; el Instituto Madrileño de Administración Pública IMAP lo señala como la habilidad para conseguir cosas con la menor inversión posible de recursos, se centra en el método, en el mejor sistema y el tiempo más corto para hacer bien lo que se hace. Es decir la capacidad para lograr objetivos propuestos con la optimización de recursos disponibles y minimización de esfuerzo necesario.

El dinamismo que busca generar la Administración Tributaria entre Sujeto Activo y Sujeto Pasivo guarda estrecha relación con las “tres E”: eficacia, eficiencia y efectividad.



Elaborado por Erika Carrera

Figura 23 Diferencia entre Eficacia y Eficiencia

La efectividad se encuentra contemplada en el principio de simplicidad del Sistema Tributario que enfatiza operaciones con costos reducidos para el contribuyente y el Estado.

3.3 EFICACIA

Destacando el objetivo de la investigación: analizar la **efectividad** de la Devolución del impuesto a la Renta, en base a los resultados obtenidos como a los recursos empleados, la eficacia permite el estudio de resultados en función del número de trámites atendidos por la Administración Tributaria.

La eficacia va de la mano con el logro de objetivos, por tanto, la presente investigación es medible en función de resultados a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Potencial Brecha} = \frac{\text{Total Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet} - \text{Número de Trámites atendidos favorablemente (Aceptados)}}{\text{Número de Trámites negados}}$$

3.3.1 VARIABLES DE ANÁLISIS

3.3.1.1 Trámites de Solicitud de Devolución del Impuesto a la Renta

La recaudación es la recolección de recursos monetarios con algún propósito, la recaudación tributaria pone a disposición del gobernante en turno los recursos obtenidos para su administración. Esta última tiene varios factores determinantes como la legislación tributaria vigente, la economía que rige una nación, y diversos factores.

Mauro Andino en su estudio “Estimación de la brecha de Recaudación del IVA e Impuesto a la Renta de las sociedades por Industria” (2008) hace referencia: 1. a la Carga Fiscal Potencial como el objetivo de recaudación por su composición basada en estimaciones obtenidas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), registro contable de las transacciones llevadas a cabo por los distintos sectores económicos del país; 2. La Recaudación Efectiva que corresponde a las cifras de recaudación reportados por la Administración; y 3. La Brecha Recaudatoria que resulta de la comparación de la Carga Fiscal Potencial y la Recaudación Efectiva. Andino señala en su estudio el balance de estos aspectos por la visión macro que ofrecen sobre la diferencia en la recaudación tributaria y por ende el análisis de los diferentes aspectos que repercutan en esta.

Utilizando como referencia el análisis de Andino que señala la brecha Tributaria a través de la diferencia del Potencial con el Efectivo, análogamente, la presente investigación referirá el Potencial como el número total de trámites de Devolución de Impuesto a la Renta ingresados a la Administración Tributaria por Internet y por Ventanilla (objetivo en función de eficacia); el Efectivo como los trámites con una contestación favorable es decir devueltos positivamente pues son el resultado de la gestión Administrativa; para finalmente realizada la comparación conocer la Brecha de Contestación o el Número de trámites negados.

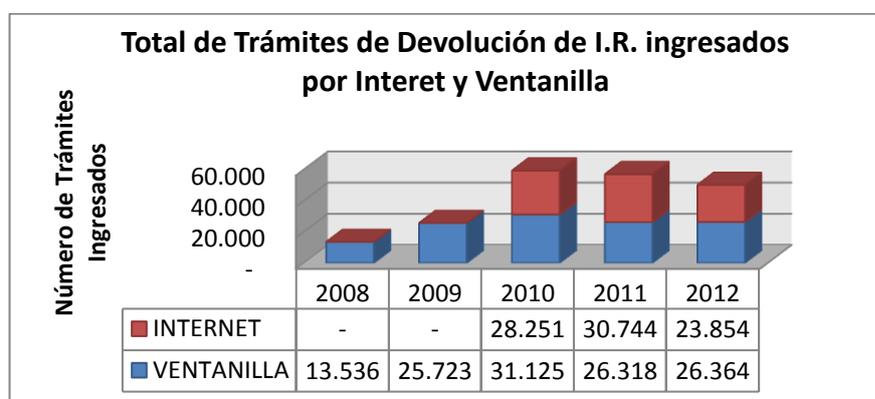
El cuadro a continuación muestra análogamente la fórmula de medición de la eficacia aplicable para la presente investigación:

Tabla 6 Analogía de análisis

Mauro Andino	<i>Carga Fiscal Potencial – Recaudación Efectiva = Brecha Recaudatoria</i>
Investigación devolución	$\frac{\text{Total Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet} - \text{Número de Trámites atendidos favorablemente (Aceptados)}}{\text{Número de Trámites negados}}$

El análisis a continuación manejará los términos “Potencial” para referirse al total de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia Ingresados por Internet y Ventanilla, “Efectivo” para los trámites cuya contestación fue favorable y finalmente los trámites negados.

Del total de trámites presentados ante las diferentes Direcciones Regionales del Servicio de Rentas Internas SRI se ha filtrado los que corresponden exclusivamente a acciones de devolución de pagos indebidos y en exceso por Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia durante el período 2008 a 2012, siendo el total de las acciones presentadas por ventanilla e internet el detallado en el Anexo I, Figura 1.

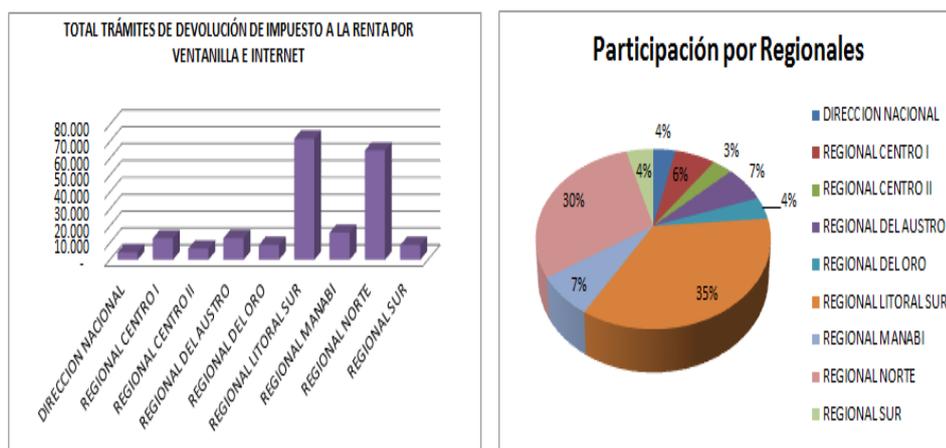


Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo I, Figura 2)

Figura 24 Total de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet

Como resultado del análisis del primer cuadro del Anexo I, el gráfico anterior hace referencia al Potencial de Número de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta recibidos por la Administración Tributaria, al igual que en años anteriores se observa una tendencia creciente de ingreso de trámites por concepto de devolución de Impuesto a la Renta por pago en exceso o pago indebido a través de ventanilla, esta tendencia se mantiene hasta el año 2010 con un crecimiento del 21% respecto del año anterior, no obstante para los años siguientes decrece en 18,27% resultado de la implementación del Sistema de Devolución por Internet a partir del mes de abril del 2010; provocando en gran medida el ingreso de trámites a través de la nueva herramienta tecnológica, consecuentemente para el 2011 los trámites por Internet crecen en 8,8% respecto del año anterior; sin embargo para el 2012 los trámites a través de la herramienta tecnológica decrece el 28,8%, consecuencia de los ajustes al Sistema resultado de la evaluación del mismo.

Evidencia el total de trámites ingresados por Internet y por Ventanilla la participación de cada uno, a partir del año 2010 comparativamente este año y el 2012 tiene un porcentaje mayor de percepción de trámites por Ventanilla, los tramites ingresados a través de Internet duplican el número de trámites receptados por la Administración Tributaria, sin embargo; el comportamiento de la Devolución por Internet es creciente para el segundo año de funcionamiento del Sistema, en el 2012 decrece resultado de los ajustes hechos al sistema.



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo I, Figura 1)

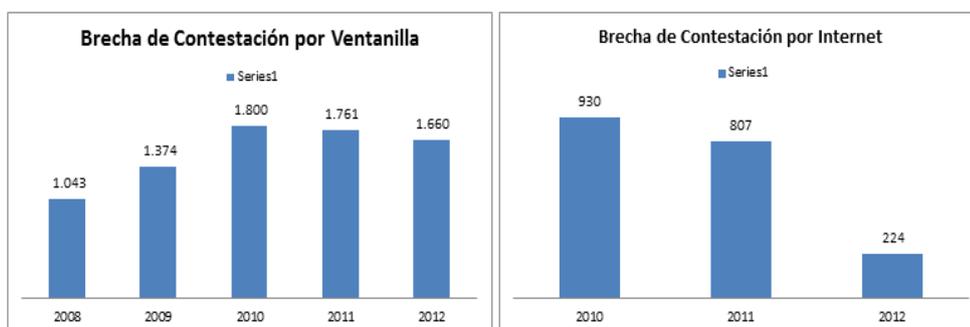
Figura 25 Total de Trámites de Devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet

Por otro lado es importante destacar del gráfico anterior que las Regionales con mayor atención de número de trámites son la Regional Litoral Sur con las provincias de Guayas, Galápagos y Los Ríos a su cargo con una participación del 35% del total de trámites ingresados, seguido por la Regional Norte con un porcentaje de participación del 29,77%; ello como respuesta del número de habitantes de cada provincia perteneciente a dichas Regionales y las actividades económicas ejecutadas en estas.

Resaltando la consecución de la efectividad a través de la combinación de eficacia (resultados) y eficiencia (recursos); los siguientes cuadros muestran la eficacia de la devolución en términos de resultados mediante la comparación del número de trámites, con el siguiente detalle:

POTENCIAL DE TRÁMITES – Total Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet

EFFECTIVO DE TRÁMITES – Número de trámites devueltos favorablemente (ACEPTADOS)



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo I, Figuras 3 y4)

Figura 26 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet

En base a las tablas 3 y 4 señaladas en el Anexo I, se elabora los gráficos anteriores que evidencian la eficacia de los Procesos de Devolución de Impuesto a la Renta a través de Ventanilla e Internet, una diferencia importante a señalar de los procesos es la inexistencia de la Dirección Nacional en el Proceso por Internet, debido que el Sistema de Devolución por Internet los direcciona conforme las ocho Regionales que el Servicio de Rentas Internas SRI tiene; la Dirección Nacional atiende en menor medida tramites físicos resultado de la complejidad y análisis que requieran los mismos.

El gráfico correspondiente al Proceso por Internet muestra el comportamiento de los años 2010, 2011 y 2012, porque la disponibilidad del Sistema de Devolución por Internet se da a partir del mes de abril del 2010, es importante señalar que la diferencia de las Brechas de Contestación de

Trámites señalan mayor eficacia en el Proceso de Devolución por Internet debido al menor número de trámites negados por este sistema. Por ejemplo en el año 2012 el número de trámites negados por Ventanilla es de 1.660 trámites versus 224 trámites negados a través del Sistema de Devolución por Internet.

Tabla 7 Cuadro Resumen de Eficacia por Años

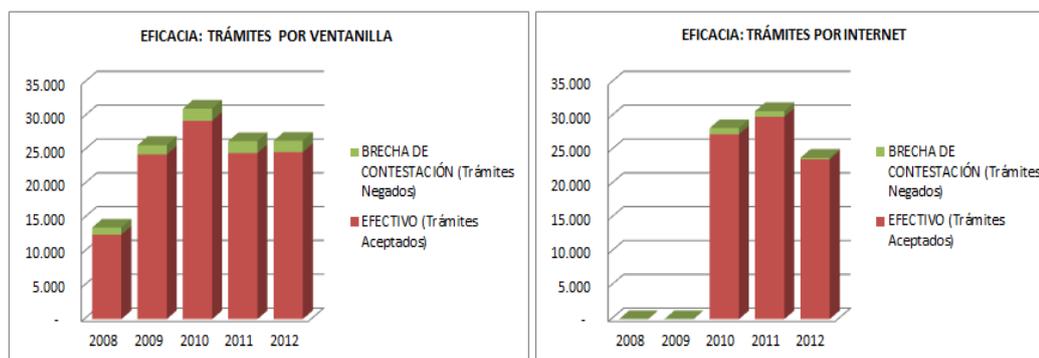
AÑOS	VENTANILLA			INTERNET		
	POTENCIAL (Total Trámites)	EFFECTIVO (Trámites Aceptados)	BRECHA DE CONTESTACIÓN (Trámites Negados)	POTENCIAL (Total Trámites)	EFFECTIVO (Trámites Aceptados)	BRECHA DE CONTESTACIÓN (Trámites Negados)
2008	13.536	12.493	1.043	-	-	-
2009	25.723	24.349	1.374	-	-	-
2010	31.125	29.325	1.800	28.251	27.321	930
2011	26.318	24.557	1.761	30.744	29.937	807
2012	26.364	24.704	1.660	23.854	23.629	224

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI

Elaborado por Erika Carrera

El cuadro resumen muestra de manera clara la eficacia de los dos procesos, el proceso por ventanilla crece del 2008 al 2009 en 90% influenciado por la reforma tributaria establecida en la Ley de Equidad Tributaria vigente a partir del 2009, tendencia mantenida hasta el 2010 año que duplica a 59.376 el total de Acciones de devolución de Impuesto a la Renta por la implementación del Sistema de Devolución por Internet; una vez puesta a disposición la herramienta tecnológica la eficacia es comparable los tres últimos años de análisis evidenciando la atención efectiva en mayor proporción del proceso llevado a cabo por Internet; en

base al cuadro anterior fueron elaborados los siguientes gráficos, que enfocan el total de trámites atendidos y la eficacia de los procesos en función de los resultados.



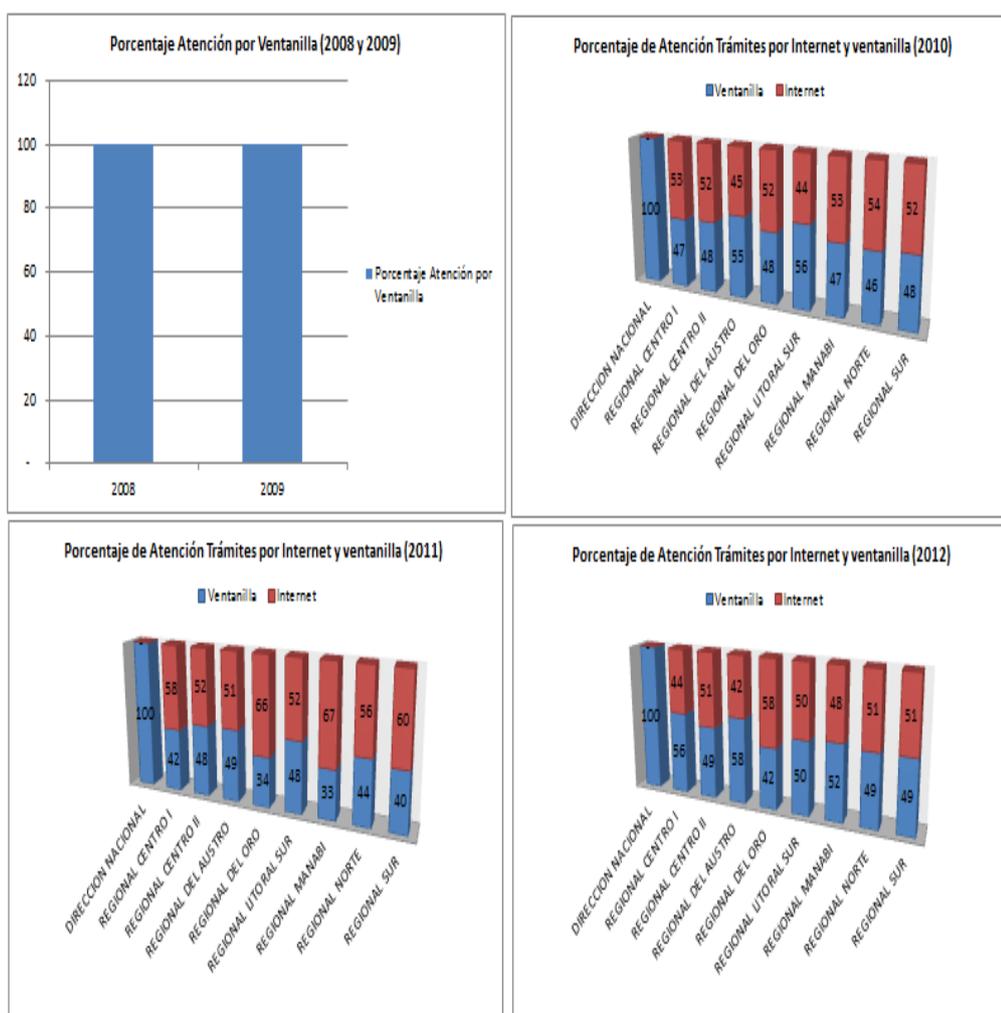
Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI

Figura 27 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet

En el tratamiento de la eficacia haciendo referencia a la figura 1 del Anexo I, el cual evidencia de mejor manera el análisis de los resultados en base a los porcentajes de atención favorable de los trámites, los años 2008 y 2009 la totalidad de trámites aceptados fue por ventanilla, en términos comparables a partir del año 2010 del 100% de trámites Aceptados el 52% corresponde al proceso de Ventanilla y 48% al proceso por Internet, tomando en cuenta la disponibilidad del Sistema que no cubrió en totalidad el año; el 2011 particularmente evidencia del 100% de trámites aceptados el 45% corresponde a ventanilla y el 55% a internet, efecto del mejor posicionamiento del sistema y el conocimiento de dicho derecho por parte del contribuyente sumado a la disponibilidad total del sistema para el año; del 100% de trámites atendidos favorablemente en el 2012 el 49%

corresponde al proceso por Internet, mientras que por ventanilla incremente en 2 puntos porcentuales, efecto de los ajustes realizados al Sistema de Devolución por Internet; en consecuencia la eficacia de la Devolución del impuesto a la Renta por ventanilla versus internet no difiere en gran medida, el promedio de atención efectiva por ventanilla es 49,33% frente al promedio de atención efectiva por Internet 50,67%; como lo evidencia el siguiente gráfico:



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo I, Gráfico 1)

Figura 28 Eficacia Trámites Ingresados por Ventanilla e Internet

3.4 EFICIENCIA

Dentro del análisis de la efectividad (Resultados y Recursos), la eficiencia es la utilización correcta de recursos, para el estudio de las variables es preciso definir los procesos de Devolución de Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet, a fin de conocer los recursos empleados.

Para el logro de objetivos es necesario emplear diversos recursos, siendo estos los medios para alcanzar los fines establecidos.

3.4.1 TIPOS DE RECUSOS

- ✓ Humanos: Uno de los recursos más importantes para el logro de los objetivos, pues un trabajador con conocimientos y capacitado realiza eficazmente su trabajo.
- ✓ Técnicos: Son instrumentos auxiliares y complementarios en la coordinación de otros recursos como los sistemas de producción, administrativos, etc.
- ✓ Financieros: Recursos monetarios con los que cuenta la Administración Tributaria, necesarios para la realización de su gestión, es decir la asignación presupuestaria anual a la Institución, para su funcionamiento.
- ✓ Tecnológico: es el medio de índole tecnológico útil para la consecución de los objetivos. Herramientas Tecnológicas
- ✓ Tiempo: es un recurso universal pues todo el mundo dispone de él, sin embargo, a pesar de tener un significado subjetivo para la investigación; la utilización y medición del mismo permite su análisis.

La investigación, en base a la normativa y la diferenciación de los procesos de devolución identifica las siguientes variables como objeto de estudio:

1. Recurso Humano, y
2. Tiempo Promedio de Contestación:

Para poder efectuar el análisis de la eficiencia en base a los recursos antes señalados, es imprescindible conocer los procesos de Devolución del Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet.

El Impuesto a la Renta de igual manera que otros impuestos constituye una obligación tributaria para el sujeto pasivo y naturalmente le brinda al contribuyente el derecho de solicitar devolución de un saldo a favor si existiere por pago indebido o pago en exceso. Nace la figura de Reclamo Administrativo contemplado en el Artículo 306 del Código Tributario que expresa: El reclamo administrativo de pago indebido y la solicitud de pago en exceso se presentarán ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios, en los siguientes casos: 1.- Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y, 2.- Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena. (Código Tributario, Art. 306)

El artículo 51 del Código Tributario establece: **Deudas y créditos tributarios.**- Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de

oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

La devolución del Impuesto a la Renta es un derecho de todo sujeto pasivo objeto de este impuesto; no obstante la ley contempla dicha compensación de dos maneras: devolución de oficio, donde la Administración Tributaria realiza la devolución de los impuestos que el contribuyente tenga derecho sin que haya una solicitud de por medio y la segunda, la devolución con petición de parte, que requiere un pedido por parte del sujeto pasivo; esta última con una cabida total en la Administración Tributaria Ecuatoriana.

Con el precepto anterior la devolución del Impuesto a la Renta se la realiza mediante petición de parte ya sea por internet o por ventanilla. La medición de los recursos utilizados a través del análisis de los procesos efectuados para la devolución, permiten establecer la eficiencia de la devolución a través de la aplicación tecnológica.

3.4.2 PROCESOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Como requisito fundamental para la presentación de las acciones de devolución de Impuesto a la Renta por Internet y ventanilla se encuentra la determinación y declaración del Impuesto en el Formulario 102 o 102 A (anexo J).

3.4.2.1 Flujo de Operación de la Devolución por Ventanilla

Los sujetos pasivos con un saldo a favor por pago en exceso o pago indebido del Impuesto a la Renta se encuentran en pleno derecho de solicitar dichos haberes, pueden realizarlo con el Formulario 701 A, a través de las ventanillas de las Secretarías General o Regionales de las Administraciones Tributarias; o un escrito en el cual especifique las razones del pedido de devolución, es decir los argumentos de hecho y de derecho.

El artículo 16 del Código Tributario señala que estas acciones deben ser legitimadas, es decir clara la petición y el contribuyente solicitante compruebe su personería cumpliendo con los requisitos legales conforme lo señala el mismo artículo. Esclarecida la petición del solicitante, el contribuyente debe adjuntar los siguientes requisitos:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía y de Certificado de Votación del último proceso electoral, del contribuyente o representante legal;
2. Poder Notariado o acreditación legal de representación si lo presenta una tercera persona;
3. Si solicita acreditación, se adjuntará Certificado de la cuenta bancaria;
4. Impresión o copia de la declaración del Impuesto a la Renta del año solicitado
5. Copia del Formulario 107 (anexo K)
6. Copias de los Comprobantes de Retención en la Fuente que le han sido efectuados y un listado impreso y en medio magnético, según el siguiente formato:

Detalle de comprobantes de Retenciones en la Fuente Recibidos										
Apellidos y Nombres _____					Número de RUC: _____					
Ejercicio Fiscal sujeto a reclamo o solicitud: _____					Número de comprobantes: _____					
Número de Comprobante de Venta	Número de Autorización del Comprobante de Venta	Fecha de emisión del Comprobante de Venta (dd/mm/aaaa)	Número de Comprobante de retención	Número de Autorización del Comprobante de Retención	Fecha de emisión del Comprobante de Retención (dd/mm/aaaa)	RUC del Agente de Retención	Razón Social del Agente de Retención	Base Imponible	% de Retención	Valor Retenido
Total										

Fuente Servicio de Rentas Internas

Figura 29 Detalle de Presentación de Documentos

Listos los documentos de la petición, el contribuyente lo ingresa por ventanilla en las diferentes Secretarías del Servicio de Rentas Internas SRI, quienes validarán el trámite ingresado, asignándole un número de trámite de quince dígitos; para su monitoreo. El departamento de Secretaría envía los trámites al departamento de Reclamos, encargado de atender las acciones y peticiones presentadas. Los trámites según su pertinencia establecerá un plazo no mayor a 30 días hábiles para que el contribuyente presente la información adicional necesaria que fundamente su pedido. Una vez completo el trámite se realiza un análisis de la declaración del contribuyente, la información presentada por terceros y las bases de datos con que cuenta la Administración Tributaria y se establecen los valores a favor del sujeto pasivo.

Realizados el cruce pertinente y analizada la información se emite contestación del Director Regional o su delegado, según corresponda a la jurisdicción del contribuyente, aceptando o negando las pretensiones del mismo; después el trámite ya resuelto regresa a la Secretaría, quienes

notificarán las respuestas de las solicitudes, en un plazo no mayor a los 120 días hábiles.

Para cumplir satisfactoriamente con los indicadores de gestión, las Regionales tienen vencimientos internos que permiten una contestación del trámite eficaz en tiempos de 45, 90 y 120 días hábiles.

Proceso señalado en el Flujograma de operaciones del proceso de Devolución por ventanilla señalado en el capítulo anterior (Figura 20)

3.4.2.2 Flujo de Operación de Devolución por Internet

En referencia al Flujograma de Operaciones de Devolución por Internet (Figura 21) del capítulo anterior, las acciones de devolución del Impuesto a la Renta por Internet cumplen con los mismos requisitos de una solicitud por ventanilla. En primera instancia la determinación y declaración del impuesto en el formulario 102 O 102 A.

Cumpliendo lo que determina el artículo 119 del Código Tributario el solicitante debe demostrar su personería a través del internet al momento de solicitar la clave de acceso al sistema de servicios en línea.

Los requisitos básicos para solicitar son:

1. Registrar la Cuenta Bancaria; el contribuyente debe acercarse a la Administración Tributaria con una fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y el certificado bancario de la cuenta para transferencia del dinero.

2. Clave de Acceso al Sistema; una vez registrada la cuenta bancaria el contribuyente recibe una clave para acceder al Sistema de Devolución y proceder normalmente con el envío de la solicitud.

Con base a lo señalado en el capítulo anterior una vez identificado el contribuyente (clave de acceso al sistema); previo al envío de la solicitud el sistema cruza la información; resultado de esta fase de solicitud de devolución del Impuesto a la Renta, existen las siguientes validaciones:

✓ Pre solicitud Exitosa

Es sinónimo de una validación exitosa, es decir el cruce de información correspondiente a lo declarado por el solicitante versus las bases de datos de la Administración Tributaria de lo reportado por terceros (Agentes de Retención o Empleadores) no presenta inconsistencias.

✓ Validación Fallida

El estado de validación fallida es resultado de un cruce de información inconsistente; es decir la información declarada por el contribuyente presenta diferencias de la reportada por terceros al Servicio de Rentas Internas SRI, en dicho caso el Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta por Internet no acepta la solicitud de devolución y contesta al contribuyente mediante un mensaje los aspectos sujetos de revisión por los cuales el sistema no ha validado positivamente la solicitud, y sugiriéndole por este mismo medio el

ingreso de la solicitud por ventanilla. Es importante recalcar que la “Validación Fallida” no es una contestación negativa, pues, aún la Administración Tributaria no recibió la solicitud y por ende no generó un trámite.

Una vez que el contribuyente envía la pre solicitud, recibe un mensaje del sistema que pide ingresar nuevamente en cuarenta y ocho horas; después de este plazo el solicitante puede verificar cualquiera de los dos resultados: la Pre solicitud Exitosa o la Validación Fallida; en el primer caso el contribuyente procede con la segunda fase del envío de la solicitud el sistema emite una pre liquidación de la devolución del Impuesto a la Renta con los valores a devolver; si el contribuyente se encuentra de acuerdo con el valor a recibir hace click en aceptar y como paso previo al envío completo de la solicitud el sistema pide una confirmación de datos para finalmente ser enviada y receptada por el Sistema Nacional de Trámites; en el segundo caso para la Validación Fallida la acción sugerida es el ingreso del trámite de forma tradicional.

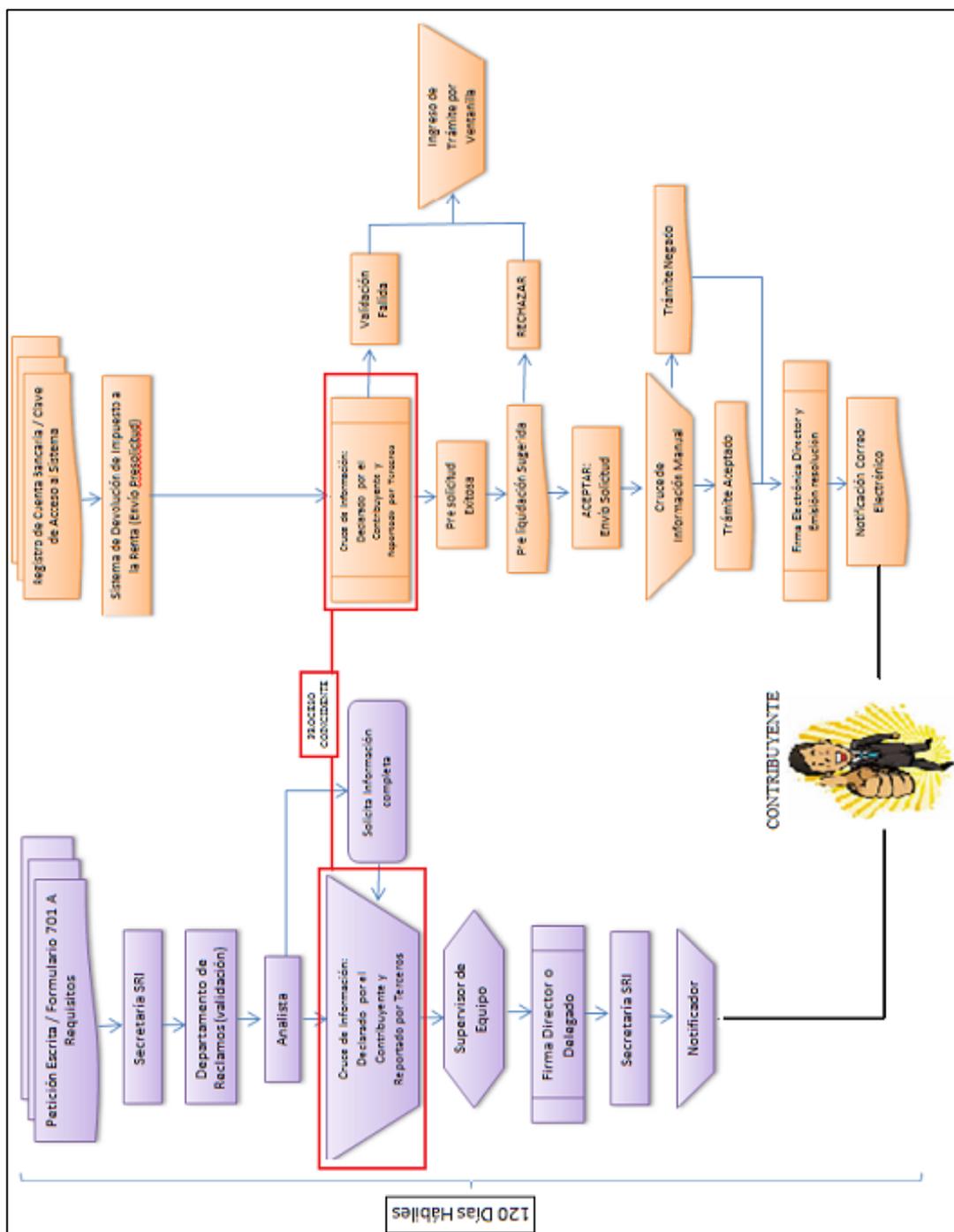
Los trámites receptados por este sistema tienen un último filtro o control a fin de mitigar el riesgo inherente al sistema; este último control es manual y ejecutado por funcionarios de la Administración Tributaria de cada regional a la cual el Sistema direcciona las solicitudes conforme al RUC y la jurisdicción de su registro y para las personas sin RUC el sistema los direcciona de acuerdo a la dirección IP de la cual se haya enviado la solicitud, es decir un trámite de una Persona Natural en Relación de Dependencia

enviado desde un café net en la ciudad de Cuenca será direccionada a la Regional del Austro.

Realizado el último control los trámites aceptados son firmados electrónicamente por el Director Regional y finalmente el Sistema de Devolución por Internet envía las notificaciones de Resolución a los trámites aceptados; no obstante, los trámites negados; aquellos que el último cruce de información no fue satisfactorio son notificados con providencia; contestación que contiene los argumentos de derecho por los cuales el trámite no fue procesado favorablemente; sin embargo, se le comunica al contribuyente de su posibilidad de ingreso del trámite de manera física para sustentar la información presentada y de esta manera proceder con la devolución. Este proceso cumple con un tiempo de contestación de veinte a treinta días hábiles, cabe recalcar que la devolución por Internet se encuentra también amparada por los ciento veinte días hábiles que determina la ley para contestar un pedido o solicitud.

La herramienta tecnológica a través de la cual se realiza la devolución del Impuesto a la Renta se encuentra a disposición del contribuyente desde abril del año 2010, el análisis corresponde al período 2008-2012.

3.4.2.3 Comparativo Procesos Devolución Impuesto a la Renta por Ventanilla e Internet



Elaborado por Erika Carrera

Figura 30 Comparativo de procesos de devolución de impuesto a la renta

Los procesos de Devolución de Impuesto a la Renta por internet y ventanilla tienen ingresos y salidas de información diferentes; como lo evidencia el Gráfico anterior; no obstante, el cruce de información, resultado del cual se determina la aceptación o negación del trámite es el mismo en ambos; los tiempos de contestación y los responsables de cada proceso son diferentes, teniendo de esta manera:

$$Efectividad = \begin{cases} \text{Eficiencia} & \text{---- Recursos} \\ \text{Eficacia} & \text{---- Resultados} \end{cases}$$

Comparativamente los procesos de Devolución por Ventanilla e Internet tienen un mismo número de pasos, sin embargo, la comparación evidencia la optimización de recursos del Proceso llevado a cabo por el Sistema.

3.4.3 VARIABLES DE ANÁLISIS

3.4.3.1 Recurso Humano empleado en los Procesos

El Recurso humano que presta sus servicios en la Administración Tributaria, contable y financieramente representa un gasto para el Estado en función de las asignaciones del Presupuesto General del Estado, sin embargo contar un personal preparado, competente y capacitado incrementa la eficiencia en la gestión administrativa.

El enfoque del recurso humano para la presente investigación cambia cuando como objeto de análisis se centra en el personal necesario para llevar a cabo un proceso; la devolución del Impuesto a la Renta para

Personas Naturales se puede realizar de dos maneras: 1. A través de ventanilla; y, 2. A través del Sistema de Devolución por Internet. Estos medios para efectuar las acciones de devolución de Impuesto a la Renta por pago en exceso o pago indebido tiene un mismo resultado pero el proceso es diferente; en función de esto el análisis enfoca el recurso humano empleado por cada proceso. El siguiente cuadro evidencia el personal necesario en cada proceso.

Tabla 8 Comparativa Procesos de Ventanilla e Internet

	Devolución de Impuesto a la Renta Ventanilla		Devolución de Impuesto a la Renta Internet	
	Proceso por Ventanilla	Responsables	Proceso por Internet	Responsables
ENTRADA DE INFORMACIÓN	La documentación es receptada por el departamento de Secretaría	Asistente de Ventanilla	La solicitud receptada por el sistema tiene su tratamiento a través de este, a excepción del cruce de información manual previo a la notificación del trámite	Especialista de Reclamos responsable del Cruce de Información Manual
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	En el Departamento de Reclamos, el analista a cargo del Trámite es el responsable de realizar el cruce de la información	Supervisor de Equipo Analista Director Regional o delegado		
SALIDA DE INFORMACIÓN	El trámite regresa al departamento de Secretaría para su notificación	Notificador		
Total Responsables		5		1

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Los procesos para Devolución de Impuesto a la Renta por ventanilla e internet emplean un recurso humano diferente; como lo muestra el cuadro anterior, el proceso por ventanilla precisa de cinco funcionarios directamente involucrados con la atención de un trámite, mientras que el proceso por internet requiere de un funcionario responsable de la realización del cruce de información manual del lote de trámites. El cuadro comparativo muestra que el Proceso por Internet emplea menos recursos humanos que el de ventanilla

Con base al cuadro anterior de funcionarios responsables de cada proceso, la siguiente comparativa refiere el costo que representa cada funcionario en los procesos, de la siguiente manera:

Tabla 9 Personal por Procesos

Devolución Impuesto a la Renta por Ventanilla		Devolución Impuesto a la Renta Internet	
Asistente de Ventanilla	817,00	Analista	1.100,00
Analista	1.100,00		
Supervisor de Equipo	1.700,00		
Director Regional o Encargado	2.200,00		
Notificador	500,00		
Costo Empleado	6.317,00		1.100,00

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

El costo de mano de obra en los procesos llevados a cabo por Devolución de Impuesto a la Renta son diferentes, en tanto que uno emplea mayor recurso humano, el proceso de Devolución por Ventanilla requiere un

de USD 6.317,00 mensuales correspondientes a sueldos y salarios de los 5 funcionarios empleados en el proceso esto significa un costo anual de USD 75.804,00, mientras que el funcionario responsable del cruce manual de información del proceso por internet requiere un presupuesto mensual de USD 1.100,00; anual de USD 13.200,00. La comparativa demuestra en efecto el Proceso tradicional por ventanilla emplea mayor recurso humano y por ende mayor costo correspondiente al empleo de dicho recurso.

3.4.3.2 Tiempo Promedio de Contestación

El Instituto Madrileño de Administración Pública IMAP señala al tiempo como un recurso diferente del resto de recursos que acostumbramos a manejar, con las siguientes características:

- ✓ Equitativo.- es un recurso repartido equitativamente, pues cada persona tiene 24 horas disponibles.
- ✓ Inelástico.- a diferencia de otros recursos como el dinero, el tiempo no puede ahorrarse ni acumularse
- ✓ Indispensable.- toda acción requiere de este recurso en mayor o menor medida.
- ✓ Insustituible
- ✓ Inexorable.- es un recurso que fluye

Para la presente investigación otro de los recursos sometido a análisis es el tiempo promedio de respuesta, en base a lo establecido en el Artículo 132 del código Tributario que establece: **Plazo para resolver.-** Las resoluciones se expedirán en el plazo de 120 días hábiles, contados desde el día hábil

siguiente al de la presentación del reclamo, o al de la aclaración o ampliación que disponga la autoridad administrativa.

Los 120 días hábiles que determina la norma como tiempo máximo de contestación de Trámites se sujeta a estricto cumplimiento por el riesgo que representa para la Administración un trámite no contestado dentro del plazo establecido, es decir después del día 120 el trámite no contestado cae en Silencio Administrativo; los artículos 134 y 141 del Código Tributario contemplan:

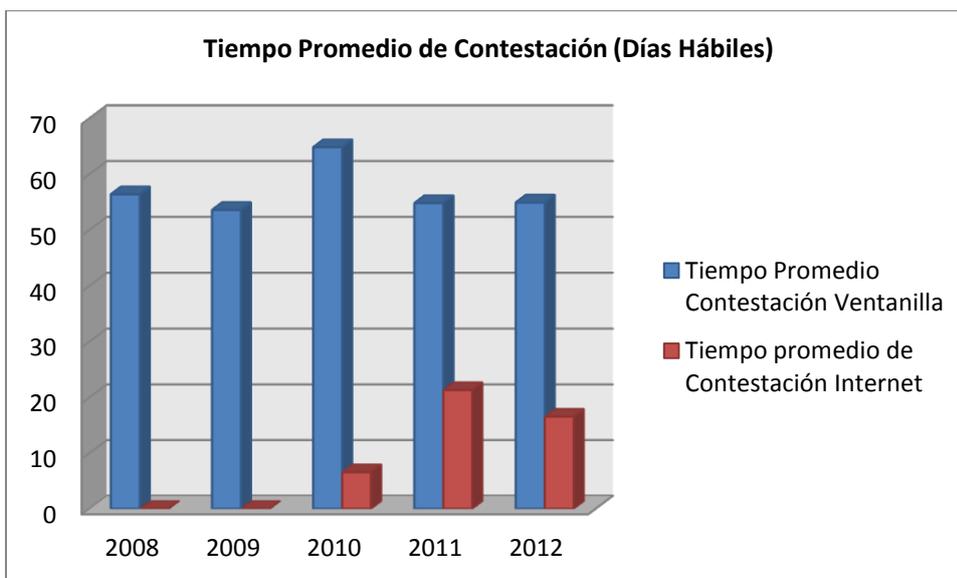
Art. 134.- Aceptación tácita.- En todo caso, el silencio administrativo no excluirá el deber de la administración de dictar resolución expresa, aunque se hubiere deducido acción contenciosa por el silencio administrativo. En este evento, si la resolución expresa admite en su totalidad el reclamo, terminará la controversia; si lo hace en parte, servirá de elemento de juicio para la sentencia; y si la resolución fuere íntegramente negativa, no surtirá efecto alguno.

Art. 141.- Queja ante el superior jerárquico.- El contribuyente o responsable y todo el que presente una reclamación o petición ante un funcionario o dependencia de la administración tributaria, y no fuere atendido en los plazos legales, sin perjuicio de su derecho a formular la acción que corresponda por silencio administrativo, podrá presentar su queja ante la autoridad administrativa jerárquicamente superior, la que correrá traslado de ella al funcionario contra el que se

la formula por el plazo de tres días, y con la contestación o en rebeldía, dictará resolución en los cinco días subsiguientes.

El o los trámites en silencio administrativo sin importar la resolución de devolución total, parcial o negación, se aceptan tácitamente sin importar montos de solicitud; por esto la importancia del análisis del recurso tiempo promedio de contestación

En función de lo establecido en la norma, el tiempo promedio de contestación de trámites por los dos procesos se evidencia en el siguiente gráfico elaborado en base a la Tabla 5 del Anexo I



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI

Figura 31 Tiempo Promedio de Recaudación

La eficiencia y eficacia de la Gestión Administrativa es medida en base a Indicadores, basado en los principios de eficiencia y simplicidad

Administrativa contemplados en el Artículo 300 de la Constitución del Ecuador, los procesos de Devolución por Ventanilla para ser eficaces deben contestarse en tiempos menores a los 45, 90 y 120 días hábiles, tiempos determinados en procedimientos Internos de cada Regional, por tanto el tiempo promedio de contestación por ventanilla es de 57 días hábiles, está dentro del plazo determinado por la ley; sin embargo el tiempo promedio de contestación de los trámites por Internet es de 15 días hábiles, evidenciando la eficiencia en la optimización del Recurso Tiempo a través del Sistema por Internet.

CAPITULO 4

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República contempla en su artículo 300 el Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Dando prioridad a los impuestos directos y progresivos.

El Plan Nacional del Buen Vivir o Sumak Kawsay delimita las estrategias y lineamientos de los objetivos del Régimen, determina como fin fortalecer la progresividad y eficiencia del Sistema Tributario, desde el 2007, año a partir del cual se han realizado varias Reformas Tributarias buscando consolidar e incrementar la recaudación de los Impuestos Directos de manera progresiva.

En los últimos 33 años se han implementado 51 reformas tributarias 10 de las cuales se han llevado a cabo con el actual régimen así lo sostiene el Diario Líderes en su emisión de diciembre del 2012; dentro de las más importantes Reformas se encuentran: la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria (2009), que incluye la deducción de los Gastos Personales a partir del 2008.

Las últimas reformas se han efectuado con el objeto incrementar la progresividad en la infraestructura tributaria fortaleciendo la eficiencia del Sistema Tributario y disminuyendo el nivel de evasión.

La estructura tributaria del país está conformada en mayor medida por la recaudación de impuestos indirectos, 66% de la recaudación total, la imposición indirecta no mide la capacidad contributiva del contribuyente; los lineamientos y estrategias actuales incluyen los términos equitativos y progresivos, para que el pago de los impuestos corresponda a la analogía más ingresos mayor declaración y pago de impuestos.

El Impuesto a la Renta, objeto de este estudio, es de naturaleza directa y progresiva con mayor recaudación tributaria después del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La misión del Servicio de Rentas Internas SRI, establece el incremento efectivo de la recaudación en base a una eficiente gestión administrativa, la recaudación Tributaria señalada en el capítulo anterior, recolecta los recursos económicos y los pone a disposición del gobernante en turno para su administración, enmarcándose en los principios que rigen al Régimen Tributario, la Administración para cumplir los objetivos de su creación, opta por mecanismos que simplifique la interrelación estado-contribuyente.

Resultado de esta relación en abril del 2010 mediante Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 del 29 de diciembre del 2009 (Anexo P) se encuentra disponible la herramienta tecnológica “Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta por Internet” para Personas Naturales y Sociedades

cuyo monto a solicitar sea menor o igual a cinco mil dólares, el Sistema simplifica el proceso tradicional de solicitud de devolución, sin embargo a tres años de su implementación surgen preguntas como: ¿Cuán efectiva es la devolución del Impuesto a la Renta con la implementación de la herramienta tecnológica?

La efectividad es la suma de eficiencia y eficacia, es decir la medida correcta del uso de recursos para el logro de objetivos; los indicadores permiten una visión clara y objetiva de lo que se pretende investigar.

Para la evaluación de resultados y gestión de las instituciones públicas se usan indicadores de desempeño o de gestión que son medidas cuantificables de variables que intervienen en la realización de un proceso para la consecución de un objetivo (Instituto Madrileño de Administración pública), su fin es medir y evaluar el comportamiento de dichas variables para una correcta toma de decisiones.

4.2 INDICADORES

4.2.1 INDICADORES DE EFICACIA EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET

La eficacia señalada con anterioridad es la habilidad para alcanzar los objetivos que se establecen con la menor inversión posible según el Instituto Madrileño de Administración Pública IMAP.

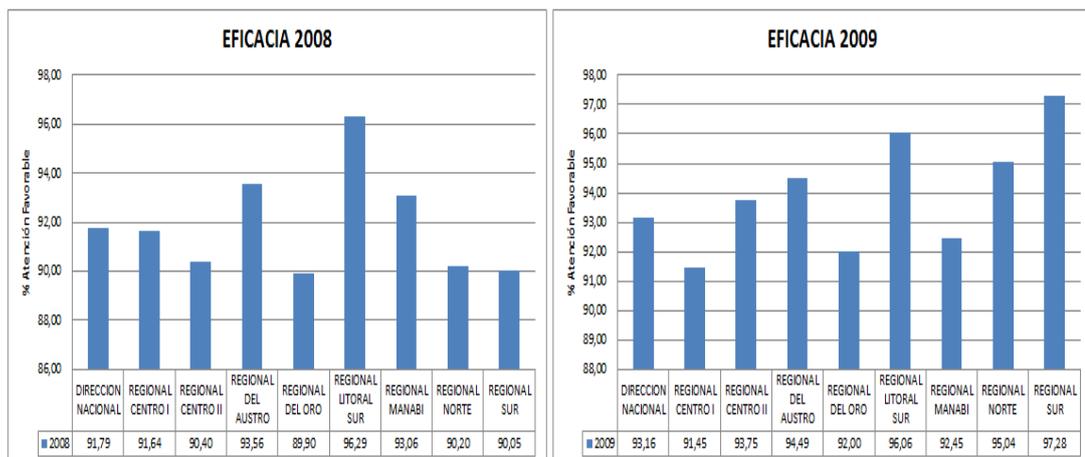
Esta hace referencia directa a la consecución de resultados o el logro de objetivos; tanto el Proceso de Devolución de Impuesto a la Renta por

Ventanilla y a través de Internet buscan cumplir satisfactoriamente con el requerimiento de Devolución global ingresado por los contribuyentes.

En párrafos anteriores se citó a la calidad como elemento clave de efectividad, pues representa el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones de un bien o servicio, otorgándole satisfacción al contribuyente. El primer indicador relacionado con la Eficacia mide el cumplimiento de resultados y evidencia la calidad del Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta; se habla de devolución eficaz cuando del total de trámites ingresados se atiende favorablemente o se devuelve exitosamente la totalidad de requerimientos. En base a esto el primer indicador permitirá conocer del total de trámites Ingresados por Internet y Ventanilla, que porcentaje fue atendido positivamente y aceptado por Internet. En función de resultados se tiene:

$$\frac{\text{Total de Trámites Aceptados por Internet}}{\text{Total de trámites de devolución de IR ingresados}} * 100$$

Para poder determinar el primer indicador de eficacia a analizar es preciso elaborar cuadros que permitan comparar objetivamente los porcentajes de estudios, en base a las Figuras 1,2 y 3 del Anexo M, (Porcentaje de Trámites Aceptados por Internet; Porcentaje de Trámites Aceptados por Ventanilla y el Comparativo del Indicador Eficacia Proceso de internet y Ventanilla expresado en Porcentajes), determinan la eficacia de la Atención de Trámites por Internet y Ventanilla en los siguientes gráficos:



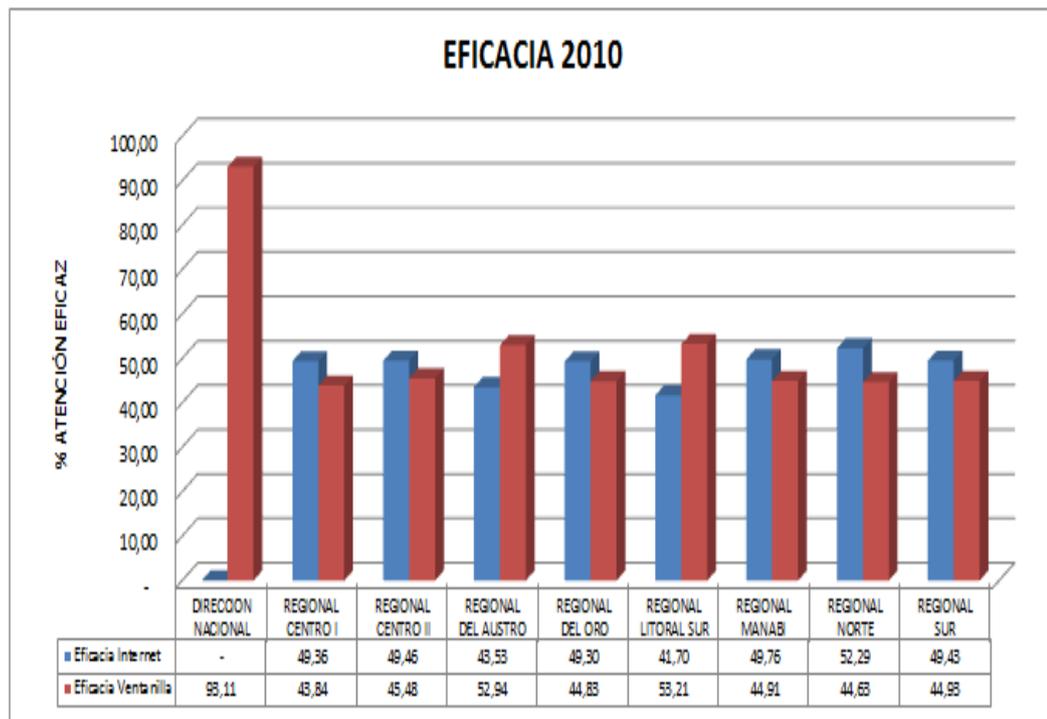
Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tablas 1,2 y 3)

Figura 32 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta años 2008 y 2009

El gráfico anterior evidencia un análisis comparativo del porcentaje de Devolución del Impuesto a la Renta, tanto el año 2008 y 2009 el Proceso de Devolución fue efectuado únicamente a través de ventanilla, no obstante en promedio la eficacia de la devolución por este medio para el 2008 fue del 91,88% y el 2009 de 93,96%, resultado de una gestión administrativa eficiente, el comportamiento en la devolución por ventanilla de las regionales es mayor para ambos años en la Regional Litoral Sur y Norte, regionales con mayor concentración de la matriz productiva.

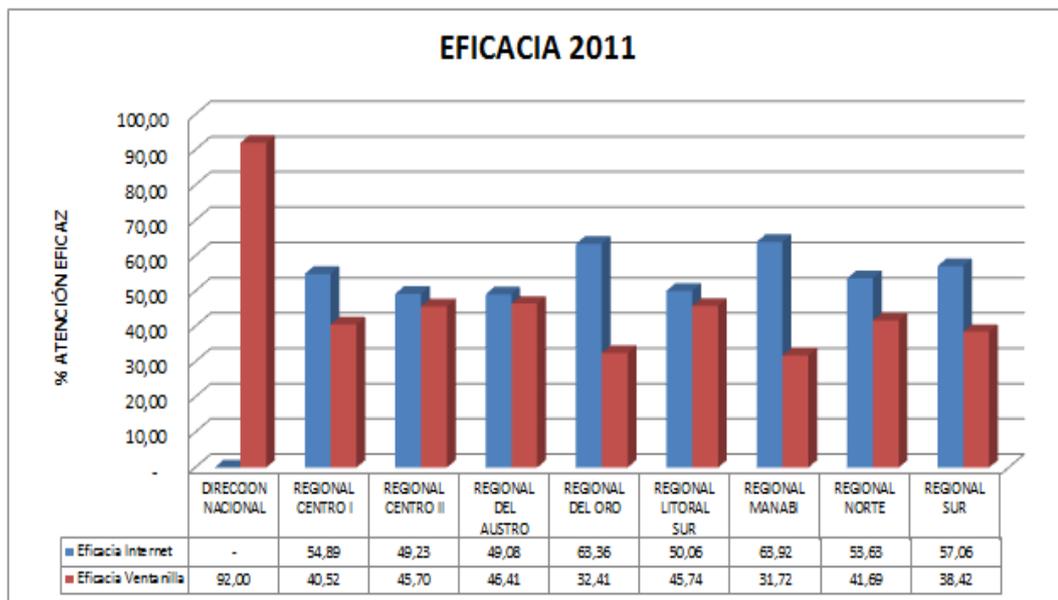
Los siguientes gráficos basados en las tres primeras tablas del Anexo M, permiten comparar el comportamiento de la eficacia de la devolución por Internet frente la Devolución por ventanilla, presentando el siguiente detalle:



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tablas 1,2 y 3)

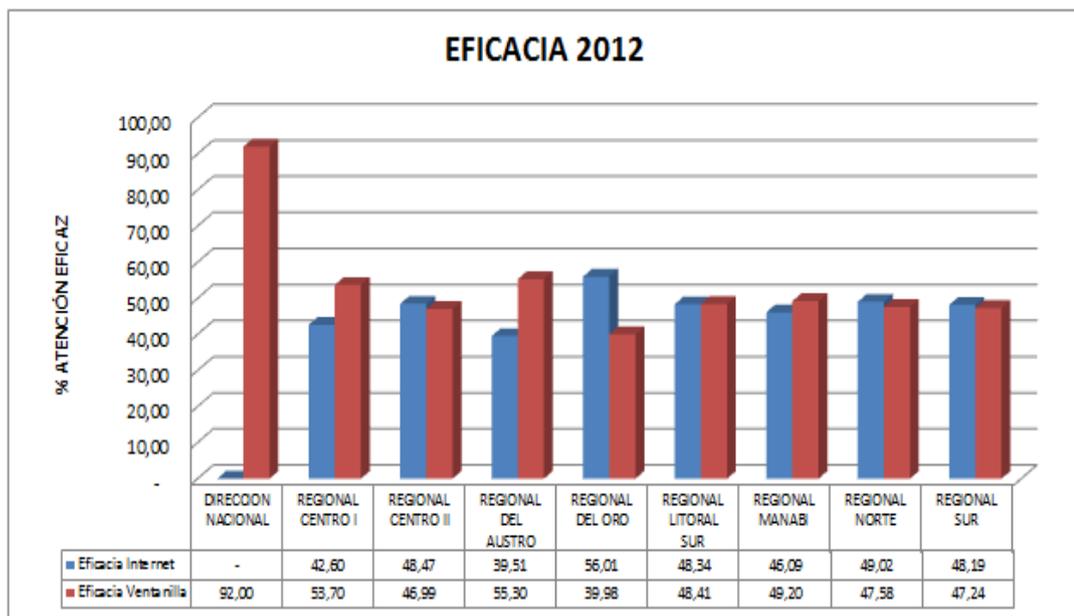
Figura 33 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2010



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tablas 1,2 y 3)

Figura 34 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2011



Elaborado por Erika Carrera

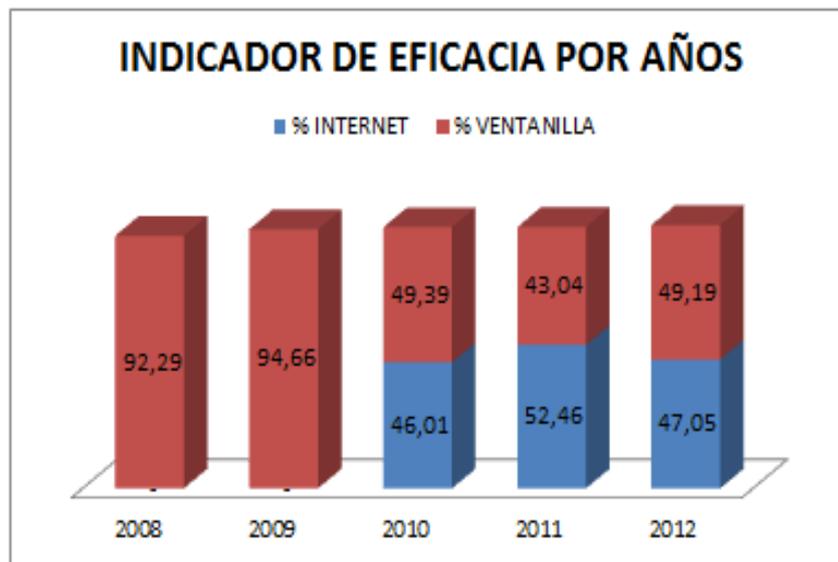
Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tablas 1,2 y 3)

Figura 35 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta año 2012

La observancia de las figuras 33, 34 y 35 permite comparar la eficacia en la devolución del Impuesto a la Renta de los procesos por ventanilla e internet; en los tres casos sujetos de comparación la Dirección Nacional realiza únicamente el proceso de Devolución de Impuesto a la Renta por ventanilla, debido al direccionamiento de los tramites ingresados al Sistema y asignados dependiendo la proveniencia del RUC o por falta de este la dirección IP; es importante señalar que implementado el Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta el número total de Reclamos por concepto de devolución de Impuesto a la Renta se duplica; en el 2010 la disponibilidad del Sistema desde abril repercute en un nivel de eficacia del proceso por internet menor respecto del proceso por ventanilla, situación diferente para el 2011 año de mejor posicionamiento de la herramienta

tecnológica reflejada la eficacia promedio de 52,46%, porcentaje decreciente para el 2012, por los ajustes realizados al sistema en vista de la evaluación de los primeros años de desempeño. Respecto de la eficacia del Sistema por Regionales en promedio se observa que las Regionales Litoral Sur, (Guayas, Los Ríos y Galápagos) seguida por la Regional Norte, (Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas y Napo) y la Regional Manabí, tienen un comportamiento elevado debido que engloban a las provincias con mayor desempeño productivo, el mayor desarrollo de la matriz productiva en estos sectores sumado factores como el acceso a educación e internet inciden en la conducta de la Variable Devolución por regionales, cuyo comportamiento de Devolución por Internet es mayor; para el 2012 la Regional Litoral Sur (48,34%) y Norte (49,02) se mantienen constantes en los tres años de disponibilidad del Sistema con una mayor atención de reclamos administrativos a través del sistema.

Con base al Cuadro Resumen Indicador de Eficacia por años (Anexo M, tabla 4) el siguiente gráfico hace distinción a la consecución de resultados diferenciando los procesos:



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tabla 4)

Figura 36 Eficacia en Devolución del Impuesto a la Renta por Años

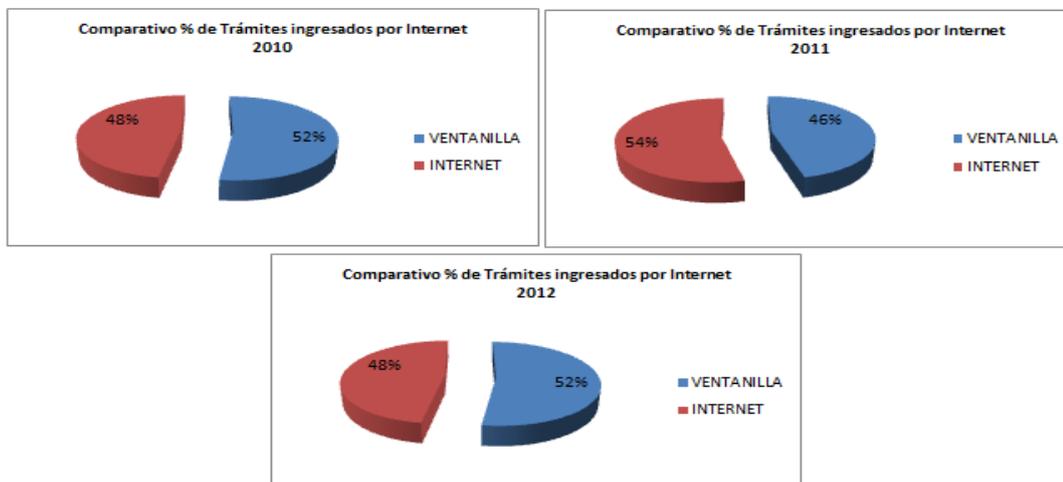
La figura 36 evidencia el primer indicador, los tres años en análisis con disposición del sistema de Devolución por Internet; el 2010 registra el porcentaje más bajo de eficacia por Internet (46,01%) consecuencia de la disponibilidad del sistema a partir del mes de abril, para el 2011 se incrementa la eficacia del sistema en 6 puntos porcentuales indicando un mejor posicionamiento del sistema y mayor acogida del contribuyente, para la realización de un mejor análisis es importante realizar un comparativo de eficacia del Sistema de Devolución por Internet versus la Devolución por Ventanilla, estos cuadros evidencian, para el año 2012 un decrecimiento en la eficacia de la atención del sistema por Internet, resultado de los problemas tecnológicos presentados en el 2010 y 2011 en el Sistema, como la aceptación de varios trámites de manera errónea hecho que repercutió para el año 2012 la realización de varios ajustes por los cuales frena un mayor

número de trámites disminuyendo la acogida de la herramienta para el último año de análisis.

El siguiente indicador evidencia la atención de las solicitudes de Devolución de Impuesto a la Renta y su impacto en el total de trámites ingresados.

$$\frac{\text{Total de Trámites ingresados por Internet}}{\text{Total de Trámites ingresados}} * 100$$

El objetivo de este indicador es medir el porcentaje de aceptación sobre el total de trámites Ingresados, midiendo la eficacia en función de resultados y aceptabilidad, justificados en el Anexo M, tablas 5 y 6; base para la elaboración del siguiente análisis:



Elaborado por Erika Carrera

Fuente OFICIO 917012013OPLN002569 SRI (Anexo M, Tabla 5 y 6)

Figura 37 Porcentaje de trámites Ingresados por Internet

La figura 37 permite el análisis del posicionamiento del Sistema De Devolución, es decir mide el porcentaje de trámites ingresados por el Sistema respecto del total de trámites ingresados por ambos procesos, para el 2010 el 47,58% fue ingresado a través del Sistema, en 2012 se incrementa en 6 punto porcentuales, para su declinación en el mismo valor porcentual para el 2012, consecuencia de los ajustes al Sistema, estos porcentajes muestran la falta de una cultura tributaria, es decir la Administración intensifica la divulgación de los beneficios del pago de impuestos pero no los derechos que el contribuyente tiene al ser agente pasivo de un régimen impositivo.

Para Carlos León, docente universitario en su ensayo Cultura Tributaria, define a la cultura como un sistema de valores y normas que se comparten entre un grupo de personas; que cuando se toman en conjunto, constituyen un patrón de vida. León manifiesta en su ensayo también, que la cultura no es estática sino que evoluciona manteniendo los valores que la rigen.

Hablar de cultura tributaria puede resultar incómodo, puesto que los impuestos han sido tomados por muchos como el medio de sostenibilidad de los gobiernos; sin embargo, es preciso señalar la importancia de los impuestos al otorgarnos estos un nivel de vida civilizada.

Por tanto la cultura tributaria es un proceso que evidencia el comportamiento de los contribuyentes o sujetos pasivos de los impuestos frente al Servicio de Rentas Internas SRI y la forma como estos cumplen con sus obligaciones tributarias.

✓ Cultura Tributaria para el Contribuyente

El Sujeto Pasivo en plena conciencia de la importancia de tributar rescatando valores ético y morales, con conocimiento del destino de los impuestos que paga y la utilidad que recibe este de su aporte; materializadas en las escuelas construidas, las vías de comunicación terrestre, nuevos hospitales, educación. Un individuo con plena comprensión de la premisa anterior contribuirá voluntariamente y de manera juiciosa con los impuestos correspondientes; sin embargo, la falta de conocimiento incide directamente en el pago del impuesto pues a mayor conocimiento de los beneficios mayor pago y menor evasión, y viceversa. Es importante recalcar la materialización de los beneficios para incrementar la cultura tributaria

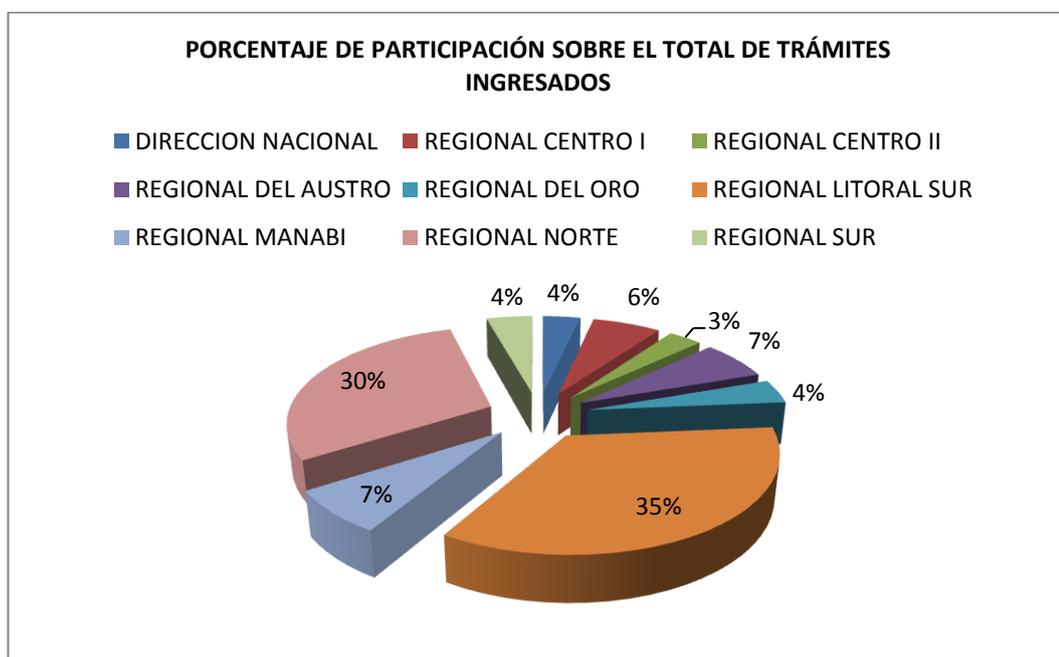
✓ Cultura Tributaria para la Administración Tributaria

Para el Servicio de Rentas Internas SRI la cultura Tributaria es medible en cuanto a recursos económicos recaudados; siendo el resultado de: un aumento en la cultura tributaria y la gestión administrativa de las diferentes Regionales del Servicio de Rentas Internas

Con base al análisis anterior y los indicadores demostrados, es importante resaltar que tanto la Constitución, el Código Tributario y demás normas hacen referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias y divulgan el conocimiento de estas, no obstante, dichas leyes señalan también los derechos que posee el contribuyente frente a la Administración Tributaria, la gestión Administrativa enfatiza la divulgación del pago de Impuestos, sin embargo, gran parte de los contribuyentes no conoce los

derechos determinados por ley. Dentro de esta premisa el total de trámites de solicitud de Devolución de Impuesto a la Renta se incrementa en un 130% manteniéndose casi constante el porcentaje de ingreso de trámites, consecuencia de una falta de reciprocidad en la interrelación Contribuyente-Administración Tributaria, al manejar una devolución mediante petición de parte y no de oficio, ambas contempladas en la normativa.

Otro aspecto señalado por este indicador es el porcentaje de participación de las Regionales, los cuadros muestran que las Regionales con un mayor porcentaje de ingreso por internet son aquellas provincias más numerosas y con mayor acceso a internet, para sustento de esto el siguiente cuadro referencia según el último censo de población 2010 el acceso a internet.



Elaborado por Erika Carrera

Fuente Servicio de Rentas Internas

Figura 38 Ingreso de Trámites por Regionales

La tabla siguiente muestra la directa incidencia del factor externo como acceso al internet sobre el desarrollo de la Devolución de Impuesto a la Renta a través del sistema, la cual se encuentra también directamente afectada por el dinamismo económico llevado a cabo en dichas Regionales.

Tabla 10 Porcentaje de Acceso a Internet

ACCESO A INTERNET POR PROVINCIAS		
PROVINCIAS	Proporción de Hogares con Computadora	Proporción de Hogares con mayor acceso a Internet
Nacional	22,80%	7,00%
Azuay	34,60%	14,40%
Bolívar	7,90%	0,80%
Cañar	16,80%	3,90%
Carchi	16,30%	2,00%
Cotopaxi	15,10%	1,60%
Chimborazo	18,70%	1,90%
El Oro	18,70%	2,40%
Esmeraldas	12,60%	2,30%
Guayas	19,20%	6,40%
Imbabura	21,80%	4,20%
Loja	18,60%	3,60%
Los Ríos	9,50%	1,40%
Manabí	8,80%	1,30%
Morona Santiago	20,10%	4,20%
Napo	13,20%	1,60%
Pastaza	25,40%	2,40%
Pichincha	42,60%	17,10%
Tungurahua	22,80%	3,20%
Zamora Chinchipe	12,90%	0,10%
Sucumbíos	14,20%	2,40%
Orellana	8,60%	0,60%
Zonas No Delimitadas	6,90%	0,00%

Fuente Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC

Las provincias con mayor recepción de trámites a través del Sistema de Devolución por Internet son la Regional Litoral Sur, la Regional Norte y la Regional del Austro, las provincias más representativas de dichas regionales son Guayas, Pichincha y Azuay; con 6,40%; 14,40% y 17,10% los porcentajes más altos de acceso a internet; las provincias más pobladas y con mayor movimiento económico, su dinamismo económico concentran en mayor medida el desarrollo de varias actividades económicas y por ende mayor empleo de mano de obra y trabajadores en relación de dependencia.

✓ Personas Naturales en Relación de Dependencia

Carlos Marx Carrasco en su libro Nueva Política fiscal segmenta al sujeto económico en personas Jurídicas y Personas Naturales dentro de las cuales existe la subdivisión de Personas asalariadas o cuyo ingreso es bajo relación de dependencia y las personas que ejercen alguna actividad económica, como se señaló en el capítulo anterior se opta por este segmento de la población puesto que existen menos variables desconocidas. En el mismo estudio Carrasco señala que la recaudación efectiva tiene un porcentaje del 90% de participación de las sociedades.

Las personas que trabajan en Relación de Dependencia o también llamadas Asalariadas no representan un porcentaje significativo en la recaudación del Impuesto a la Renta; no obstante, las recientes reformas tributarias en busca de darle mayor protagonismo a este sector implementan mecanismos como la deducción de gastos personales como estrategia de incremento en la recaudación tributaria.

Haciendo referencia al capítulo anterior existen dos subdivisiones de los Asalariados; aquellos que se desempeñan en el sector público y los del sector privado.

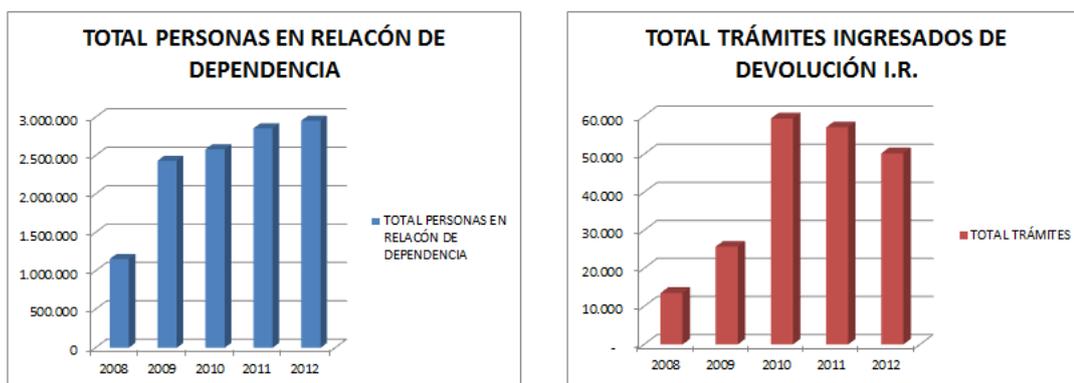
El universo total de Personas en Relación de Dependencia, guarda correspondencia con el crecimiento de trámites de solicitud de Devolución de Impuesto a la Renta, se presenta de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	TOTAL TRÁMITES
2008	1.156.143	13.536
2009	2.436.271	25.723
2010	2.584.676	59.376
2011	2.857.254	57.062
2012	2.957.734	50.218

Elaborado por Erika Carrera

Fuente Anexo N

Figura 39 Relación total de personas en relación de dependencia vs total trámites



Elaborado por Erika Carrera

Fuente Anexo N

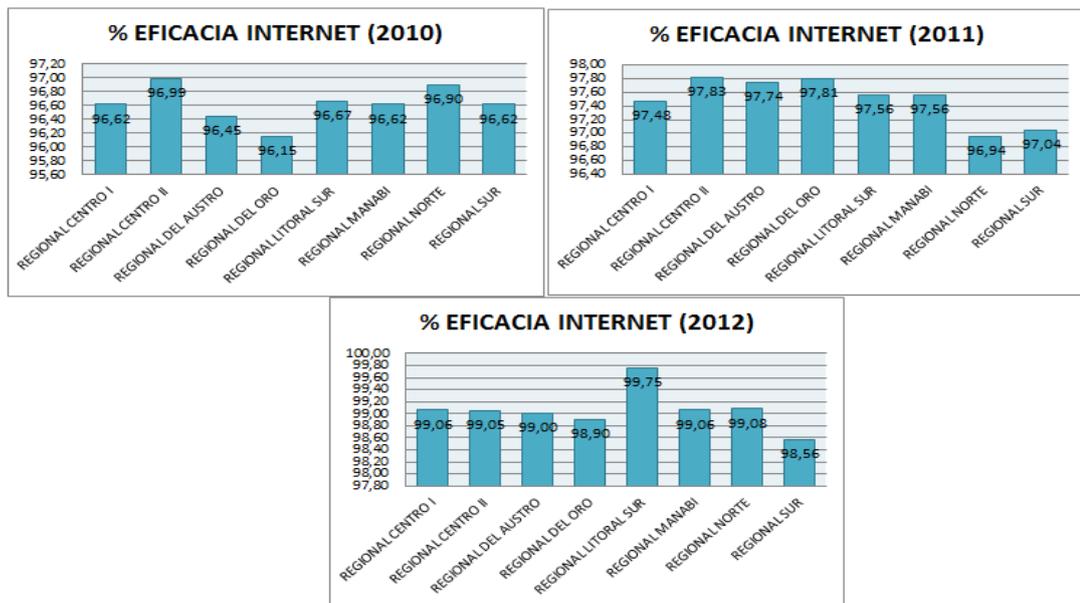
Figura 40 Comparativa relación de dependencia vs total trámites

El cuadro y gráfico anteriores justifican la relación directamente proporcional de crecimiento del Universo poblacional y el incremento de solicitudes de devolución de Impuesto a la Renta consecuencia de las Reformas Tributarias dentro de las cuales se contempla la deducción de los Gastos Personales, hecho que acrecentó la declaración de Impuesto a la Renta de este grupo; al ser sujeto de mayor control por los formularios 107 y por los Aportes personales a los diferentes Sistemas de Seguridad Social, las Personas en Relación de Dependencia presentan mayor número de variables conocidas.

El siguiente indicador evidencia la eficacia del Sistema de Devolución de Impuesto a la Renta comparado únicamente con el universo de trámites ingresados por el Sistema, teniendo:

$$\frac{\text{Total de Trámites Aceptados por Internet}}{\text{Total de Trámites ingresados por Internet}} * 100$$

Cuyo resultado se expresa en el total de trámites presentados por el Sistema de Devolución por Internet mostrando el porcentaje de trámites atendidos exitosamente es decir devueltos.



Elaborado por Erika Carrera

Fuente Servicio de Rentas Internas

Figura 41 Eficacia del Sistema de Devolución por Internet

La construcción de los anteriores gráficos en base a las tablas 7 y 8 del Anexo M muestran la eficacia de la Devolución de Impuesto a la Renta por el Sistema; del total de trámites ingresados a través de este en los tres años sujetos de análisis el porcentaje de eficacia es mayor al 95% significa: 1. El incremento de las solicitudes de devolución de impuesto a la Renta a través de un sistema que minimice la utilización de recursos por parte del contribuyente; y 2. La eficacia de la devolución del Impuesto a la Renta a través del Sistema es superior respecto de la efectuada por Ventanilla.

La mayoría de regionales mantienen el porcentaje de eficacia por encima del 95% resultado de una gestión administrativa manejada eficientemente, que de manera descentralizada conserva el lineamiento de eficacia en la consecución de resultados.

4.2.2 INDICADORES DE EFICIENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET

En el capítulo anterior se trató a la Eficiencia como el correcto uso de los recursos, enmarcado en este concepto los indicadores de eficiencia muestran la consecución de los objetivos mediante la utilización adecuada de recursos.

El indicador de eficiencia permite medir la optimización de recursos en los procesos de Devolución de impuestos; la devolución a través del Internet requiere un costo; sin embargo, el desarrollo de una nueva herramienta tecnológica precisa mayor inversión, el instrumento informático objeto de análisis no representa el desarrollo de un nuevo producto tecnológico, sino un sistema informático que facilita el proceso de envío de solicitud en base al medio de internet existente, reduciendo dimensionalmente los costos requeridos para implementar un Sistema de Devolución por Internet, el análisis por tanto enfoca los recursos: humanos y tiempo; utilizados en el proceso.

4.2.2.1 Costo de Realización de un trámite

- Recurso Humano

La tabla 11 muestra que el valor anual del costo de Sueldos y Salarios de las personas responsables de cada procesos ascienden a USD 75.804,00 proceso por Ventanilla y USD 13.200,00 por Internet, este indicador señala el mayor costo para el Estado en los trámites realizados

por ventanilla frente al proceso por internet, con superior eficiencia en el costo del Recurso Humano mediante la herramienta.

Tabla 11 Costo Hora por Persona

COSTO HORA POR PERSONA DE HACER UN TRÁMITE								
AÑOS	VENTANILLA				INTERNET			
	(Total Trámites)	MENSUAL	ANUAL	Costo Hora por Persona	(Total Trámites)	Horas Laborables	ANUAL	Costo Hora por Persona
2008	13.536	6.317,00	75.804,00	5,60	-	-	-	-
2009	25.723	6.317,00	75.804,00	2,95	-	-	-	-
2010	31.125	6.317,00	75.804,00	2,44	28.251	1.100,00	13.200,00	0,47
2011	26.318	6.317,00	75.804,00	2,88	30.744	1.100,00	13.200,00	0,43
2012	26.364	6.317,00	75.804,00	2,88	23.854	1.100,00	13.200,00	0,55

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Otro Indicador de eficiencia respecto de las ocho horas laborables lo muestra el gráfico anterior, que justifica el número de trámites realizados por hora en el Proceso por Ventanilla, frente al Sistema, que conforme lo señala la tabla 12 el proceso por Internet optimiza el recurso tiempo.

Tabla 12 Número de Trámites por Hora

NÚMERO DE TRAMITES POR HORA						
AÑOS	VENTANILLA			INTERNET		
	(Total Trámites)	Horas Laborables	Nº Trámites por Hora	(Total Trámites)	Horas Laborables	Nº Trámites por Hora
2008	13.536	1.920	7,05	-	-	Manejo del Sistema
2009	25.723	1.920	13,40	-	-	
2010	31.125	1.920	16,21	28.251	1.920	
2011	26.318	1.920	13,71	30.744	1.920	
2012	26.364	1.920	13,73	23.854	1.920	

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

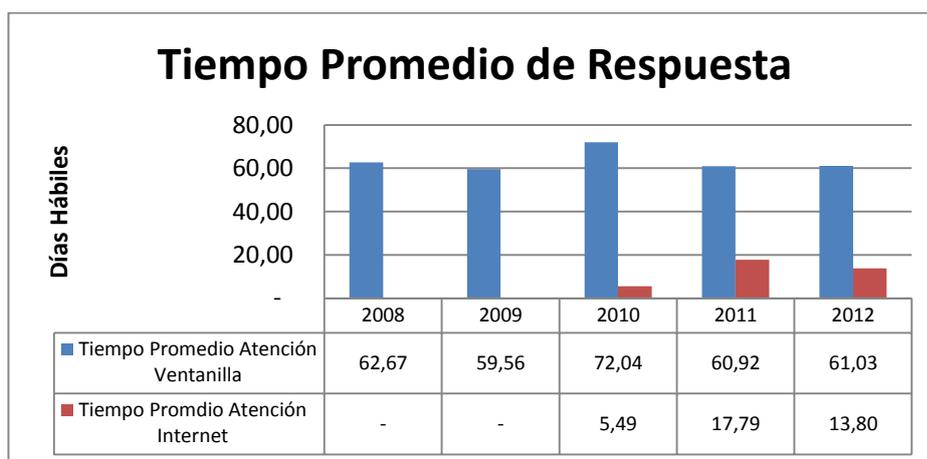
4.2.2.2 Eficiencia en la utilización del recurso Tiempo

- Tiempo promedio de Respuesta

$$\frac{\text{Tiempo Promedio de Contestación Internet}}{\text{Tiempo de Contestación Estandar}} * 100$$

$$\frac{\text{Tiempo Promedio de Contestación Ventanilla}}{\text{Tiempo de Contestación Estandar}} * 100$$

En función de los Indicadores, con base a las tablas 9 y 10 del Anexo M, el siguiente gráfico resume la optimización del tiempo, mientras menor es el porcentaje es mejor la utilización de este recurso, la tabla 9 en el proceso por ventanilla hace referencia a tres tiempos estándar incluidos los 120 días hábiles determinados en la normativa, están referenciados los 45 y 90 días hábiles que en función del cumplimiento óptimo de los Indicadores de Gestión se ven obligados a cumplir los diferentes departamentos de Reclamos a nivel nacional.



Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 42 Tiempo Promedio de Respuesta

La mayoría de trámites contestados por ventanilla se encuentran dentro del tiempo estándar de 90 días hábiles mostrando un promedio de 59 a 62 días hábiles de respuesta; los trámites por Ventanilla e Internet según el gráfico muestra la eficiencia en la utilización del tiempo del Sistema de Devolución por Internet al emplear menor número de días hábiles en su contestación, respondiendo en su primer año de disponibilidad en un tiempo récord de 7 días hábiles, tiempo incrementado para los años siguientes resultado de la realización de un mejorado proceso de cruce de información.

4.2.3 INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR INTERNET

La efectividad se encuentra dada por e la consecución de resultados y la optimización de recursos empleados para obtener dichos logros, es decir la suma de eficacia y eficiencia, parámetros medidos anteriormente con diferentes indicadores que muestran un cumplimiento de resultados y uso correcto de recursos, no obstante, la devolución del Impuesto a la Renta tiene un impacto mayor respecto de resultados y consecución de objetivos a nivel de Presupuesto General del Estado, que es una importante herramienta dentro de la obtención y asignación de recursos económicos, la gestión anual del Servicio de Rentas Internas SRI, está marcada por el cumplimiento de una meta de recaudación, o potencial establecido en el P.G.E, cifra económica con la cual se trabaja anualmente en la distribución de los recursos, por tanto la calidad de la gestión realizada por la Administración Tributaria está fundamentada en el cumplimiento del Potencial de Recaudación, el Estado precisa de una recaudación

maximizada dentro de la cual la figura de devolución significa en términos monetarios reducción de la recaudación, en tanto, los indicadores de efectividad muestran el impacto de la devolución del impuesto a la Renta en términos macro económicos.

El Presupuesto General del Estado PGE como uno de los principales instrumentos para la gestión y administración de los ingresos y egresos del país, así como destina las diferentes asignaciones presupuestarias planifica la percepción de los Ingresos, dentro de su clasificación están generados por los impuestos que forman parte del Ingreso Corriente.

La Administración Tributaria en base al Presupuesto General del Estado que establece la recaudación potencial, planifica la gestión administrativa a fin de cumplir eficientemente con esta siendo muchas de las veces la recaudación efectiva igual o superior a la potencial. Es importante señalar que la Recaudación potencial permite una planificación eficaz respecto de la asignación de recursos.

En términos generales, los siguientes cuadros comparan la recaudación potencial versus la recaudación efectiva del Impuesto objeto de análisis, el Impuesto a la Renta.

Tabla 13 Recaudación Potencial y Efectiva

RECAUDACIÓN IMPUESTO A LA RENTA					
Miles de Dólares					
	2008	2009	2010	2011	2012
META (Potencial)	1.925.000.000	2.497.480.762,0	2.478.478.234,0	2.841.046.600,0	3.074.110.403,0
RECAUDACION REAL (Efectivo)	2.369.246.841,0	2.551.744.962,0	2.428.047.201,0	3.112.112.999,0	3.391.236.893,0
Diferencia de Recaudación	444.246.841,00	54.264.200,00	50.431.033,00	271.066.399,00	317.126.490,00

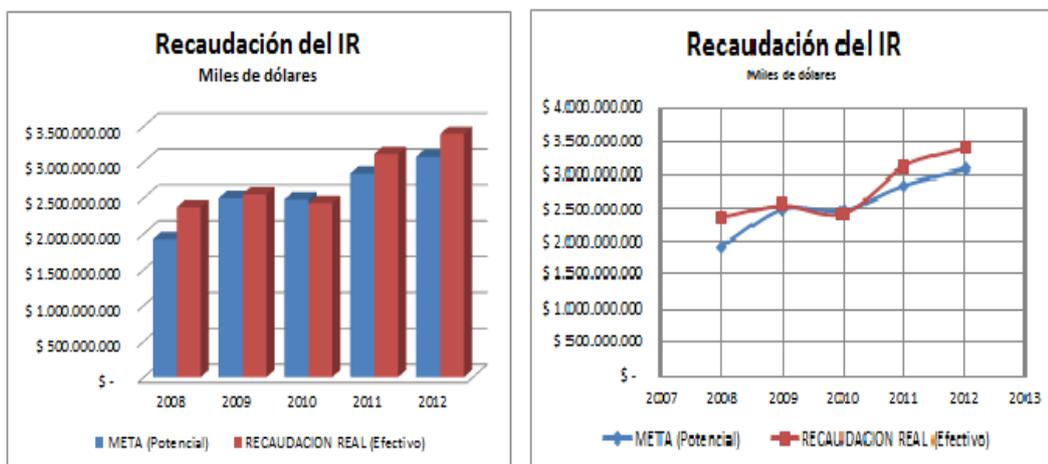
Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Una breve observación del cuadro anterior, permite comparar la recaudación potencial del Impuesto a la Renta frente a la recaudación efectiva, medida en términos reales; la importancia de la utilización de estos dos términos: potencial y efectiva, radica, en la afección directa de la devolución del Impuesto a la Renta sobre el Presupuesto General del Estado (Meta). Para la Administración Tributaria el indicador de cumplimiento de la meta corrobora o evalúa la gestión de esta; es decir; cumplir satisfactoriamente o sobrepasar la meta de recaudación es significado de una gestión administrativa eficiente, mientras tanto el incumplimiento de la meta pone en tela de evaluación la gestión administrativa y los diversos factores que no permitieron una recaudación efectiva.

Los siguientes gráficos evidencian comparativamente la recaudación potencial con la efectiva; la recaudación potencial estima latentemente la base sobre la cual el Presupuesto General del Estado realiza sus asignaciones y determina sus ingresos siendo este uno de sus objetivos el

potencial es el techo de recaudación tributaria. En la mayoría de ejercicios fiscales la recaudación efectiva es mayor a la recaudación potencial; aspecto que permite determinar una gestión administrativa del Servicio de Rentas Internas eficiente.



Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

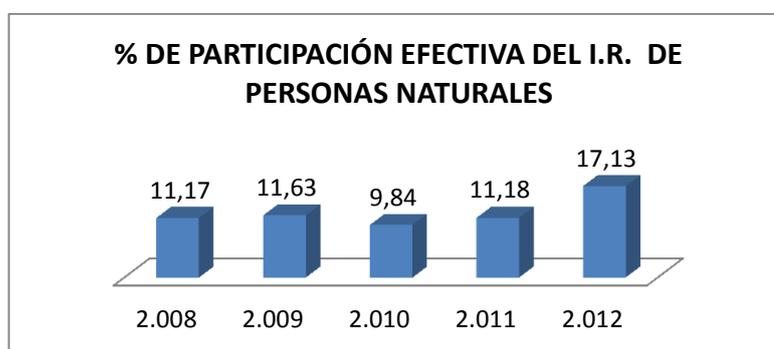
Figura 43 Comparación Recaudación Potencial y Efectiva

Los gráficos muestran una comparativa de la recaudación efectiva que en todos los años es superior a la Recaudación Potencial, exceptuando el año 2010, consecuencia de las nuevas reformas tributarias y la equidad que enfocan a la recaudación de impuestos directos y progresivos y los derechos del contribuyente objeto de los impuestos.

Los siguientes indicadores de efectividad muestran el impacto de la Devolución del Impuesto a la Renta en la meta de Recaudación.

$$\frac{\text{Recaudación Efectiva I.R.}}{\text{Meta Recaudación I.R.}} * 100$$

La figura 1 del Anexo M, representa el porcentaje de participación de la recaudación efectiva del impuesto a la Renta de Personas Naturales frente a la Meta de Recaudación global del mismo Impuesto que en el 2008 se incrementa del 11,18% a 17% (Figura 44 Comparativa relación de dependencia vs total trámites) en el 2012 respuesta a la mejor promulgación de cultura tributaria:



Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 45 Participación efectiva del I.R. de Personas Naturales

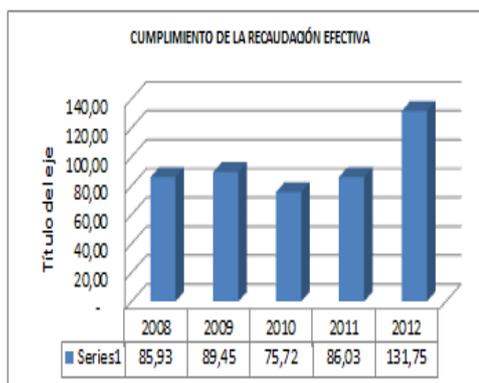
Sin embargo, es baja la participación de Personas Naturales en el Impuesto a la Renta, los porcentajes muestra en parte el cumplimiento de los lineamiento establecidos en el Sumak Kawsay de incrementar la recaudación de impuestos directos.

El siguiente indicador muestra la recaudación efectiva sobre la meta de Recaudación de las Personas Naturales mostrando porcentualmente el cumplimiento de los resultados:

$$\frac{\text{Recaudación Efectiva IR Personas Naturales}}{\text{Meta Recaudación IR Personas Natutales}} * 100$$

El gráfico cuadro a continuación basado en la información de la Figura 2 del Anexo M, justifica el cumplimiento de la recaudación efectiva, en algunas regionales no se cumple con la meta de recaudación, no obstante, se ve compensado por la recaudación efectiva de otras regionales que sobrepasan la meta de recaudación, los años 2008, 2009, 2010 y 2011 muestran un promedio de cumplimiento de meta de 84,28% sobrepasado por el 2012 con un porcentaje de cumplimiento de 131,75%, porcentajes señalados en el siguiente gráfico:

REGIONALES	2008	2009	2010	2011	2012
	%	%	%	%	%
AUSTRO	124,73	121,66	87,11	101,15	156,00
CENTRO 1	213,03	167,56	450,04	274,35	385,85
CENTRO 2	306,59	384,17	406,46	140,87	234,25
EL ORO	390,58	418,66	283,98	231,17	286,99
LITORAL	51,46	59,58	65,91	53,96	94,36
MANABÍ	331,25	253,01	224,55	105,01	323,27
NORTE	83,76	89,61	65,38	92,11	129,04
SUR	470,93	232,93	322,97	271,30	397,12
TOTAL	85,93	89,45	75,72	86,03	131,75



Fuentes Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 46 Cumplimiento de la Recaudación Efectiva

4.2.3.1 Impacto de la Devolución del Impuesto a la Renta en la Recaudación Potencial

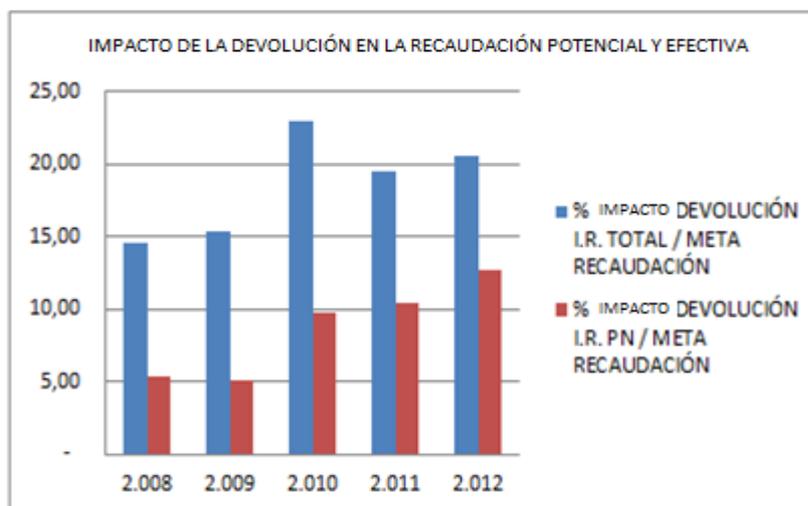
El siguiente indicador tiene por objetivo mostrar el porcentaje de reducción de la Devolución del Impuesto a la Renta en la meta de recaudación,

$$\frac{\text{Devolución Impuesto a la Renta}}{\text{Meta de Recaudación}} * 100$$

Tabla 14 Disminución de la Recaudación Potencial y Efectiva

AÑOS	META RECAUDACIÓN I.R. TOTAL	TOTAL DEVOLUCIÓN	% DISMINUCIÓN DEVOLUCIÓN I.R. TOTAL / META RECAUDACIÓN	DEVOLUCIÓN I.R. Personas Naturales	% DISMINUCIÓN DEVOLUCIÓN I.R. PN / META RECAUDACIÓN
2.008	518.104,33	75.563,75	14,58	27.589,50	5,33
2.009	668.343,08	102.162,62	15,29	34.240,70	5,12
2.010	773.623,33	177.313,49	22,92	74.932,20	9,69
2.011	785.905,71	152.652,99	19,42	81.905,50	10,42
2.012	618.992,30	127.503,07	20,60	78.304,00	12,65

Fuente Servicio de Rentas Internas



Fuentes Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 47 Reducción de la Recaudación Potencial y Efectiva

El cuadro y gráfico anteriores muestra el total de devoluciones de Impuesto a la Renta y el de personas Naturales y su impacto en el Potencial de Recaudación, de esta manera se ha incrementado progresivamente conforme lo evidencian las cifras porcentuales, respecto del total de

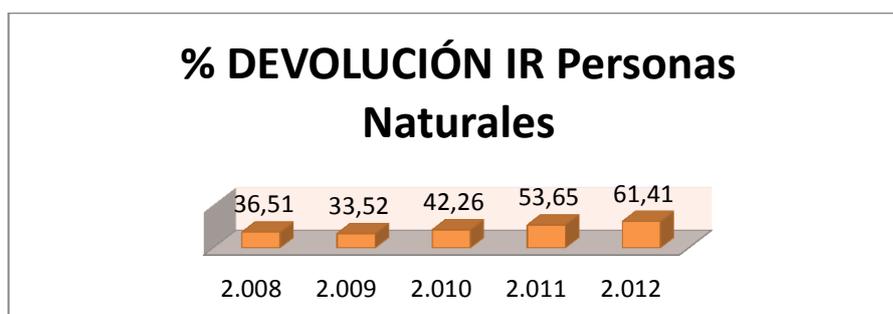
devoluciones el 20,60% de reducción en el 2012 es un impacto bastante alto pues el Estado en función de su atribución de distribuir precisa de un mayor ingreso, por tanto la devolución tiene un impacto negativos sobre la meta de recaudación.

Tabla 15 Resumen de Recaudación Impuesto a la Renta

AÑOS	TOTAL DEVOLUCIÓN	DEVOLUCIÓN I.R. PN	% DEVOLUCIÓN IR Personas Naturales
2.008	75.563,75	27.589,50	36,51
2.009	102.162,62	34.240,70	33,52
2.010	177.313,49	74.932,20	42,26
2.011	152.652,99	81.905,50	53,65
2.012	127.503,07	78.304,00	61,41

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera



Fuentes Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 48 Porcentaje de Devolución de I.R. Personas Naturales

El gráfico que antecede muestra el porcentaje de devolución correspondiente a las Personas Naturales respecto del total de

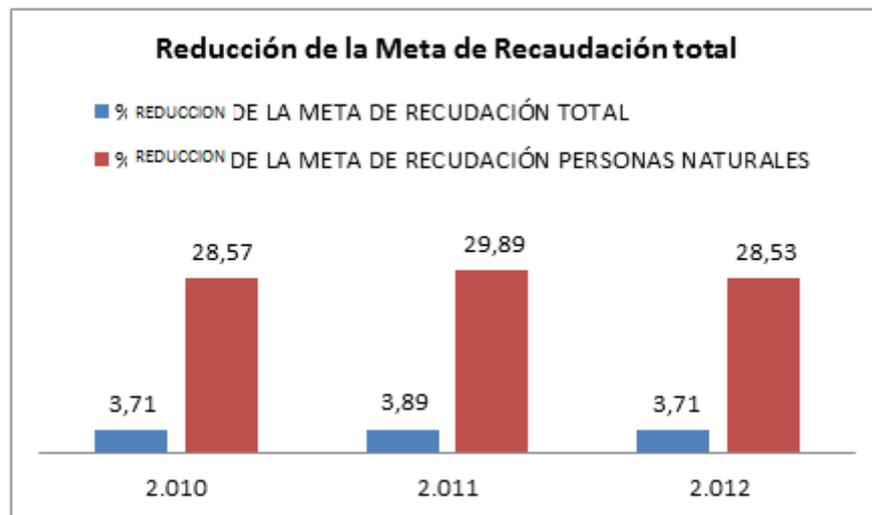
devoluciones, los tres primeros años de análisis no superan el 50%, hecho que se desproporciona para el 2011 y 2012 años en los cuales pasa a tomar importancia su porcentaje respecto del total de devoluciones, consecuencia de la obtención de objetivos e incremento de la cultura tributaria inclusive. Es importante recalcar que las Reformas Tributarias establecen una fecha de aplicación sin embargo los resultados son evidentes muchas veces no de forma inmediata, el incremento de la recaudación de Impuesto a la Renta guarda una relación directamente proporcional con la devolución del mismo, es decir a mayor recaudación mayor número de devolución.

Tabla 16 Disminución de la Meta de Recaudación Total

AÑOS	META RECAUDACIÓN I.R. TOTAL	META RECAUDACIÓN IR PN	DEVOLUCIÓN INTERNET	%REDUCCIÓN DE LA META DE RECAUDACIÓN TOTAL	% REDUCCIÓN DE LA META DE RECAUDACIÓN PERSONAS NATURALES
2.008	518.104,33	67.353,56	-	-	-
2.009	668.343,08	86.884,60	-	-	-
2.010	773.623,33	100.571,03	28.733,26	3,71	28,57
2.011	785.905,71	102.167,74	30.535,82	3,89	29,89
2.012	618.992,30	80.469,00	22.955,69	3,71	28,53

Fuente Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera



Fuentes Servicio de Rentas Internas

Elaborado por Erika Carrera

Figura 49 Disminución de la Meta de Recaudación Total

Finalmente el último cuadro y gráfico hace referencia al porcentaje de disminución de la devolución de Impuesto a la Renta en la Recaudación a través del Sistema de Devolución por Internet, el cuadro resumen indica que en cualquier circunstancia la devolución de Impuestos tiene un impacto negativo en la Recaudación Total pues en términos monetarios significa la disminución del Ingreso económico, por otro lado desde la perspectiva del contribuyente la Devolución de Impuestos da credibilidad a la Administración Tributaria en función del cumplimiento de obligaciones y derechos del sujeto pasivo.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La medición de resultados y recursos cuyo indicador de eficacia del 95% de consecución de objetivos, la optimización del costo hombre utilizado por el proceso de Devolución por Internet y el tiempo de respuesta promedio de 20 días hábiles concluyen que la devolución del Impuesto a la Renta con la implementación del medio informático efectiviza el proceso de devolución, con una atención de calidad en tiempo menor al establecido en la normativa tributaria, comprobándose la Hipótesis: “La efectividad en la Devolución del Impuesto a la Renta se eleva con la implementación de una herramienta tecnológica”
- La segunda hipótesis: “El incremento de la demanda de devolución de Impuesto a la Renta se genera por las solicitudes de las Personas Naturales en relación de Dependencia”, la investigación actual corrobora esta hipótesis porque la emisión de reformas Tributarias como la Ley de Equidad Tributaria (2008) que contempla la deducción de gastos personales, se visualiza en el aumento de solicitudes de devolución de Impuesto a la Renta, dado en primer lugar por la normativa de carácter incluyente y por el incremento de mecanismos de control para este grupo.
- El Servicio de Rentas Internas SRI, cumple con la recolección de recursos monetarios que incrementen el ingreso tributario, en función de

esto realiza las devoluciones por petición de oficio proceso que disminuye el valor de las devoluciones cumpliendo su gestión administrativa ante el Estado y desestimando la importancia del contribuyente en el desarrollo del Sistema e Impuestos.

- La Administración Tributaria en función del cumplimiento de su misión como institución encargada de la recaudación de tributos actúa de manera determinadora y sociabiliza la cultura tributaria como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, más no los beneficios del pago de los mismos para el desarrollo socio-económico ni los derechos del contribuyente, consolidándose como una institución que infunde temor en el contribuyente con tendencia al incremento maximizado de la recaudación tributaria; resultado de esto, para cumplir “eficientemente” con los ingresos tributarios ante el Estado el Servicio de Rentas Internas SRI lleva acciones de gestión administrativa que procuren la disminución de la Devolución de Impuestos.

5.2 RECOMENDACIONES

- Las herramientas tecnológicas que simplifican y dinamizan la relación Estado-contribuyente precisan ser diseñadas y estructuradas de mejor manera con la realización de varios proyectos piloto, para mitigar el riesgo inherente de aplicación de medios informáticos en los procesos llevados a cabo por la Institución para disminuir posibles errores de funcionamiento posteriores.

- Como consecuencia de las Reformas Tributarias establecidas en los últimos años hay un incremento del 100% en las acciones de Devolución de Impuesto a la Renta, mejorar el diseño del Sistema de Devolución por Internet con tolerancia de un porcentaje de error mayor reduciría la necesidad de empleo de más recurso humano para la atención de los reclamos administrativos.
- Una correcta promulgación de Cultura Tributaria con una interrelación activa entre Estado y Sujeto Pasivo, incrementaría el pago y declaración de impuestos con la divulgación y conocimiento de los derechos y obligaciones tributarias; mediante la aplicación de devolución de oficio que incremente el universo de recaudación, esto no necesariamente significa una disminución del potencial de recaudación, por el contrario, el Estado con una posición menos atacante repercutirá en el comportamiento del contribuyente incrementando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- La Administración Tributaria debe considerar la sociabilización de la cultura tributaria no únicamente como el cumplimiento de obligaciones tributarias sino como el comprometimiento del sujeto pasivo del impuesto conociendo los beneficios del pago del mismo; de igual manera promulgar entre los contribuyentes los derechos que estos tienen frente la autoridad tributaria a fin de incrementar la declaración y pago de impuestos por convicción y no por obligación.

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.). Obtenido de [Http://www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

(s.f.). Obtenido de <http://www.inec.gob.ec>

(s.f.). Obtenido de <http://www.iess.gob.ec>

(s.f.). Obtenido de <http://www.bce.gob.ec>

(s.f.). Obtenido de <http://www.ciat.org>

(s.f.). Obtenido de <http://www.eclac.cl>

Blanchard, O. (2006). *Macroeconomía (4a ed)*. Madrid: Pearson/Prentice Hall.

Cámara de Industrias de Guayaquil. (2011). *Recaudaciones Tributarias*. Guayaquil.

Carrasco, C. (2011). *Presentación sobre "Ciudadnía Fiscal", realizada en la Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT*. Quito.

Carrasco, C. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir: La equidad como soporte del Pacto Fiscal*. Quito: Servicio de Rentas Internas.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2007). Curso en Tributación: Política y Técnica Tributaria; Administración Tributaria. www.ciat.com. Obtenido de Centro Interamericano.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. (s.f.).

CÓDIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR. (s.f.).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2000). *CEAC*.

Obtenido de

http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/7/lcl456e_indice.pdf

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA. (s.f.).

Económica, M. d. (s.f.). *Directrices para Proforma del Presupuesto General del Estado 2012 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2012-2015*. Obtenido de <http://www.mcpe.gob.ec>

Esper, A. E. (s.f.). *Ciudadanía Fiscal en América Latina*. 2008.

García, J. (2010). La eficiencia, eficacia y efectividad en Instituciones de Educación Superior. *Revista Ciencia & Comunidad*.

Internas, S. d. (1999). *Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano: 1950 - 1999*.

Internas, S. d. (2012). *Introducción al Sistema Tributario*. Escuela de Servicios Tributarios.

INTERNAS, S. D. (2012). *Plan Estratégico 2012-2015*. Quito.

Latina, C. E. (s.f.). *La cohesión social en los países desarrollados: conceptos e indicadores*". Agosto, 2007: Unidad de Estadísticas Sociales División de Estadísticas y Proyecciones Económicas.

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (s.f.).

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. (2007).

Luziana Andrade, C. O. (2013). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por Sectores Económicos: Ventajas, Estructura y Factores Determinantes. Período 2008-2012. Guayaquil, Pichincha, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral, Facultad de Economía y Negocios.

Organización Internacional del Trabajo. (2012). *Panorama Laboral 2012: América Latina y el Caribe (1a edición)*. Perú: Oficina Regional para América Latina y El Caribe.

Pérez, T. (s.f.). *La Institucionalización del Servicio de Rentas Internas: Proyecciones y perspectivas*. Quito: Centro de Estudios Fiscales.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017. (s.f.).

Producción, C. d. (Quito). *La carga tributaria en el Ecuador*. Quito: Cámara de Industrias y Producción.

Pública, I. M. (s.f.). *Gestión de la Eficiencia, Gestión del Tiempo*.

Ramírez, J. (Diciembre de 2009). Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia: Un análisis de equidad y redistribución. *Notas Tributarias*. Servicio de Rentas Internas, Centro de Estudios Fiscales.

REGLAMENTO A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (s.f.).

Roberto Hernández, C. F. (1997). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: McGraw Hill.

Stiglitz, J. (2000). *La Economía del Sector Público (3ra Edición)*. Barcelona: Antoni Bosch Editor.

Tributarias, C. I. (2012). Curso sobre Principios Generales de Hacienda Pública y Sistemas Tributarios. *Lección 2: Los Indicadores Macroeconómicos y Fiscales del Estado*.

Vintimilla, A. C. (Noviembre 2013). *La economía Ecuatoriana: Una visión desde la Macroeconomía Estructuralista*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec>

ANEXOS